



*Universidad Nacional Autónoma
de México*

FACULTAD DE DERECHO

**LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL PROBLEMA LABORAL
INDIGENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:

Pascual Oscar Felipe Orantes López



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis queridos padres
Oscar Orantes Rincón y
Nelly López de Orantes
por su apoyo, confianza
y grandes sacrificio.

Con afecto a mis hermanos
Guillermo, Maythe, Nelly
Magally y Luis Felipe.

A BLANQUIS

Con amor.

A MI HIJO
Con cariño.

Por sus sabios consejos con
gratitud a los Licenciados:
Gloria León Orantes y José
Dávalos Morales.

A mi escuela y Maestros

I N T R O D U C C I O N

Son muchas las causas que motivaron la elaboración de este trabajo: Demostrar la explotación de que son sujetos los indígenas en el Estado de Chiapas; tratar de encontrar las soluciones adecuadas para la incorporación del indígena al progreso del país, que aun no ha sido objeto de una amplia protección, como ha ocurrido con otros grupos.

Este trabajo es el resultado de un estudio en relación al tema de la Seguridad Social y Derecho del Trabajo realizado en las zonas indígenas del Estado de Chiapas, así como en la zona cafetalera donde estos prestan sus servicios de mano de obra.

Los indígenas ocupan el 35% de la población total del Estado, de los cuales desconocen el idioma español el 90% de las mujeres y el 60% de los hombres, siendo esta una de las causas de su aislamiento y fácil explotación por parte de los enganchadores, acaparadores, latifundistas, caciques, trabajadores al servicio del campo, indígenas explotadores del propio indígena, etc. En nuestro tiempo no puede pensarse en una política social que tienda a provocar odios y conflictos destructivos de unos grupos frente a otros, sino al contrario, debe buscarse su integración a través de una correcta política de mestizaje que logre borrar toda diferencia racial, no solo biológica, sino espiritual.

En la actualidad debe protegerse plenamente al indígena y conseguir con urgencia, aunque se encuentren en las zonas más incomunicadas, su incorporación e integración a la vida cultural, social y económica de México.

Esto significa que el problema de los indígenas debe contemplarse no tanto desde el punto de vista racial, sino desde el punto de vista educativo, cultural y económico, hasta incorporarlo a la cultura nacional y al régimen de Seguridad Social, haciéndolos partícipes del progreso, del bienestar y el desarrollo del país.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

- A) EPOCA PRECOLONIAL.- LAS FAMILIAS LINGUISTICAS DE CHIAPAS

- B) LA SITUACION DEL INDIGENA CHIAPANECO EN EL TIEMPO DE LA COLONIA.

- C) LA SITUACION DEL PEON DE CAMPO EN LA INDEPENDENCIA.

- D) ORIGENES DE LA ACTUAL LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EPOCA PRECOLONIAL.- LAS FAMILIAS LINGUISTICAS DE CHIAPAS..

Chiapas es una de las regiones del país que más interés presenta para las investigaciones de indigenismo y de desarrollo de desarrollo de sus grupos étnicos, por lo tanto y para conocer la evolución del desarrollo de estos, haremos un breve estudio de la historia de los primeros pobladores del Estado.

I.- El pueblo más antiguo de que se tiene noticias, muy vagas por cierto, es el llamado Votánica. Se cuenta que Votán fundó el imperio de Xibalbay, cuya capital fué Chanán (Ruinas de Palenque)

II.- Los Querenes.- A este pueblo se le estima como uno de los autóctonos de Chiapas, es una rama del pueblo Maya. (1)

En la antigüedad los querenes formaban tres naciones: La Tzeltal, cuya capital estaba en Ocosingo; la Queren, en Zinacantan, y la Chol, en Tumbalá.

Los querenes todavía se rigen por medio del gobierno patriarcal en el que el más antiguo de la tribu ejerce la autoridad; son pueblos agricultores y pastoriles, sin que hayan evolucionado gran cosa en sus costumbres primitivas.

En la actualidad quedan de éste pueblo aproximadamente (1970): Tzeltales 150 000; Tzotziles (Querenes) 115 000; Choles 73 253 - individuos.

III.- Los Zoques.- La tribu que se conoce con este nombre constituyó una nación poderosa, a decir de los historiadores abarcó - desde el ex-departamento de Tuxtla, hasta Tabasco.

Se cuenta de él que fué de las tribus que más fácilmente asimilaron las enseñanzas de los españoles. En la actualidad solo quedan de estos unos 50 000 individuos aproximadamente en el norte del Estado.

(1) Paniagua, Antonio Flavio, Catecismo Elemental de Historia Estadística de Chiapas, San Cristóbal, 1876.

IV.- Los Mames.- Los Mames se hallaban extendidos en toda la costa de Chiapas, su capital estaba en la ciudad de Soconusco. En la actualidad estos se han incorporado al resto del país y los pocos que quedan se encuentran en la República de Guatemala.

V.- Los Chiapa.- Los Chiapa se establecieron en el margen izquierdo del río en donde fundaron la ciudad de Teochiapán, Chiapa Nandalumf o "Nandiumf" y poseía en tiempos de la conquista más de cinco mil habitantes, todos ellos incorporados al resto del país por el mestizaje.

VI.- Otros pueblos.- Además de los pueblos que hemos hablado existían otras tribus. Estos eran el Lacandón, el Tojolabal o Chanal y el Totique.

Lacandón.- Se cree que este grupo indígena se formó con los restos de los mayas cuando sobrevino la destrucción, los que fueron a situar a los márgenes del río Lacantún, de donde tomaron su nombre. En la actualidad constituyen una tribu muy atrasada, habiéndose casi exterminado, quedando tan solo 385 lacandones.

Tojolabal.- En la región de Comitán se encuentran algunos pueblos (comunidades) de este núcleo indígena. Existen en la actualidad 12 000 tojolabales.

Totique.- El pueblo Totique se encontraba en lo que es hoy el distrito de la Libertad, habiéndose mezclado con el resto del país.

En el mes de febrero del año de 1524, la retaguardia de los conquistadores, entró en el país zoque, hacia el centro de Chiapas. Aprovechando el despedazamiento de la región en grupos celosamente independientes y ferozmente antagonistas, Marín logró conciliar a los zoques para dar combate a los chiapa, después aliarse a los chiapa para someter a los zinacantecos y, por último, apoyarse en los zinacantecos para asediar Chamula y tomar Huixtán. La conquista se había logrado. Empezaba la colonización. (2)

La conquista de México y de la provincia de Chiapas, anexada a la corona en 1527, vino a producir como consecuencia lógica el acaparamiento de la tierra por parte de los españoles, para pasar, de dueños a esclavos de su propia tierra y bajo el yugo español, dejando a los indígenas en la miseria. Como los conquistadores se apoderaron de la tierra tuvieron necesidad de brazos para que la tierra rindiere sus frutos, recurrieron a los indígenas.

A partir de 1541, fecha de la llegada de Fray Bartolomé de las Casas a Chiapas, los dominicos comenzaron a penetrar en las encomiendas, para concentrar a los Tzotziles-Tzeltales en pueblos. En 1546, se inauguró la primera casa comunal entre los zinacantecos. A partir de esa fecha, los dominicos empezaron a fusionar los parajes en pueblos y a organizar a los Tzotzil-Tzeltales en "Repúblicas Sociales". (3)

En 1546, la Audiencia de los Confines envió al Licenciado Juan Rogel, a ciudad Real, quien prohibió, en especial, que los encomenderos emplearan a los indígenas en minas, molinos, propiedades y casas particulares. Jamás se respetó esta prohibición. (4)

(2) Díaz del Castillo, Bernal, Historia Verdadera de la conquista de la Nueva España, México 1960, pág. 388.

(3) Remesal, Antonio de, OP. cit., pág. 265.

(4) Ximénes, Francisco, Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, Guatemala, 1929, vol. 1, pág. 402.

Después de la salida de Las Casas, se agregaron a las obligaciones "civiles" de los indígenas las rentas eclesiásticas que iban agravándose. Se explotaban no solo como fuente de mano de obra, sino también como unidades de producción y de consumo. Así el tributo real y las contribuciones eclesiásticas se imponían por cabezas de familia.

Bartolomé de las Casas, formuló un pliego de peticiones al Consejo de Indias, pidiendo en el punto dos, que se hicieran caminos para que fueran las bestias las que condujeran los alimentos y mercancías en lugar de los indígenas; en el punto cuatro, solicitaba que se prohibieran los abusos que se cometían con los indígenas y no se permitiera que se alquilaran para trabajar en las grandes haciendas e ingenios de día, mucho menos de noche como lo hacían, y afirmaba que no había ley alguna de protección para estos; en el punto ocho, pedía que los encomenderos dejaran de robarles sus tierras, cosechas y trabajos, que no los hicieran trabajar como esclavos y los pusieran en libertad, y en otros puntos, solicitaba que le autorizaran con mando suficiente para poder castigar a todos los violadores y delincuentes de los mandatos reales.

El clero, al salir Las Casas, empezó a hacer creer a los indígenas sobre la aparición de imágenes de santos, con la finalidad de cristianizarlos y que todos los bienes que tuvieran pasaran a su poder y del producto ayudaran a sostener a los clérigos, así como cobrarán el diezmo a indios y españoles.

La creación de las castas en Chiapas tiene las mismas características que en la Nueva España, pues explotaban a los indígenas en la misma forma que allí, el mestizaje se efectuó entre españoles y mujeres indígenas o mestizas y entre mestizos e indígenas.

- Sublevación de los Tzeltales.-

A fines de 1771 los pueblos Tzeltales del Estado celebraron una reunión secreta en el pueblo de Cancuc, a la que asistieron representantes de 32 pueblos diferentes, para convenir en la forma de librarse del yugo español que ya no podían seguir soportando.

Sublevándose a principios del mes de junio de 1772, logrando poner en pie de lucha a más de 15,000 hombres siendo el jefe del movimiento el indígena Juan García. Viéndose obligado el alcalde de San Cristóbal Las Casas a pedir ayuda al gobernador de -- Guatemala, que con 800 soldados se trasladó a San Cristóbal, sometiendo a los sublevados y ahorcando a los cabecillas.

Sofocada, no sin dificultades, la insurrección significó un golpe muy duro para la sociedad colonial. Muchas propiedades fueron destruidas. En la mayor parte de las comunidades, se expulsó o mató a los curas, funcionarios y terratenientes. Jamás pudieron restaurar del todo sus derechos y privilegios anteriores.

-Causas de las sublevaciones indígenas.

Todas las sublevaciones indígenas habidas en Chiapas tienen una sola explicación: Los excesos cometidos por los españoles, por la inmoderada explotación de que hacían objeto a los indígenas.

Los indígenas eran vejados arrebatándoles a sus mujeres e hijos para hacerlos trabajar como esclavos, les quitaban sus tierras, ni siquiera podían hablar de pie ante sus amos, sino de -rodillas.

La tragedia de los indígenas no se justificará ante la civilización, ni ante la historia; no se justificará ante la humanidad por mucho que se diga que fueron crímenes del tiempo. En -efecto Los indígenas de Chiapas siempre han sido sumisos, obe-dientes y respetuosos; lo fueron desde que sus conquistadores -los sujetaron, después de la pacífica posesión por los españoles de la región ocupada por los indígenas, comenzaron a repartirse-los y a privarlos de su libertad y lo que es más, a tratarlos en forma inhumana de aquí el terrible descontento en que vivían, esperando la primera oportunidad para sublevarse. (5)

(5) Ximénes, Francisco Historia OP Cit. de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, Vol 3, pág. 271.

LA SITUACION DEL PEON DE CAMPO EN LA INDEPENDENCIA.

Vamos a estudiar el problema del trabajador del campo en la época de la Independencia, pero es en este tiempo cuando los jornaleros del campo sufren quizá más, que en los tiempos de la colonia, es en esta época cuando se observan los más nefastos abusos en contra de la clase obrera y lo que es pero aún, son hombres de nuestra misma raza o sea mestizos, los explotadores del indígena.

En la época porfiriana, se encuentra el peón de campo peor -- que como estaba en tiempo de la colonia, ya que los indígenas devengaban su salario de sol a sol en todas las ramas del trabajo, con salarios ridículos y sin protección alguna.

Alejandro de Humbolt nos habla del salario del peón de campo en el año de 1802 y nos dice que en la tierra fría de Chiapas el salario era de 25 centavos y 30 centavos en tierra caliente, pero pasaron más de cien años y el salario seguía siendo el mismo, siendo que los artículos de primera necesidad habían subido de precio.

El salario de los indígenas era inferior a sus necesidades y se encontraban sometidos a una dieta de frijol, maíz, en algunas regiones café, pulque y alguna vez arroz, ya que la carne y la leche era un lujo para ellos, por lo tanto, solo solían comer lo necesario para reponer sus fuerzas de trabajo. El alza de los salarios era imposible que se considerara y aparte de esta situación influyó de manera primordial el clero, que tenía un representante de su congregación en cada hacienda y el hacendado obligaba a sus trabajadores que al levantarse, debían ir a misa, en las que los sacerdotes se encargaban durante el sermón, de hacerles conciencia para soportar todas estas injusticias y abusos, porque era un mandato divino y en el cielo tendrían su recompensa.

La expansión del latifundio se realiza en Chiapas al ritmo de las tres series de leyes agrarias que marcan la historia económica

y social del México republicano. Entre 1824 y 1856, el gobierno de México toma un cierto número de medidas, por lo más frecuentemente contradictorias, destinadas a asegurar la venta de las tierras supuestamente baldías a fin de superar el déficit crónico del presupuesto federal.

Nuevas disposiciones agrarias entraron en vigor bajo la Reforma. Entre 1856 y 1875, el gobierno federal nacionalizó y reintrodujo en el circuito comercial los latifundios de la iglesia, que representaban en Chiapas el 30% de la superficie acaparada.

Durante el año 1886, bajo la presión de los cafetaleros alemanes de Guatemala, cuyas tierras corrían peligro de agotarse, el gobierno federal confió a la "Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización" la tarea de medir, adjudicar y vender las tierras federales de la sierra Madre del Sur. (6)

En teoría, los Altos de Chiapas no deberían ser afectados por la legislación agraria federal. Sin embargo, los grupos dirigentes de San Cristóbal lograron dar un rodeo a esta legislación, adaptarla a sus intereses particulares y basarse en ellas para extender sus dominios o para crear otros nuevos. Así, la ley federal del primero de septiembre de 1826, complementada por numerosas actas legislativas y reglamentos posteriores, autorizaba a cualquier persona física a comprar a precio fijo las tierras baldías de la nación. Desde luego, hacía falta que el comprador presentara las pruebas de que la extensión que pretendía comprar estaba baldía. Esta disposición tendía a proteger las pequeñas propiedades y las comunidades indígenas en contra de cualquier intento de despojo arbitrario. Pero el 19 de enero de 1844, el gobernador del Estado modificó estos textos por medio de un decreto que reducía las formalidades de venta y simplificaba al máximo la presentación de pruebas, de que las extensiones denunciadas estaban baldías. Las tierras comunales indígenas fueron las primeras ...

(6) Memoria sobre el Estado de Chiapas, presentada por el gobernador del Estado, San Cristóbal, 1889.

afectadas, no pudiendo comprobar su posesión resultando susceptibles de ser legalmente vendidas como tierras baldías. A fin de poder conservar sus campos, los Tzotzil-Tzeltales tuvieron que fijar sus casas en ellos, ocuparlos permanentemente, para presentar la prueba de su "posesión efectiva". Pero tres años más tarde, el Congreso del Estado aprobó una ley que obligaba a los indígenas a concentrarse en los poblados. Los latifundios rápidamente invadieron el refugio de los indígenas.

El 26 de mayo de 1878, el gobierno federal decretó la supresión de las tierras colectivas. Los ejidos indígenas debían ser parcelados y adjudicados en plena propiedad a sus antiguos usufructuarios. Pero los grupos latifundistas de San Cristóbal acudieron a las autoridades del Estado. Bajo presión, el Congreso del Estado votó la ley del 11 de agosto de 1892, completada por decreto del 9 de abril de 1893, de acuerdo con la cual los ejidos no serían distribuidos a los derechohabientes indígenas, sino adjudicados y vendidos al mejor postor en subasta pública. --
(7)

Esto vino a acarrear que los indígenas fueran reducidos a -- una servidumbre que nunca antes habían conocido. Por lo que respecta a los que pudieron escapar al "baldiaje", no todos pudieron conservar una cantidad suficiente de tierra para evitar el alquilar por temporadas su fuerza de trabajo como "mozos" en los latifundios vecinos. Con el juego de las deudas "legalmente contraídas", la tienda de raya que había en cada latifundio era el verdadero instrumento de opresión para los "mozos". Estas deudas nunca se extinguían. A la muerte de quien las había contraído, caían sobre sus descendientes y si no los había sobre los parientes colaterales, de tal modo que uno solo podía llevar a la servidumbre a toda su familia o a todo su linaje.

(7) Legislación comentada por Pineda, Manuel, en su Estudio sobre Ejidos, San Cristóbal, 1910.

Cuando comenzaron a desarrollarse en Soconusco y Lacandonia las grandes explotaciones capitalistas, las plantaciones y la montería exigían un volumen cada vez mayor de trabajadores permanentes y de temporada que no podían encontrar en el lugar. A fin de resolver el problema de la mano de obra, los cafetaleros y los madereros se aliaron a individuos influyentes de San Cristóbal. Estos se comprometían a enviarles cada año un contingente determinado de indígenas. A guisa de remuneración, percibían -- una comisión por trabajador reclutado y una prima adicional a las jornadas de trabajo realizado por los reclutados. Estos "enganchadores" usaban a su vez otras personas que les servían de intermediarios, como vendedores de aguardiente, comerciantes ambulantes, así como los secretarios de los municipios indígenas y los maestros de las comunidades, cuyo escaso sueldo no les -- bastaba para vivir.

En la fecha convenida, los "mozos" se reunían en torno a la casa del "enganchador". Cada uno de ellos recibía un pantalón, una camisa y un par de huaraches, cuyo exagerado precio debía descontarse de su salario. Bajo escoltas armadas, eran conducidos ya fuera a las "monterías" por Ocosingo ó Sapaluta, ya fuera a las plantaciones de café por Motozintla. El viaje duraba -- entre ocho días y un mes. Algunas monterías se encontraban a -- más de seis semanas de camino de San Cristóbal. Una vez llegados a su destino, los mozos no solo sufrían los rigores del trabajo extenuante que se le imponía, sino también el clima cálido y húmedo, las enfermedades tropicales como la oncocercosis y el paludismo.

Cuando comenzaron a desarrollarse en Soconusco y Lacandonia las grandes explotaciones capitalistas, las plantaciones y la montería exigían un volumen cada vez mayor de trabajadores permanentes y de temporada que no podían encontrar en el lugar. A fin de resolver el problema de la mano de obra, los cafetaleros y los madereros se aliaron a individuos influyentes de San Cristóbal. Estos se comprometían a enviarles cada año un contingente determinado de indígenas. A guisa de remuneración, percibían -- una comisión por trabajador reclutado y una prima adicional a las jornadas de trabajo realizado por los reclutados. Estos "enganchadores" usaban a su vez otras personas que les servían de intermediarios, como vendedores de aguardiente, comerciantes ambulantes, así como los secretarios de los municipios indígenas y los maestros de las comunidades, cuyo escaso sueldo no les -- bastaba para vivir.

En la fecha convenida, los "mozos" se reunían en torno a la casa del "enganchador". Cada uno de ellos recibía un pantalón, una camisa y un par de huaraches, cuyo exagerado precio debía descontarse de su salario. Bajo escoltas armadas, eran conducidos ya fuera a las "monterías" por Ocosingo ó Sapaluta, ya fuera a las plantaciones de café por Motozintla. El viaje duraba -- entre ocho días y un mes. Algunas monterías se encontraban a -- más de seis semanas de camino de San Cristóbal. Una vez llegados a su destino, los mozos no solo sufrían los rigores del trabajo extenuante que se le imponía, sino también el clima cálido y húmedo, las enfermedades tropicales como la oncocercosis y el paludismo.

La Insurrección de los Querenes (Chamulas), 1869.

El 10. de junio de 1869 estalló la llamada guerra de castas - encabezada por Ignacio Fernández de Galindo, procedente de la - ciudad de México, quien logró sugestionar a los indígenas de que poseía poderes sobrenaturales.

Galindo aprovechó el descontento de los indígenas por la opresión y explotación que sufrían por parte de los "ladinos" (individuos no indígenas) y el incidente de carácter religioso en que se crucificó a un niño indígena, por cuyo motivo fueron presos - por las autoridades los indígenas Pedro Díaz Cuzcat, Agustina Gómez Checheb y Manuela Pérez Jolcoptom, levantando así a más de - 5 000 indígenas. Se ignora el número exacto de los indígenas que eran siervos antes de la insurrección de 1869, pero se sabe que estos, fueron los elementos más dinámicos del movimiento, así el movimiento de insurrección fue dominado cada vez más por los indígenas de las fincas, que no tenían más elección que seguir combatiendo o volver a ser siervos.

El 26 de junio de 1869, fueron fusilados en San Cristóbal, Ignacio Fernández de Galindo y Benito Trejo, terminando esta sublevación. Quedando en pie de lucha únicamente, los siervos de las fincas, que lucharon hasta ser muertos o capturados uno a uno.(8)

La insurrección de 1869 tiene ciertas relaciones analógicas - con la que se produjo un siglo y medio antes. La explotación del indígena se había acrecentado, así como el despojo de sus tierras de que había sido objeto, llegando a ser casi esclavizados.

(8) Pineda, Vicente, Historia de las Sublevaciones de Indígenas habidas en el Estado de Chiapas, San Cristóbal, Pág. 247 (1888)

ORIGENES DE LA ACTUAL LEY FEDERAL DEL TRABAJO

A) EL DERECHO DEL TRABAJO ELEVADO AL RANGO DE CONSTITUCIONAL.

El Derecho del Trabajo según el maestro Mario de la Cueva, na ce propiamente de la Revolución Armada de 1910, mas sin embargo, existen Leyes y Disposiciones dictadas por varios Gobernadores de los Estados, preocupados por la situación de la clase proletaria, las cuales sin duda alguna han contribuido para mejorar su precaria situación.

CONSTITUCION DE 1917.

Sin lugar a dudas es en este periodo histórico, cuando la cla se obrera alcanza su mayor plenitud, ya que, sus intereses se encuentran protegidos por preceptos Constitucionales.

Para los jornaleros del campo el Artículo 123 Constitucional en sus fracciones I, IV, X, XI, XII, XV, representan la defensa de sus derechos, puesto que, en ellos se establece con claridad cuáles son las condiciones que debe gozar el trabajador y cuáles las obligaciones de los patrones, máximo cuando se trate de las grandes haciendas en las que se utilizan un gran número de obreros para realizar jornales de tipo agrícola.

Fracción I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

Fracción IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.

Fracción X.- El salario deberá pagarse precisamente en monedas de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancía, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

FRACCION XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornadas, se abonará como salario por el tiempo excedente un ciento por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá ser de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de dieciseis años y las mujeres de cualquier edad, no serán

admitidos en esa clase de trabajos.

Fracción XII.- En toda negociación Agrícola, Industrial, Minera o cualquier otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar renta que no exceda del medio por ciento mensual del valor catastral de la finca. Igualmente deberá establecer escuelas enfermeras y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieran situadas dentro de las poblaciones y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las ubicaciones mencionadas.

Fracción XIII.- Además, en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menos de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y casas de juegos de azar.

Fracción XIV.- Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecute; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente; según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las Leyes determinan. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrae el trabajo por un intermediario.

Fracción XV.- El patrono estará obligado a observar en la instalación de su establecimiento, los preceptos legales sobre higiene y salubridad y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera ésta, que resulte para la

salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las Leyes.

El Congreso Constituyente de 1917 se basa en el proyecto de Ley que presentó el Licenciado Luis Cabrera a la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 1912, en el que hace relatos con relación a los trabajadores afirmando que habfan dos clases de trabajadores del campo: El peon de año ganaba 130 pesos anuales o sea \$0.31 -- diarios y era el mejor remunerado, ya que el otro ganaba \$0.25 -- diarios, entre estas prerrogativas el peon de año gozaba de una comida segura, ya que el mismo patrón le facilitaba el maíz a un precio inferior al que existía en el mercado.

El peon de año contaba con escuela, aunque en ella no se le enseñaba al indígena aritmética, sino únicamente a leer y escribir.

También tiene base al Artículo 123 Constitucional en la reforma que se propone el Artículo 5o. Constitucional de 1857 y en la que habla del reparto de utilidades a los trabajadores.

En algunos Estados de la República, los jefes militares procuran también mejorar las condiciones de vida del proletariado como lo fueron Alberto Fuentes de Aguascalientes, estableciendo las -- jornadas máxima de 9 horas y el descanso semanal.

El General Pablo González en Puebla y Tlaxcala decretando la abolición de deudas de los peones de las haciendas y ranchos, Luis F. Domínguez en Tabasco; ordenando la cancelación de adeudos, fijó el salario mínimo de un peso sin asistencia y \$0.75 con asistencias, el General Eulalio Gutiérrez, en San Luis Potosí formula un decreto por el cual el salario mínimo es de \$0.75 diarios. El tiempo de jornada de 9 horas. Para las fincas y ranchos decreta que no se cobrará al trabajador el agua ni la leña y se le proporcionará gratuitamente casa habitación. El salario que devengue -

se le cubrirá en moneda de circulación legal y sin descuento sumariamente. Declara abolidas las tiendas de raya y señala que el ayuntamiento fijará un lugar especial para el mercado. Los peones de campo podrán tener en la finca donde trabajen sin pago alguno, hasta cinco animales de ganado mayor y diez de menor. Quedan canceladas las deudas contraídas por el trabajador y fija el término de un año para que prescriba la deuda. El patrón no podrá negarse a que el trabajador quiera cambiar de residencia o desee buscar otro trabajo. No se admiten embargos sobre el salario. Fija que el arrendamiento de tierra por ningún motivo pasará del 25% de la cosecha, cuando estos fueren de riego y se le proporcionen todos los implementos no será mayor del 50%. Cuando el hacendado le preste o anticipe dinero en efectivo por la cosecha, se lo devolverá cuando el trabajador haya vendido el mismo o bien que el mismo patrón la compre; pero será comprado al precio de la plaza más cercana y la deuda no podrá exceder de \$50.00 anuales y lo que exceda será deuda de carácter civil. Establece una oficina denominada "DEPARTAMENTO DE TRABAJO" y conocerá de todos los asuntos relativos al trabajo, procurando el mejoramiento de la clase obrera, estudiará la ley de la oferta y la demanda de trabajo. Los beneficios de este Decreto son irrenunciables. Se concede acción popular. Por medio de lo anterior vemos reflejada la precaria situación del peon de campo en la época del porfiriato y aún en la lucha armada. Los jefes de la revolución, presionados por sus soldados campesinos, luchan por defender a la clase proletaria y concederles un medio de vida mejor, tanto en el campo como en los centros urbanos y tratan de evitar los abusos que se cometían con ellos.

El ingeniero Pastor Roaulx que en 1916 era Secretario de Fomento señalaba que: En 1857 todavía el obrero pesaba poco en la sociedad mexicana porque el país no estaba industrializado y el número de trabajadores fabriles era insignificante, comparado con

la masa campesina sujeta al peonaje que se extendía desde Sonora en donde gozaba de regulares condiciones hasta las selvas vírgenes de Chiapas, en donde el indígena impotente para romper las cadenas se abatía en una verdadera esclavitud, y esa era la causa -- por lo que urgía una verdadera resolución del problema agrario más que la del obrero, puesto que aquel vinculaba no solo la prosperidad de la clase trabajadora, sino la constitución orgánica de la Nación que tiene su base en la tierra. Por otra parte, el obrero nunca ambicionó ser el propietario de la tierra o de la fábrica y el campesino siempre ambicionó ser el propietario de la tierra -- que trabaja.

Esta causa es conocida, por lo que viene a confirmar que en -- la época colonial, de independencia en sus primeros cien años y en el período de la revolución mexicana de 1910, no se legisló en materia de trabajo, pues se trataba de solventar primero y antes que todo el problema agrario, que traía aparejado al del obrero, -- que llegó a ser estudiado y propuesto para su mejoramiento socio-económico y político hasta la constitución de 1917, y que gracias a que esta constitución elevara el rango Constitucional los derechos del trabajador al crearse el artículo 123, se pudo realizar el triunfo de la clase proletaria y que trajo como consecuencia -- lógica la creación de la Ley Federal del Trabajo en el año de -- 1931, durante el régimen del Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, la -- cual fué elaborada de acuerdo al Artículo 123 Constitucional, que a través del devenir histórico de nuestra patria se ha venido reformando para un mejor beneficio, protección y una Justicia Social al obrero de México, ya que la esencia del Artículo 123 Constitucional tutela, protege y reivindica a los trabajadores.

B).- EL MOVIMIENTO OBRERO DE LA REVOLUCION A NUESTROS DIAS.

Con el triunfo de la revolución, el movimiento obrero cobró -- mayor importancia; durante el año de 1911 comenzaron a surgir --- agrupaciones de resistencia como la Confederación de Artes Gráficas, la Union de Canteros del D.F., y los primeros Sindicatos ...

Revolucionarios de Veracruz, iniciándose la Confederación Nacional de Trabajadores. En el año de 1912, se fundó la Casa del Obrero Mundial, cuya influencia se manifiesta en la aparición de nuevas agrupaciones, entre las cuales se encuentran: La Confederación de Sindicatos Obreros de la República Mexicana, en el Estado de Veracruz; la Unión Minera Mexicana, en el norte; el Gremio de Alijadores, en Tampico y la Confederación del Trabajo, En Torreón.

El Gobernador del Estado de México, José Villada, promulgó en 1904 una Ley de Accidentes de Trabajo; en 1906 Bernardo Reyes sancionó otra similar en el Estado de Nuevo Leon y en el año de 1914 entró en vigor en el Estado de Veracruz, la primera Ley del Trabajo, siguiendo después las del los Estados de Yucatán y Coahuila.

La Constitución de 1917, en su Artículo 123, estipula la jornada de trabajo, el salario, la protección a las mujeres y a los niños la contratación colectiva, el derecho a la huelga, los riesgos profesionales, el Seguro Social, etc., se dejó a los Gobiernos de los Estados la facultad de reglamentar este Artículo. Pero a partir de agosto de 1929 se hizo exclusiva, esta facultad, del Poder Legislativo Federal para legislar en materia de trabajo.

Las organizaciones obreras de Tampico convocaron a un Congreso Nacional en el año de 1917 y en él se planteó la necesidad de unir todas las organizaciones obreras en un solo organismo; se designó un Comité Central encargado de formar la Confederación Regional -- Obrera Mexicana. El Congreso reunió a las agrupaciones más importantes del país de donde nació la mencionada Confederación, que a un año después de nacida reunía alrededor de 70 000 trabajadores.

La organización de los Trabajadores continúa y aún se intensifica durante el régimen del General Obregón; la Legislación obrera es copiosa, ya que durante este gobierno se dictó la mayor parte

de las Leyes orgánicas del Artículo 123 Constitucional.

Durante el Gobierno del General Calles se fomentó el sistema cooperativo, surgiendo entre otras cooperativas la de Alijadores de Tampico y la CGT., aumentó el número de sindicatos y el número de organizaciones autónomas, tanto en la ciudad como en el campo.

Durante el régimen Callista, la CROM fué la agrupación obrera más importante de México, aunque después, debido a las luchas.

Los sindicatos nacionales de carácter Industrial y las Centrales Sindicales crearon, en el año de 1935, un Comité de Defensa Proletaria, que se encargó de convocar al Congreso Nacional de -- Unificación, en el mes de febrero de 1936. A la asamblea concu-- rrieron más de 2000 titulares de las agrupaciones obreras Industriales, de los trabajadores intelectuales al servicio del Estado y de los campesinos. De esta asamblea surgió la Confederación de Trabajadores de México C.T.M.

Entre los principales movimientos huelguísticos suscitados en esta época, se encuentra la huelga general de los campesinos de -- las haciendas de la Laguna, que duró trece días y culminó con la entrega de los ranchos y haciendas a los campesinos, en calidad -- de Ejidos, y la huelga general de los trabajadores petroleros, -- acaecida el 28 de mayo de 1937. Otra de las huelgas de trascen-- dencia en el movimiento obrero nacional, fue la de los trabajado-- res ferrocarrileros contra la empresa de los Ferrocarriles Nacio-- nales de México, en el año de 1936, que terminó con la nacionali-- zación de las empresas que fueron administradas por el sindicato.

La magnitud de los movimientos mencionados es un índice de la intensa y efectiva actividad sindical mexicana durante el periodo de 1935-40. Es durante este periodo el más fructífero de la ...

actuación de la CTM, el poder adquisitivo de los salarios se elevó en la misma proporción que el índice del costo de la vida obrera - y la relación entre población sindicalizada y el total fué máxima de (4.5% en 1940).

Los años subsiguientes se identificaron por una menor efectividad en la lucha sindical, llegando a aparecer los "sindicatos blancos" lo cual tuvo entre otras causas la política de dirigentes y - el gobierno, en el sentido de desvirtuar la lucha obrera bajo el lema "UNIDAD NACIONAL", suscrito en la ciudad de México en 1945, - que provocó una baja en el nivel de sindicalización, siendo una -- etapa de elevación de precios.

En la actualidad existe un nivel bajo de salarios que se ha -- tratado de compensar con un fuerte incremento en los servicios sociales y de Seguridad Social otorgados a la clase trabajadora.

RELACION ENTRE POBLACION SINDICALIZADA Y LA POBLACION TOTAL

1930	1940	1950	1961	1970
18%	4.5%	3.2%	3.7%	6.5%

C).- LEGISLACION SOBRE EL TRABAJO.

Las disposiciones que contiene el Artículo 123 Constitucional es protector, tutelador y reivindicador de todo aquel que presta un servicio a otro en el campo de la producción económica o en -- cualquier actividad laboral, mediante una remuneración. Abarca - toda clase de trabajadores, a los llamados "subordinados o dependientes" y a los autónomos.

El contenido del Artículo 123 Constitucional identifica el De recho del Trabajo con el Derecho Social, siendo el Derecho del -- Trabajo una parte del Derecho Social. En consecuencia, nuestro - Derecho del Trabajo no es Derecho Público ni Derecho Privado.(9)

El Artículo 123 Constitucional, establece la duración de la - jornada máxima de acuerdo con el tipo de trabajo, según sea diur- no o nocturno, lo mismo que el pago de las horas extras, así como la duración de ésta. Establece el salario mínimo que deberá dis- frutar el trabajador, considerando como tal el que sea suficiente para satisfacer sus necesidades normales, su educación y sus pla- ceros honestos, protege al salario del trabajador de toda clase - de descuentos por adeudo o por embargos.

Establece la responsabilidad de los patrones de los acciden- tes de trabajos y de las enfermedades profesionales, sufridas por los trabajadores en el desempeño de su profesión. Los patrones - deberán indemnizar a sus trabajadores tomando en consideración -- las consecuencias de los riesgos.

El Artículo 123, concede a los trabajadores derechos para aso ciarse en defensa de sus intereses, formando sindicatos, asocia- ciones profesionales, etc. Con el fin de proporcionar un arma de defensa. Así el Maestro Alberto Trueba URBINA, en su Teoría Inte- gral pone de manifiesto la tutela y protección que deben realizar las Leyes del trabajo, así como la junta de Conciliación y Arbi- traje y el Poder Judicial Federal, tantos en las relaciones labo- rales como en el campo del Proceso Laboral, obligándoles a suplir las quejas deficientes de los trabajadores. (Art. 107, Frac. II, de la Constitución).

(9) Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, Ed. Porrúa S.A. México, 1970, pág. 217 y s.s.

Concede también el Artículo 123 Constitucional el derecho a los obreros de la huelga y a los patrones el derecho al paro, fijando las condiciones que deben reunir estos movimientos para que se consideren legales.

Declara de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social que comprenderá los seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedad y accidentes, y otros con fines semejantes y considera de utilidad social la formación de cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas por los trabajadores en plazos determinados.

La Ley Federal del Trabajo. El Congreso de la Unión sancionó en el año de 1931, la Ley Federal del Trabajo, que reglamenta el Artículo 123, la cual salvo algunas modificaciones, está en vigor.

La Ley Federal del Trabajo contiene dieciseis títulos: El primero se refiere a las disposiciones generales sobre su aplicación y observancia en la República, define la calidad de trabajador, de patrón y de intermediario y reconoce el derecho a la libertad de Trabajo.

El Título Segundo señala las disposiciones de las relaciones individuales de trabajo.

El Título Tercero se refiere a las condiciones de trabajo.

El Título Cuarto trata lo relativo a los derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones.

El Título Quinto reglamenta el trabajo de las mujeres y de los menores.

El Título Sexto contiene las disposiciones de los trabajadores especiales.

El Título Séptimo se refiere a las relaciones colectivas de trabajo.

El Título Octavo trata lo relativo a las huelgas.

El Título Noveno reglamenta los riesgos del trabajo.

El Título Décimo contiene las disposiciones para prescripción o sea los términos en que deben ejercitarse las acciones que nazcan de esta Ley o del contrato del Trabajo.

El Título Décimo Primero, trata lo referente a las autoridades del trabajo y servicios sociales.

El Título Décimo Segundo se refiere al personal jurídico de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El Título Décimo cuarto se refiere al Derecho Procesal del Trabajo.

El Título Décimo Quinto se refiere a los procedimientos de Ejecución.

El Título Décimo Sexto trata de las responsabilidades y en general, de las autoridades del Trabajo, así como los trabajadores, sindicatos o federaciones de sindicatos, que no cumplan con las disposiciones que impone la Ley.

C A P I T U L O I I

DESIGUALDAD SOCIAL Y ECONOMICA DEL INDIGENA EN EL
ESTADO DE CHIAPAS.

A) ORIGEN DEL DERECHO LABORAL EN CHIAPAS.

B) LA EXPLOTACION SUFRIDA POR EL INDIGENA.

C) ORGANIZACION ACTUAL DE LA RELACION OBRERO PATRONAL
DEL TRABAJADOR INDIGENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

ORIGEN DEL DERECHO LABORAL EN CHIAPAS.

Aunque la ganadería existió en tiempo de la colonia, tanto en las llanuras de la costa del Pacífico como en las de la falla central de Chiapas, en manos de grandes empresarios españoles, ellos se adaptaron en gran escala a las costumbres y modos de vida de los aborígenes y empleaban muy pocos vaqueros, seleccionados de entre los pobladores más cercanos a sus haciendas, y los consideraban más o menos como criados de la casa del amo. En cambio la región de la sierra fue desarrollándose, siguiendo un plan preconcebido, con ayuda de capital extranjero y de métodos de cultivo intenso que reunían experiencias en terrenos económico, industrial y mercantil, utilizando además a agentes incontrolables por los empresarios y la mano de obra contratada por ellos. No se adaptaron a las costumbres del país, sino que conservaron el estilo de vida Europeo-Colonial. A los sistemas de producción aborígenes, basados sobre el trabajo cooperativo en familia, con división de tareas según el sexo y el empleo conservativo de un método poco desarrollado técnicamente, que garantizaba la satisfacción de las necesidades familiares, más un pequeño sobrante para la obtención del dinero en efectivo más necesario, se opuso una técnica de producción perfecta, encaminada hacia, el provecho económico, basado en la venta del producto en el mercado mundial. La liga que ataba al individuo al terreno para obtener de él la satisfacción de sus necesidades propias y las de su familia, se transfirió al patrón y al producto obtenido.

Como los pueblos cercanos a la zona cafetalera estaban imposibilitados para suministrar la mano de obra necesaria y los jornaleros Guatemaltecos que siguieron a los finqueros no eran suficientes, estos recurrieron a las regiones altas de Chiapas, densamente pobladas por indígenas, principalmente tribus chamulas de San Cristóbal Las Casas y Tojolabales, habitantes amestizados

de las cercanías de Comitán. Así nacieron dos fuentes de ingresos hasta entonces desconocidas en la región: Una la de los habilitadores o enganchadores por sueldo y comisiones; y la otra las fuerzas de trabajo, enganchadas muy frecuentemente con métodos poco honrados, tras de haber firmado un refinado contrato, incomprensible para ellos, pasan a ser jornaleros o braceros de pendientes por completo del enganchador.

En el Soconusco se inició el movimiento agrario y obrero en 1918, cuando los trabajadores organizaron por primera vez una huelga general para obtener mejores condiciones de trabajo y la restricción de la explotación. Obteniendo reducción de las horas de trabajo, supresión de las cárceles privadas, mejoramiento de las condiciones de vida en las plantaciones, etc. Pero el antiguo sistema siguió en vigor. (1)

Las medidas revolucionarias, implantadas bajo don Francisco I. Madero, reformadas posteriormente por don Lázaro Cárdenas, - entre otras, la instalación de organismos de control que garantizaran los derechos de los indígenas, reglamentaron por medio de leyes las relaciones entre patrones y trabajadores.

El "Sindicato de Trabajadores Indígenas en las Fincas Cafetaleras" se formó mediante la reunión de los representantes de los finqueros, por una parte, y el gobierno, por otra; en San Cristóbal Las Casas a fines de 1936. La función de este nuevo organismo era velar por la observación estricta de las Leyes sociales por parte de los patrones, por un lado, y por el otro, proporcionar los trabajadores que éstos necesiten, convirtiéndose así el Estado en habilitador o "enganchador" al servicio de los finqueros. El sindicato dependía del Departamento de Acción Social. El Estado restauró el trabajo forzado asalariado, que controlaba y garantizaba. El secretario del ...

(1) Moscoso Pastrana, Prudencio, El Pinedismo en Chiapas, México, 1960.

Sindicato era ladino, hacfa llegar cada año a las autoridades de las comunidades cierto número de "boletas de trabajo", que se distribufan según diversos criterios. En Chamula, por ejemplo, los delinquentes podfan escoger entre ir a la prisión y/o aceptar una boleta de trabajo. (2)

Poco después de fundado el sindicato contaba ya con 25 000 -- miembros. (3)

Hace 16 años en 1960 correspondfa al jornalero, un jornal mínimo de \$12.50, en 1958 era de \$10.00. En la actualidad durante la cosecha un hombre puede ganar hasta \$40.00 al día, ya que si trabaja en unión de su familia, esta ganancia puede ser \$60.00 ó más al día. Al firmar el contrato de trabajo el finquero o su representante está obligado a entregarle \$35.00 por avío y durante la duración del contrato, de 13 semanas, una ración diaria consistente por lo general de 1 100 gms. de maíz, 130 gms. de fríjol, 130 gms. de carne, 40 gms. de café, así como azúcar, sal y condimentos. A veces es menor la asignación de carne, pero por tanto mayor la de fríjol y maíz. El albergue de los solteros son galernes y el de las familias, casitas separadas. El Ayuntamiento de la cabecera municipal respectiva para cada distrito cafetalero, nombra a un juez, seleccionado entre los mismos trabajadores y para cada finca un "comandante" con tres o cuatro policías, quienes fuera de servicio, tienen la obligación de proseguir con su trabajo ordinario. Ellos responden de la seguridad y tranquilidad y -- tienen que intervenir, en casos de disturbios, por órdenes del juez, y en las fincas muy apartadas, por órdenes del patrón, a -- quien previamente se han conferido poderes. En todas las fincas de alguna importancia hay prisión para confinar a los infractores de la Ley.

(2) Henri Favre, Cambio y Continuidad entre los Mayas de México, - 1973, pag. 75.

(3) Pozas, Ricardo, Juan Pérez Jolote, México, 1952, pag. 42

Los trabajadores sindicalizados han sido incorporados al Seguro Social desde 1955. Los pagos de las cuotas respectivas corresponden en su mayor parte, al patrón. El finquero tiene obligación de suministrar escuelas y maestros, en fincas de mayor dimensión campos de juegos para los niños y cine ambulante. En cambio hasta hoy ha sido imposible desechar el sistema de contratación extraordinariamente productivo para los agentes o "enganchadores", debido a que la mayoría de las fincas hasta hoy día no utilizan trabajadores sindicalizados y los finqueros prefieren a los que no están sindicalizados para explotarlos y obtener mayores ganancias y así no ofrecer ningún sistema de Seguridad Social a sus trabajadores. El enganchador, además de su sueldo mensual de \$600.00 a \$800.00 por su trabajo administrativo, recibe una comisión de \$1.00 por trabajador y día de trabajo contratado. Cada uno de estos enganchadores dispone de un cierto número de cuadrillas de trabajadores y las manda a las fincas respectivas al cuidado de sus caporales.

En la actualidad existen registradas en la Dirección de Asuntos Indígenas del Estado, 54 fincas cafetaleras, las cuales tienen firmado con el Sindicato de Trabajadores Indígenas un machote de contrato colectivo de trabajo, la Dirección de Asuntos Indígenas del Estado desempeña ante el sindicato el papel de asesor jurídico y de habilitador de trabajadores a las fincas ahí registradas, encontrándose éstas ubicadas como a continuación se indica:

Tapachula 6 fincas, Huixtla 15 fincas, Pueblo Nuevo Comaltitlán 2 fincas, Escuintla 7 fincas, La Concordia 3 fincas, Villaflores 2 fincas, Simojovel 2 fincas, Angel Albino Corzo 7 fincas, Motozintla 3 fincas, Tila 2 fincas, Tuzantán 2 fincas, Tonalá 1.

En el Estado de Chiapas existen aproximadamente 120 fincas cafetaleras que contratan a trabajadores indígenas, de las cuales -- poco menos de la mitad, que son las anteriormente mencionadas, -- contratan trabajadores sindicalizados.

LA EXPLOTACION SUFRIDA POR EL INDIGENA EN CHIAPAS

Los habitantes de los Altos del Estado de Chiapas se clasifican a sí mismo en "LADINOS" e "INDIGENAS". Esta clasificación es general, inmediata y automática, en el sentido de quien no es ladino necesariamente es indígena, y quien no es indígena es necesariamente ladino. Todo individuo se identifica con una u otra categoría. El idioma ofrece un criterio más seguro en esta clasificación. El ladino habla español, el indígena una lengua vernácula. Aunque algunos indígenas ladinizados aprenden español ya de mayores, quedando en un punto intermedio entre ladinos e indígena autóctonos; y son considerados por éstos últimos como ladinos aunque haya sido educado en una lengua vernácula.

El ladino se considera implícita o explícitamente superior al indígena no concibe medirse con él en ningún campo de la actividad social. El ladino puede reconocer una especie de jerarquía entre los indígenas, pero esta clasificación de "mejores" a "peores", -- que se funda en las pertenencias a una comunidad, no afecta para nada la conducta básica del ladino hacia el indígena, sea el que fuere. El ladino trata al indígena de "indiecito", "muchacho", o "mozo" en sus buenos días y de "indio", "indio bruto", "indio perro" cuando está de malas. Pero nunca llamará por su nombre. Se dirigen a él tuteándolo o hablándole de "vos". En cambio, espera que el indígena le dé testimonio de todo respeto que lleva el -- "usted" o "amo", "señor" o "patron". Así, en todos los lugares, los indígenas son siempre recibidos y atendidos al final. Por lo antes expuesto, el indígena no solo se siente diferente al ladino, sino que se siente inferior.

Convencido de la inferioridad que el ladino le atribuye, el indígena inviste al ladino de los poderes que él no se atreve a ejercer si bien con la esperanza que éste los ejerza a su favor. Así, desde el momento en que pertenece a don Fulano o a don Sultano no cree poder abrigar la esperanza de ser protegido y defendido como..

como cualquier otro objeto de propiedad privada.

Las relaciones sociales entre ladinos e indígenas llegó al grado que hasta el año de 1937 la presencia de los tzoltzil-tzeltales en San Cristóbal seguía siendo objeto de restricción legal y los indígenas tenían prohibido usar las aceras, montar a caballo y circular por las calles después de las siete de la noche, bajo pena de multa o prisión. (4)

El principal bien de producción, y podría decirse que el único de los Altos, es la tierra. Si se excluyen algunos talleres artesanales que por lo común ocupan una mano de obra familiar no asalariada, no hay industria en la región. Los ladinos permiten a los indígenas asegurar su propia subsistencia, lo bastante para sostener su fuerza de trabajo e insuficiente para que esta fuerza de trabajo pueda alquilarse.

Frente a las propiedades ladinas, las propiedades indígenas parecen en efecto más que marginales, casi residuales. Rara vez sobre pasan la superficie total que posee una familia más allá de cuatro o cinco hectáreas por término medio. Además, esos campos están situados en la zona fría, en lugares donde las condiciones climáticas y productivas de la tierra, son las menos apropiadas para la actividad agrícola. Por el contrario, el propietario ladino posee tierras cuyas extensiones se miden de cientos y a veces miles de hectáreas.

El ladino, latifundista, tiene la posibilidad de realizar sobre las vastas extensiones de su propiedad inversiones que aumentarán el rendimiento de la explotación y que serán fácilmente amortizadas. En cambio el indígena, minifundista, no podrá hacer tales inversiones, no solo porque el costo es muy elevado, sino también porque los campos que posee resultan demasiados pequeños para que tales inversiones sean costeables. Así, mientras el ladino . . .

(4) Henri Favre, Cambio y Continuidad entre los Mayas de México, 1973, pág. 94.

empleará abonos químicos, utilizará arados o tractores y adoptará todas las innovaciones técnicas, el indígena seguirá trabajando el campo de acuerdo con los métodos tradicionales, rompiendo el suelo con su coa y cosechando su cultivo con el machete. -- Por el hecho de su baja productividad el indígena solo podrá comercializar una parte ínfima del producto que saca de su explotación. Lo esencial de su cosecha será absorbido por el consumo doméstico en el interior del marco familiar. En cambio, y por la razón inversa, el ladino entrega casi la totalidad de su producto a los circuitos del intercambio regional, nacionales y aun internacionales, reteniendo solamente una pequeña porción para satisfacer sus necesidades. El ladino domina los mercados, fija los precios que el indígena estará obligado aceptar para dar salida a sus escasos excedentes. Así pues, los indígenas por encontrarse en una desigualdad económica y social ante los ladinos, son explotados por éstos.

La marginalidad de las propiedades indígenas obliga a un número importante de estos a alquilar su fuerza de trabajo fuera de su comunidad durante una parte del año, a fin de asegurarse un ingreso complementario.

El indígena no es explotado únicamente como trabajador, también lo es como productor y consumidor. Todas las comunidades de los Altos están insertadas en redes comerciales muy apretadas. Los ladinos que animan tales redes, controlan los mercados locales, interrumpen las transacciones intercomunitarias y encaminan lo esencial de la producción indígena hacia los comerciantes de las ciudades cercanas. En San Cristóbal, la producción de las comunidades recibe una plusvalía mínima de los artesanos ladinos de la ciudad y después se la vende, por las mismas redes y los mismos agentes, a quienes fueron despojados de ella. El indígena recompra así a precio alto, en forma de huaraches, de ropa, de trastos barnizados, las pieles y cueros, las lanas tejidas o hiladas, la cerámica cruda que tuvo que ceder a un precio ínfimo algunas semanas o algunos meses antes.

Los ingresos obtenidos en las plantaciones cafetaleras nunca son invertidos ni convertidos en capital. Sirven en parte para comprar bienes de consumo alimenticio que el trabajador no puede producir en su lugar. Lo que queda se canaliza por entero por las vías tradicionales e improductivas, en cuyo primer lugar figura el financiamiento de las fiestas.

La explotación de que son objeto las comunidades por parte de la sociedad ladina, amenaza la cohesión de las comunidades indígenas.

"EL INDIGENA EN CHIAPAS, SOLO POR EL HECHO DE SER INDIGENA ES SUJETO DE EXPLOTACION POR PARTE DE LOS LADINOS".

ORGANIZACION ACTUAL DE LA RELACION OBRERO PATRONAL DEL -
 TRABAJADOR INDIGENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Al abocarnos al problema indígena de Chiapas con relación a -
 la materia que tratamos debemos enfocarla desde diversos puntos
 de vista como son:

- a) La forma de contratación.
- b) El cumplimiento del contrato de trabajo.

En la forma de contratación de los indígenas encontramos que
 los que se encuentran sindicalizados son representados por el --
 sindicato, el cual les proporciona trabajo, por otra parte, es -
 decir, por la parte patronal, ésta se encuentra representada por
 un apoderado quien es el que realiza las gestiones necesarias an
 te dicho sindicato.

Por lo que hace al cumplimiento de este contrato, haremos un
 estudio sobre los preceptos constitucionales que se violan, las
 horas o jornadas de trabajo, su forma de pago y el salario que -
 devengan, salubridad, educación y derechos de los trabajadores
 violados de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

a) FORMA DE CONTRATACION.

El contrato de trabajo que se realiza entre el sindicato de -
 Trabajadores Indígenas del Estado de Chiapas y los propietarios
 de las fincas cafetaleras o por mediación de su representante, -
 (éste a su vez debe acreditar su personalidad con una Carta Po--
 der, que el propietario le otorgue para su legal representación)
 y puedan firmar el contrato para el despacho de los trabajadores
 éste es de caracter COLECTIVO, con una vigencia de dos años en
 los que se refiere a la obligación de proporcionar trabajadores

y de dos meses de trabajo efectivo para cada grupo de trabajadores que se despachan conforme a las nóminas respectivas.

Los propietarios de las fincas cafetaleras que firman dicho contrato están obligados a contratar por dos temporadas de cosecha a miembros del sindicato pertenecientes a su central de San Cristóbal Las Casas y sus respectivas secciones de Comitán y Mariscal que residen en las cabeceras Distritales.

El objeto de este contrato consiste en labores de cultivo, cosecha y beneficio de café en los plantíos de las fincas contratantes conforme a su reglamento interior de trabajo; los propietarios de las fincas se comprometen, que cuando a criterio del Sindicato de Trabajadores Indígenas castigue o separe temporalmente o de manera definitiva a uno o varios trabajadores, bastará la sola notificación para que éste acepte automáticamente al substituto que le proporcionen.

Todos los trabajadores proporcionados por el sindicato, tendrán el carácter de trabajadores eventuales, por otra parte el propietario de la finca, al igual se compromete a pagar la cantidad de \$50.00 por concepto de traslado de su lugar de origen, hasta la finca a la cual vaya a desempeñar sus labores, de \$20.00 para su regreso una vez concluido su contrato de trabajo, tomando en consideración que no se hará descuento de su salario al trabajador, por dichos pagos, se conviene además que el traslado de los trabajadores se harán en las líneas de autobuses legalmente autorizadas, autobuses que no podrá excederse del cupo a que se encuentran limitados.

Con relación a los riesgos profesionales y sanidad, los propietarios de las fincas se comprometen a cumplir con las estipulaciones contenidas en las fracciones IV y V del Artículo 283 de Ley Federal del Trabajo desde el momento de firmar el contrato

respectivo, al igual se compromete a encuadrar dentro del régimen de Seguridad Social a los trabajadores y a sus familiares, todo esto a partir de las ocho semanas posteriores de haber empezado a laborar de conformidad con la Ley del Seguro Social.

El salario devengado será cubierto en moneda de cuño legal los días sábados de cada semana, en la finca o lugar acostumbrado, a las cinco de la tarde, éste no puede ser objeto de embargo o secuestro por parte de las autoridades, por lo mismo el patrón se obliga a entregar íntegro a los trabajadores y no retener en todo o en parte dicho sueldo, con excepción de las cuotas sindicales - el pago debe hacerse en efectivo, excluyéndose mercancías, fichas o cualquier otra especie representativa de valores, esta prevención debe ser cumplida exactamente.

Se señala de acuerdo con la ley como día de descanso obligatorio el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1o. de diciembre cada seis años. Cuando corresponda a la trasmisión del poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

El trabajo en las fincas será por día o por destajo según las circunstancias apremiantes de las labores de las fincas, pero -- sin perjuicio de uno o más trabajadores, debiéndose ejecutar los trabajos conforme a los intereses de la finca y el sindicato, la jornada máxima de trabajo no podrá ser mayor de ocho horas, de siete horas y media la mixta y de siete horas la nocturna, la -- jornada diurna principiará a las seis de la mañana y terminará a las dos de la tarde, incluyendo el tiempo necesario para tomar los alimentos en el mismo lugar, con excepción cuando se ejecuten labores de atención de las máquinas, calderas, secadoras, -- etc. Cuando el trabajo en tiempo de cosecha en los beneficios o plantas se prolongue del tiempo extraordinario, es decir de nueve horas a la semana, el patrón se obliga a pagar al trabajador

el tiempo excedente con un 20% más del salario que corresponda a las horas de jornada.

Si el trabajo se hace a destajo o por tarea, este deberá -- ser igual a la cantidad de labores que un hombre apto puede ve rificar dentro de la jornada de ocho horas, en la época de la pe pena, al principio y al fin de la cosecha, la tarea será me- nor según el estado de la producción y convenio de ambas partes.

El salario mínimo será (el salario mínimo de campo de la zo- na número cien "Chiapas Centro") rectificando cada dos años al renovar contrato colectivo, más lo correspondiente al séptimo dfa, el salario a destajo o por tarea será el últimamente acos tumbrado en la finca, siempre que no sea menor al salario míni mo señalado, sino que debe ser en relación con el trabajo reali zado, cuando por fuerza mayor se paralicen las labores y no -- sea posible reanudarlas, los trabajadores devengarán su sala- rio como si hubiesen trabajado la jornada legal.

El sindicato y el propietario de la finca se comprometen a establecer comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, con igual número de representantes con el objeto de - proteger y realizar medidas tendientes a prevenir accidentes.

Queda estrictamente prohibido la contratación de menores de dieciseis años que no hayan terminado su educación primaria -- obligatoria, el trabajador recibirá del representante legal de la empresa contratante y en calidad de anticipo la suma de - - \$150.00 (Ciento cincuenta pesos), el trabajador solo puede ser responsable por deudas que contraiga con la empresa en canti- dad equivalente a un mes de trabajo como máximo, quedando a - salvo de los derechos de la empresa para aplicar la responsabi lidad civil en caso de incumplimiento de los trabajadores.

El propietario de la finca acepta que el intermediario que no cumpla con las estipulaciones del contrato, y trate de violar en materia de contratación y demás estipulaciones, el sindicato previa comprobación se reserva el derecho de solicitar a la empresa el cambio, para evitar la cancelación del mismo.

El sindicato pondrá todos los medios que esté a su alcance para evitar la fuga de los trabajadores indígenas que sean -- contratados para las distintas fincas, tanto de la zona del - Soconusco, como las que se encuentran ubicadas en la zona Alta, y se comprometen a sancionar a sus socios que no cumplan con sus obligaciones previo informe que sobre el particular - le rindan las empresas y sus representantes, se compromete -- también a exigir a sus agremiados cubran a las empresas los - anticipos que les hubiera concedido y los demás gastos que -- originen por estos conceptos.

Los propietarios de las fincas se comprometen a exigir a - sus habilitadores o intermediarios, para que cumplan con el - REglamento Interior de Trabajo que tienen firmado con la Dirección General de Asuntos Indígenas del Estado (Procuraduría de Asuntos Indígenas en el Estado) en atención a que son los mismos habilitadores los que intervienen directamente en la contratación de los trabajadores.

Los trabajadores que hayan salido de su residencia, al lugar o lugares de ejecución de los trabajos, desde el momento de firmar las nóminas quedarán bajo la protección de lo pactado, entendiéndose que este contrato deroga a los anteriores.

Con relación a que el propietario de la finca dé los avisos y envíe las relaciones al Seguro Social, queda supensa entre tanto esté vigente o de hecho se prorogue la vigencia del --

convenio que la Asociación Local de Cafeticultores del Soco--
 nusco tiene celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro So-
 cial por el cual se le permite al propietario de la finca que
 no cumpla con la obligación de tales avisos y envío de tales
 relaciones. Para que los familiares de los asegurados disfru-
 ten de los beneficios del Seguro Social, se tendrá como base
 las nóminas de los trabajadores que hayan llegado al lugar del
 trabajo, y que permanezcan en sus labores y consecuentemente
 se consideren con derechos a las prestaciones del Seguro So-
 cial.

Cuando la suspensión del trabajo sea por lluvia, los pro-
 pietarios de las fincas podrán utilizar los servicios del tra-
 bajador en labores bajo techo.

Este contrato colectivo de trabajo se realiza por triplica-
 do, y por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las
 partes, remitiéndose un tanto a la Junta Local de Concilia-
 ción del Estado, la que despues de anotar la fecha y hora de
 presentación del documento lo remitirá a la Junta Federal de
 Conciliación y Arbitraje.

El contrato surtirá efecto desde la fecha y hora de la ---
 presentación del documento, salvo que las partes hubiesen con-
 venido en una fecha distinta.

Por decreto de fecha 27 de febrero de 1926, queda legalmen-
 te autorizado el trabajo (si es que se le puede denominar en
 esta forma lo que estos hombres realizan y siguen realizando
 en la actualidad) de enganche, y dada su importancia me permí-
 to transcribir:

DECRETO 15

CARLOS VIDAL, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas, a sus habitantes, hace saber:

Que en uso de las facultades extraordinarias que el H. Congreso se sirvió conferirme en los ramos de Gobernación y Hacienda, mientras se expide en el Estado la Ley del Trabajo y Previsión Social de acuerdo con el artículo 123 de la Constitución General de la República, he tenido a bien expedir con carácter provisional, las siguientes bases reglamentarias a que deberán sujetarse en la sucesiva contratación de peones para los trabajos de campo, fuera de su domicilio.

I.- Los propietarios de las fincas rústicas o sus representantes podrán celebrar contrato de enganche de gente para sus labores agrícolas, observando, en primer término las --prescripciones relativas del precitado Artículo Constitucional.

II.- A contar del primero de marzo próximo, se establecerán en las ciudades de San Cristóbal Las Casas, Comitán y Motozintla, oficinas investigadoras de contratos, que tendrán por objeto autorizar los que se celebren entre patrones y --jornaleros, y vigilar el estricto cumplimiento de los mismos, tanto en favor de los propietarios como de los trabajadores, a efecto de armonizar los intereses de ambos contratantes; --quedando a juicio del Ejecutivo el número de empleados que --hayan de funcionar en las oficinas de investigación, atento al trabajo de cada una de ellas.

III.- Los contratos se celebrarán precisamente ante el Jefe de la oficina investigadora, y en su presencia entregará el representante de la hacienda, al peon, el adelanto que hubieren convenido sin que éste pueda exceder del suelo correspondiente a un mes; pero si puede celebrar a un mismo tiempo contrato de préstamo sin interés y por cantidad no mayor de cincuenta pesos, a efecto de que una vez desquitado el adelanto que el jornalero hubiera recibido para pagarlo con su trabajo personal, opte ya sea por devolver la suma prestada dentro -- del improrrogable término de un mes, o bien amortizar el adeudo con sus servicios, sobre las mismas bases antes estipuladas.

IV.- Los contratos arriba expresados se harán por triplicado para entregar un ejemplar a cada una de las partes, y el último quedará en la oficina autorizante, con objeto de que ésta pueda hacer que los contratantes cumplan estrictamente con sus recíprocas obligaciones.

V.- Al volver el peon de la hacienda en que haya ido a prestar sus servicios, se presentará al Jefe de la Oficina Investigadora respectiva que haya autorizado el contrato, para que éste con asistencia del representante de la hacienda dé por cancelada la obligación. El propio funcionario, explicará su suficientemente al peon; antes de su partida, la obligación que le impone este Artículo, evitando así en lo posible la fuga del jornalero.

VI.- Los Inspectores, tendrán la obligación de visitar frecuentemente las haciendas para cerciorarse si los patrones -- cumplen con las obligaciones que en lo general les impone el Artículo 123 de la Carta Fundamental, y en lo particular lo pactado en los contratos de cada uno de los peones.

VII.- Para que pueda la Oficina Investigadora autorizar un contrato, se requiere: Que el jornalero se haya presentado previamente al presidente o agente municipal de su domicilio quien lo identificará certificando en una libreta el nombre de aquel, lugar o paraje en que resida, media filiación y demás señales que lo distinguan, con objeto que no puedan con otro nombre contraer nuevas obligaciones con distintos habilitadores. Esta libreta irá sellada por el ayuntamiento o agencia respectiva, y al efectuarse el contrato al jefe de la oficina investigadora, estampará también su sello en la misma libreta, razonando haberse celebrado el contrato.

VIII.- Ningún Presidente Municipal o Agente podrá expedir el certificado de referencia, sino a favor de vecinos residentes en su jurisdicción, autorizar contrato alguno sin las exhibiciones de la libreta de identificación.

IX.- Al autorizar un contrato de servicios personales y préstamo, el apoderado de la hacienda pagará la suma de Diez pesos en la citada oficina, cuota que siempre será a cargo del hacendado y por ningún motivo a cuenta del peon.

X.- Los Jefes de la Oficina Investigadora de contratos remitirán mensualmente los justificantes respectivos, las cantidades que hubieren recaudado, a la Tesorería General del Estado.

XI.- Los habilitadores, no podrán al reclutar su cuadrilla, venderles bebidas embriagantes, ropa u otros objetos. La infracción a esta disposición, será por primera vez, con la pérdida del valor de las mercancías u objetos enajenados; y por segunda, con la inhabilitación para desempeñar en lo sucesivo el cargo de habilitador.

XII.- Se reconocen como legítimos los adeudos anteriores a esta fecha, entre patronos y peones, siempre que se justifiquen con el contrato y extracto de cuenta respectiva, debiendo dichos contratos ser revalidados nuevamente en los términos de las bases procedentes, sin que por ningún motivo pueda cargarse a los peones en su adeudo los gastos que las fincas hayan originado para su busca, caso de ser fugos ni menos cantidades por concepto de intereses o lo que vulgarmente llaman cabeza.

XIII.- Si un mismo peon hubiere tomado cantidades de dinero con ahbilitadores de distintas fincas, se revalidará el contrato más antiguo y una vez devengado este anticipo, podrán los otros revalidarse en los términos y con la formalidad antes expresada, causando estas operaciones la misma cuota de DIEZ PESOS.

XIV.- La jurisdicción de la Oficina Investigadora de contratos serán: La residencia de San Cristóbal, los Distritos de Las Casas y Chilón; y las de Comitán y Motozintla abarcarán respectivamente el territorio de sus propios Distritos.

TRANSITORIO

Este reglamento entrará en vigor desde el primero de marzo próximo.

Dado en el Palacio Provisional del Ejecutivo del Estado, en San Cristóbal de Las Casas, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veinteseis. CARLOS A. VIDAL.- SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE CASTAÑON.

En la actualidad los enganchadores deben reunir los siguientes requisitos basados en el reglamento que transcribo:

REGLAMENTO'- A QUE LOS INTERMEDIARIOS DE LAS FINCAS CA
FETALERAS DEBEN SUJETARSE PARA LA CONTRATACION DE BRACEROS.

I.- Para que un intermediario pueda contratar trabajadores, deben tener firmado el contrato colectivo de trabajo con el sindicato de trabajadores Indígenas del Estado de Chiapas.

II.- La contratación de trabajadores deben hacerse ante la Sección de Contratación de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Estado. Las cantidades que el trabajador reciba como anticipo de salarios, deben ser entregados en efectivo a presencia del empleado de contratación encargado de la mesa directiva. Las cantidades que se entreguen a los trabajadores fuera de la oficina, no se reconocerán como legales y las personas que no llenen este requisito serán sancionadas de acuerdo con el reglamento respectivo tanto de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje como de la Dirección General de Asuntos Indígenas.

III.- Por ningún motivo se permitirá la contratación de personas menores de 16 años de edad.

IV.- Las cantidades que el trabajador reciba como anticipo de salario deben ser entregadas en las fechas de salida, quedando como este punto, terminantemente prohibido el sistema de entrega al trabajador del anticipo en cantidades parciales. En casos especiales será la Dirección de Asuntos Indígenas la única capacitada para autorizar.

V.- Los trabajadores que salgan contratados para la zona del Soconusco deberán ser conducidas en camiones de ...

pasajeros debidamente autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Por ningún motivo se permitirá -- usar para el traslado de los trabajadores, camiones de carga, pick up u otra clase de vehículo que no representen garantías para el trabajador. Los intermediarios que den de dar el debido cumplimiento a este punto, serán sancionados por las autoridades respectivas.

VI.- Para la debida observación de este Reglamento, se dará a conocer a todos los señores intermediarios autorizados, - quienes deberán firmarlos por quintuplicado, remitiéndose un - tanto a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado, para los efectos legales.

Ahora bien, analisemos en que consiste la función del enganchador, y veremos que se encuentra muy, pero muy alejado de cumplir no solo con el reglamento que tiene firmado con la Dirección de Asuntos Indígenas del Estado, sino que violan todos y cada uno de los Artículos de la Ley Federal del Trabajo así como los preceptos Constitucionales relativos a esta materia.

En la actualidad estos enganchadores se encuentran por así decirlo amafiados con el sindicato indígena que en realidad - no tiene deseos de ayudar a nuestros indígenas para salir del atraso y marginación en que se encuentran. Los enganchadores de los trabajadores indígenas que se encuentran o no sindicalizados, al parecer dan preferencia al sindicalizado, pero sucede todo lo contrario, puesto que existe una gran parte de estos trabajadores que se encuentran en las haciendas cafetaleras que no pertenecen al sindicato, y los contratan por razones obvias que son: reciben menos salarios trabajo más horas les dan peor trato que a los que pertenecen al sindicato, ya que cuando estan en las fincas los amenazan con denunciarlos a las autoridades competentes de estar trabajando sin ser sindicalizados y que se encuentran incurriendo en un delito y por - lo mismo pueden ir a prisión, los envían en camiones de redilas o bien los llevan caminando por Comalapa y Motozintla, has

ta llegar a las fincas, no les hacen el adelanto del dinero que deben pagar por pasaje y comida, pasaje que les cuesta 30 o 40 pesos su valor y si quieren irse por su cuenta. El patron les paga a los enganchadores, mejor por esta clase de trabajadores porque se evita pagar la cuota correspondiente por cada trabajador contratado, pues no tiene ninguna responsabilidad. Cuando el trabajador está sindicalizado recibe por parte del enganchador la cantidad de \$50.00 por concepto de gastos, (además del dinero que reciben como adelanto de su trabajo).

Los enganchadores y el sindicato de Trabajadores Indígenas formulan una relación en donde hacen constar el número de trabajadores que son enganchados, su registro sindical, nombre y apellido, pueblo y paraje donde proceden y la cantidad de dinero que se les entrega por concepto de adelanto, esta relación es presentada a la Dirección de Asuntos Indígenas a través de su departamento de Control, que es donde queda registrada la contratación del trabajador por medio de tarjetas, en las que se anotan los siguientes datos: Cantidades parciales recibidas, estas cantidades son por concepto de adelanto de salario; nombre del trabajador, nombre de la finca a la cual van a prestar sus servicios, fecha de salida y contratación, una vez realizada esta tramitación es supervisada por el Director General de Asuntos Indígenas para su autorización.

B).- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Existe el problema del incumplimiento en el pago de los salarios mínimos, pues según investigaciones realizadas por la Comisión Nacional de Salarios mínimos, de Diciembre de 1974 a Enero de 1975, se deduce que de la población que estaba sujeta al salario mínimo general, el 24.5% no recibía íntegro el pago de dicho salario, en tanto que, en el campo, esta proporción era de 44.0%; posteriormente, en la encuesta de noviembre de 1975, se observó que para el salario mínimo general el incumplimiento fué de 30% y para el campo de 40%.

Las causas principales del incumplimiento del pago de estos salarios son los siguientes: Exceso de mano de obra, falta de vigilancia por parte de las autoridades del trabajo. Y el trabajo a destajo que redundo en pagos inferiores al mínimo. A parte de las causas antes citadas, el desconocimiento de los trabajadores indígenas tienen acerca de los salarios mínimos legales establecidos.

Los patronos contratan al trabajador indígena única y exclusivamente para el corte y cosecha del café, caso contrario sucede con el trabajador guatemalteco, pues éste trabaja desde la siembra hasta que termina la cosecha, lo que significa --- que los cafeticultores violan de manera arbitraria el Artículo 7o. de la Nueva Ley Federal del Trabajo que textualmente dice lo siguiente:

" En todo establecimiento o empresa, el patron deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos, en las categorías de técnica y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el patron deberá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción -- que no exceda de diez por ciento de los de la especialidad. - El patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos.

No es aplicable lo dispuesto en este Artículo a los directores, administradores y gerentes generales".

De esta manera los cafeticultores pasan por encima de la Ley Federal del Trabajo, aún contando con la anuencia de la -- Secretaría de Relaciones Exteriores, pues como se sabe, la Ley

tiene como característica principal la inviolabilidad, o sea que se puede violar, pero si esto sucede, el violador tiene como castigo una sanción impuesta por el Estado. Por consecuencia se les debe negar y cancelar el permiso que tienen de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad única de dar trabajo al trabajador indígena del Estado y en beneficio no solo de éste sino de la economía de la región, el trabajador guatemalteco no invierte en nuestro país los salarios que percibe, sino que los ahorra y los invierte en el -suyo y, por ende perjudica la economía del Estado.

El patrón no afilia al Seguro Social a sus trabajadores ni a la familia de estos, aduciendo que los familiares no -- cuentan con un centro en cada población indígena y que no -- tiene objeto que se encuentren gozando de este beneficio, cosa que al patrón poco le interesa en realidad, ya que, lo -- que él trata es de evadir el pago del Seguro, pues los familiares del trabajador habitan relativamente cerca de la ciudad de las Casas y ahí si hay clínicas del Seguro Social, a la que pueden concurrir para que se les atienda de sus enfermedades o dolencias que padezcan, y el trabajador tendrá que ocurrir a la clínica que se encuentra en Tapachula, ahora -- bien según el contrato de trabajo dice textualmente lo si---guiente:

"TRIGESIMA TERCERA".- Con relación a la cláusula Décima Tercera, la obligación de las empresas de dar los avisos y enviar relaciones al Seguro Social, queda suspensa entre tanto esté vigente o de hecho se prorrogue la vigencia del convenio que la Asociación Local de Cafeticultores del Soconusco tiene celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el cual le evitan a las empresas la obligación de tales avisos y el envío de las relaciones.

A fin de que los familiares de los asegurados disfruten de los beneficios del Seguro Social, se estará a lo previsto en la cláusula tercera, segunda parte, de este contrato, y las empresas se obligan a dar aviso de inmediato al sindicato por conducto de su representante, a fin de estar en posesión el Sindicato del dato acerca de los trabajadores que hayan llegado al lugar del trabajo y que permanezcan en sus labores y -- consecuentemente se consideren con derecho a las prestaciones del Seguro Social".

"DECIMA TERCERA": La empresa se compromete a encuadrar -- dentro del régimen de Seguridad Social, a todos los trabajadores motivo de este contrato, en los municipios en donde ya se encuentran los servicios del Seguro Social, con el objeto de que sean protegidos tanto en el tránsito de ida y regreso, así mismo la propia empresa se compromete asegurar a sus trabajadores tan pronto como se encuentren en los centros de trabajo, y de enviar mediante relación, las copias de las inscripciones al sindicato, para que este a su vez las entregue a sus familiares derecho-habientes y sirvan de identificación para obtener los servicios médicos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO -- SOCIAL, en SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS. En caso de necesitarlo, también queda obligada la empresa a dar aviso inmediato de la fecha de baja del trabajador, a fin de que éste, si ha cumplido ocho semanas de laborar, tenga derecho él y sus familiares a las prestaciones del Seguro Social durante las ocho semanas posteriores de acuerdo con la Ley del Seguro Social.

"TERCERA: Para la temporada de cosecha de café, la empresa contratará los servicios de los trabajadores miembros activos del Sindicato, pertenecientes a su central en San Cristóbal de las Casas, y sus secciones de Comitán y Mariscal que residen en las respectivas cabeceras distritales. El número de trabajadores quedará especificado en las nóminas que vayan ...

siendo despachadas por el representante de la empresa, y que se agregarán al presente contrato, en cuyas nóminas el sindicato confirmará la fecha de su salida, y la empresa hará constar la fecha de su llegada, requisito indispensable para sus efectos correspondientes.

En lo anterior transcrito, se observa que el sindicato -- deja al completo arbitrio del patron manifestar cuantos fue-- ron los trabajadores que llegaron a su finca para que sean -- estos los que gocen del beneficio del Seguro Social, por otra parte el asegurado gozará del beneficio ocho semanas después de haber laborado ocho anteriormente, es bien sabido que la cosecha del café dura únicamente dos meses o sea ocho semanas en esta forma es cuando el trabajador quiere gozar de este beneficio, ya no lo podrá hacerlo puesto que el patrón tan pronto pase esas ocho semanas, le dará de baja al trabajador en el Seguro y éste ya no podrá gozar los beneficios del Seguro, por lo tanto jamás el trabajador disfrutará de las prestaciones que se le ofrece para su protección tanto en la Ley Federal del Trabajo como en la Ley del Seguro Social, por las causas antes expuestas.

Además en la cláusula trigésima tercera, dice que hasta - que se suspenda o se prorrogue el convenio que tienen celebrado los cafeticultores de la zona con el Instituto del Seguro Social, quedará en suspenso la protección que le corresponde a los trabajadores, dicho convenio nunca ha existido, y el que en realidad existe es el que transcribo a continuación y que hasta la fecha no se ha puesto en vigencia por un sin fin de causas y pretextos que los mismos cafeticultores hacen valer con la finalidad única de evadir los pagos que causan por utilizar los servicios del Seguro Social, por lo tanto es necesario y de suma importancia que las autoridades correspon-- dientes exijan con el cumplimiento del convenio de referen-- cia.

"CONVENIO QUE PARA EL PAGO DE CUOTAS POR EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES ESTACIONALES DEL CAMPO CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR OTRA LA CONFEDERACION MEXICANA DE PRODUCTORES DE CAFE Y DE LAS ASOCIACIONES QUE LA FORMAN, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES SALIM MOISES JORGE Y MANUEL CHAVEZ BUENDIA PRESIDENTE Y GERENTE RESPECTIVAMENTE, Y LA UNION AGRICOLA REGIONAL DE PRODUCTORES DE CAFE "TACANA".

CLAUSULA:

I.- Los cafeticultores que ocupen trabajadores estacionales del campo, deberán pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social por el aseguramiento de dichos trabajadores, el importe de las cuotas correspondientes a 73 jornadas por hectárea cultivada de café.

La confederación Mexicana de Productores de café y la Unión Agrícola Regional de productores de café "Tacaná", proponen como necesarios en condiciones medias de la región, las jornadas según la distribución de las siguientes labores:

DESHIJE	4.00
RESIEMBRA Y SUS PREPARATIVOS	1.00
PODA	3.50
DESOMBRA	2.50
LIMPIA (chaporreo)	22.50
CORTE (pizca)	36.00
VIARIOS	4.00
TOTAL JORNADA POR HECTAREA:	<u>73.00</u>

Las jornadas de trabajo en las labores de oficina, transporte almacenamiento o exposición y venta de productos, no se consideran dentro de este convenio por encontrarse incluido en el contenido del Artículo Número 5 del Reglamento para el Seguro Social obligatorio de los trabajadores del campo; pero en las jornadas de varios, comprendidos todos los trabajos ejecutados por estacionales relacionados con el cultivo, pizca y elaboración del grano hasta poner el café en pergamino en el beneficio o almacén, relacionados con el mantenimiento y funcionamiento establecido que los patrones, ayudantes de cocinero, ayudantes de choferes para el acarreo del café uva de los cafetales a los tanques recibidores de la propia finca, ayudantes de artesanos y trabajadores empleados en los múltiples trabajos de sostenimiento de la unidad agrícola, como por ejemplo: Corte y acarreo de leña, desasolaje de canales y toma de agua, manejo y uso de fertilizantes, fungicidas, insecticidas y herbicidas, etc., quedan incluidos en este renglón de varios, tomando en consideración que es imposible de enlistar todos los trabajos que ocurren y se derivan en el cultivo del café, se aplica en casos dudosos o no enlistados, el criterio a base del trabajo que en forma predominante ejecute el trabajador.

2.- Las jornadas estipuladas en la cláusula anterior se pagarán a razón de \$1.05 (UN PESO CINCO CENTAVOS M.N.) por jornadas, por trabajador estacional a partir del ciclo 1971-1972.

3.- Los cafeticultores deberán presentar al Instituto sus liquidaciones de cuotas a partir del primero del mes de marzo y deberán pagar las cuotas por el aseguramiento de los trabajadores estacionales en partida mayores de \$100.00 del 30%, 40% y 30%, los primeros quince días de los meses de junio, julio y agosto respectivamente, en caso de atraso del pago se cargarán los intereses moratorios a partir del primero de marzo.

4.- A los cafeticultores que hayan pagado cuotas por trabajadores asalariados permanentes que realizaron labores de las listas en la cláusula primera de este convenio, durante la primera quincena del mes de marzo de cada año se les devolverá automáticamente el importe de las cuotas equivalentes a seis jornadas por cada semana pagados por trabajador asalariado permanente, hasta por el momento de 25% del total de las jornadas pagadas por los trabajadores estacionales. En los casos en que los patrones soliciten una devolución mayor, se harán las investigaciones antes del mes de marzo de cada año y de encontrarlas fundamentalmente, se devolverá el importe correspondiente dentro del término antes indicado.

5.- La Unión Agrícola Regional de Productores de Café "Tacanán", se obliga a proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social, los nombres, ubicación de los predios y superficie en cultivo que les hayan declarado los miembros de sus Asociaciones filiales.

6.- A los patrones que hayan pagado sus cuotas por los trabajadores estacionales, se les facilitarán los avisos de trabajo necesarios, para que los extienda a sus trabajadores cuando estos requieran los servicios del Instituto. El Instituto suministrará a cada patrón el número de avisos correspondientes al 5% de las jornadas pagadas por el aseguramiento de los trabajadores estacionales que se les consideren necesarias, en entrega del 2% en la primera solicitud y 2% y 1% las subsiguientes, hasta completar el 5%. En caso de solicitudes adicionales, se investigará el uso correcto o incorrecto de los avisos.

7.- Se conviene que los trabajadores estacionales, sus esposas o concubinas e hijos menores de 16 años que lo acompañen y que personalmente no se dediquen a las tareas estacionales del campo, tienen derecho a la asistencia médica, farmacéutica y -- hospitalaria en los casos de enfermedades generales y de necesidades obstétricas, durante el tiempo en que presten los trabajadores sus servicios (durante el período estacional), siempre que

permanezcan dentro de la zona en que realicen su contrato de obra o trabajo. La asistencia obstétrica se otorgará a partir de la firma de este convenio, excluyéndose todas las otras prestaciones del Seguro de maternidad.

8.- Se aclara que cada uno de los avisos de trabajo servirá para el tratamiento de una sola enfermedad en los términos establecido por el Artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio de los trabajadores del campo.

9.- En los casos de siniestro en el cultivo, por los cuales se suspenda éste o se reduzca la superficie en explotación el Instituto Mexicano del Seguro Social cancelará y devolverá las cuotas correspondientes a la mano de obra no utilizada de los trabajadores estacionales, de acuerdo con el convenio correspondiente.

10.- Considerando que una mayor parte de pequeños cafecultores no realizan totalmente las jornadas estipuladas en el coeficiente, se conviene que a los cafecultores que cultiven menos de 30 hectáreas, quedan exentos del pago de las cuotas para los trabajadores estacionales correspondientes a las primeras tres hectáreas.

11.- Los casos no previstos en el presente convenio, se resolverán de acuerdo con la Ley del Seguro Social y Reglamento para el Seguro Social obligatorio de los trabajadores del campo siempre tomando en consideración el trabajo predominante ejecutado por el trabajador.

Este convenio se firma de conformidad, en la ciudad de México Distrito Federal, a los 26 días del mes de Febrero de 1971 y tendrá efectos para los ciclos 1971-72 y 1972-74.

Visto lo anterior, podemos afirmar que los cafeticultores deberían dar cumplimiento con dicho convenio, desde el año de 1970, y los trabajadores deberían estar ya gozando de las prestaciones que el Instituto Mexicano del Seguro Social concede a sus afiliados, cosa que hasta hoy en día no se ha efectuado debido a las artimañas de que se valen los señores cafeticultores con la finalidad de evadir el pago que origina las prestaciones de servicios que proporciona el mencionado Instituto, dejando en completo desamparo a sus trabajadores en lo que se refiere a esta materia.

Por otra parte tenemos que en lo que se relaciona con el salario que los cafeticultores pagan a sus obreros no es de acuerdo con lo que en el contrato se encuentra estipulado, ya que en el contrato la cláusula primera, textualmente dice lo siguiente:

Si el trabajo se hace por destajo o por tarea esta deberá ser igual a la cantidad de labores que un hombre apto pueda verificar dentro de la jornada legal de ocho horas, en la época de la pepena, al principio y al final de la cosecha, la tarea será menor según el estado de producción, convenio de ambas partes y si el trabajador efectúa mayor trabajo de lo estipulado como tarea, devengará mayor salario, es decir, la proporcional al trabajo desarrollado.

La cláusula vigésima segunda literalmente dice:

"El salario por día será el correspondiente a la zona económica 100, Chiapas Centro, más lo correspondiente al séptimo día, el salario a destajo o por tarea será el últimamente acostumbrado en la finca, siempre que no sea inferior al salario mínimo señalado, sino que debe ser en relación con el trabajo realizado, conforme al Artículo 86 de la Ley. El trabajo desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia igual corresponde salario igual.

De lo antes transcrito podemos observar que por cuanto ha ce al salario pagado, se efectúa en tres formas y que son:

- a) Por día; b) por destajo y c) por tarea.

Por día, este tipo de pago de salario se encuentra fijado conforme al salario mínimo de campo de la zona económica número 100 y aumentado el séptimo día. Pero esta cantidad es menor al salario fijado para el campo en la zona en donde los trabajadores prestan sus servicios, ya que el salario mínimo establecido en la zona económica 102 "Chiapas Tapachula" y la zona 101 "Chiapas la Costa Tuxtla Chico", es superior al establecido en la zona 100, en donde son contratados, siendo que los -- trabajadores indígenas prestan sus servicios en las fincas cafetaleras ubicadas en las zonas económicas 101 y 102, entonces cabe preguntarse ¿qué no es el Sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado los que confeccionan y formulan los contratos? ¿que no son los sindicatos los encargados de la protección de sus afiliados?. Respondiendo a las interrogantes anteriores - me permito afirmar que el Sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado formula los contratos y los representantes de la em p r e s a firm an dichos contratos en las mismas condiciones que di cho s in d i c a t o imp o n e n l as cl á s u l as d e l m i s m o, y l o h a c e n -- po r q u e s a b e n l as z o n as n o comp r o m e t e n l o absoluto a sus representantes, debido a que la mayor parte del contrato es obsoleto empezando con el salario que el mismo estipula porque éste es menor del que se fija para la zona donde los indígenas prestaran sus servicios.

El Sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado no pro te g e n i e n l o m á s m i n i m o a sus afiliados en ninguno de sus as p e c t o s, prueba de ello es que cuando fijan el salario que han de devengar sus afiliados o socios le impone que debe percibir un salario menor al que estipula la Ley Federal del Trabajo para la zona a que irán a prestar sus servicios, violando con ello

no solo a la Ley Federal del Trabajo, sino que viola con ello a la Constitución General de la República. Lo anterior demuestra que el sindicato es completamente inoperante y que debe ser reformado en todas y cada una de sus partes para que tenga todas las características y funciones de un sindicato en toda la extensión de la palabra, teniendo también todas las obligaciones y prerrogativas que la Ley impone en todos los aspectos.

Por destajo y por tarea: Estas dos formas de pago de salarios son las que en verdad funcionan en las zonas cafetaleras del Soconusco, según el decir de los cafeticultores a ellos -- les conviene más el tipo de pago de estos salarios puesto que obligan al trabajador a que desarrolle mayor trabajo, pero también se debe tomar muy en cuenta que los salarios por destajo y por tarea requieren de un mayor esfuerzo, de una mayor dedicación, mayor tiempo y de mayor cuidado, por lo mismo debe ser mejor remunerado, pues los cafeticultores pagan el mismo salario mínimo de la zona económica número 100 al trabajador por la tarea realizada o por el destajo, cuando se trata del destajo, y cuando la cosecha va terminando, requiere de un rendimiento de trabajo mayor y de más tiempo, ya que el trabajador no se dedica a una sola planta, sino que recorre la mayor parte de terreno posible para que cumpla con su cometido. Por -- las razones antes expuestas se hace necesario que al formalizar el contrato se especifique con toda claridad la cantidad -- que el trabajador debe percibir por concepto de salario y que se enumere que cantidad corresponde a cada clase de trabajo, -- con la finalidad de que se le brinde una mayor protección al obrero en lo que al salario se refiere. Y se eviten los abusos que constantemente se cometen en contra del trabajador, pues es bien sabido que jamás se les ha pagado al indígena ni si-- quiera el salario mínimo, mucho menos que se le pague un salario mejor remunerado.

CAPITULO III

SITUACION ACTUAL DEL TRABAJADOR INDIGENA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A) PROBLEMAS QUE AFRONTA EL TRABAJADOR INDIGENA EN CHIAPAS.

B) EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDIGENAS Y SU ACTUACION.

PROTECCION QUE DEBE PROPORCIONARSE AL TRABAJADOR INDIGENA.

PROBLEMAS QUE AFRONTA EL TRABAJADOR INDIGENA EN CHIAPAS.

Los indígenas laboran en la zona cafetalera del Estado de Chiapas debido a las siguientes causas: Sobre población tanto en los parajes como en los municipios habitados por estos; escasez y mala calidad de la tierra; falta de conocimientos y ayuda técnica sobre la clase de cultivos que deben desarrollar, - carencia de educación escolar, falta de servicios médicos asistenciales, etc.

La serranía arroja una densidad demográfica de 40 habitantes por kilómetro cuadrado.

Considerando que esta área es sumamente quebrada y que está habitada por indígenas que en consideración a su técnica -- agrícola ubicada en el neolítico, podemos asegurar que la presión demográfica es fuerte. Por ello los habitantes invaden laderas boscosas cada vez más pendientes de la selva lacandona, destruyéndola ó invaden la ciudad vecina en busca de trabajo, en el conjunto destaca la alta densidad de San Cristóbal y sus alrededores.

Por otra parte tenemos la situación geológica que es una de las causas más poderosas que influye sobre los aborígenes, para salir fuera de sus lugares de origen en busca de trabajo para su manutención y la de los suyos, la tierra en esta parte del Estado ocupada por ellos, se encuentra formada por tres zonas montañosas la de Pueblo Nuevo, Solistahuacán y la de Chapultenango, en donde las praderas están ausentes y desprovistas de vegetación, su terreno calizo arenoso con muy pocos ríos, - también debemos de tomar en cuenta el clima que es un factor muy importante ya que por ser esta zona una de las más altas y con frecuentes heladas, las cuales destruyen las cosechas del producto que se cultive, y solamente se puede cultivar en las partes donde existen sistema de riego disponible. Los pinares - de hojas rígidas suelen desarrollarse sobre suelos duros e ...

inapropiados para cualquier cultivo. Solamente por su cubierta inferior de gramíneas, pueden servir para pastizales de ocasión pues dicha cubierta es poco densa y las hierbas poco jugosas, - las que se secan a partir de diciembre. Los bosques de romerillos tienen poca extensión, de suelo profundo por lo general - admiten cultivarse únicamente trigo, centeno y habas. Y la razón de los mismos pueden considerarse a estas tierras como estériles desde el punto de vista agrícola, todo lo anunciado anteriormente trae como consecuencia lógica la emigración, puesto que, estas tierras no se prestan al cultivo en gran escala por su pobre constitución, a excepción de algunos valles como los de Teopisca y Amatenango que cuentan con mayor humedad y - son más fértiles.

Por las causas antes expuestas y otras que son conocidas únicamente por los propios indígenas.

Otro de los grandes problemas por la que atraviesan en -- sus relaciones laborales, en la zona cafetalera del Soconusco, es la entrada ilegal de braceros guatemaltecos, que redundan en gran perjuicio para los trabajadores indígenas.

La entrada ilegal de los trabajadores guatemaltecos a -- Chiapas se verifica principalmente a lo largo de la línea divisora que corre en dirección noroeste a sureste desde los lagos de Montebello hasta Niquivil hasta el río Suchiate en una extensión de 130 kilómetros que en su mayoría no tienen límites precisos en terrenos montañosos, selvático y sin medios de comunicación salvo infinidad de veredas que es por donde éstos - evaden nuestras Leyes.

Existen dos casetas aduanales en todo la línea, una en -- ciudad Cuauhtémoc y otra en Niquivil, es una distancia entre - una y otra de 50 kilómetros, ambas son completamente inoperantes por lo que corresponde al control de estos trabajadores.

Por cuanto hace al número de trabajadores guatemaltecos - que laboran ilegalmente en Chiapas, es difícil determinar ya - que se tropieza con la nula posibilidad de reconocimiento y -- con la interesada complicidad de muchos finqueros mexicanos -- que los encubren para poder disponer en tiempo de cosecha del suficiente número de brazos, estimativamente se calcula entre cinco y diez mil los que año tras año vienen haciendo esta ma- niobra con perjuicio en la economía de los trabajadores loca- les y del Estado mismo, pues los sueldos que devengan no los - gastan en el Estado, sino que hasta que regresan a Guatemala.

PROBLEMA DE CONTRATACION: Hasta la fecha el antiplano de Chiapas, densamente poblado por indígenas de la raza Tzeltales Tzotziles, ha ministrado la gran mayoría de los brazos neces- arios para atender el cultivo y el beneficio del café que produ- ce el Estado de Chiapas.

Durante la época anterior de 1910, esta ministración de - brazos era conseguida mediante la intervención de los engancha- dores, que en forma particular sin intervención alguna del Es- tado, a través de múltiples maniobras mezquinas y la casi tot- tal alcoholización del indígena, formaban "cuerdas", indígenas que los enganchadores iban a vender prácticamente a las fincas cafetaleras.

La revolución no ha olvidado la condición irruente del - indígena chiapaneco, con su advenimiento se mejoraron técnicas de la explotación, se aumentaron los explotadores, pues en la - actualidad también intervenían en este tráfico inhumano, además de los enganchadores, los caciques del pueblo, los aguardiente- ros y los transportadores, todos en cadena se dedican a hacer cada vez más oprobiosa la miseria del indígena.

Con posterioridad se estableció un sistema bajo el nombre de Agencia de Colocaciones, que no fué otra cosa más; que una burda máscara de legalidad burocrática para explotar más al indígena.

Con relación a la inmigración de los braceros guatemaltecos a nuestro Estado, podemos decir que la inmigración consumada es entre treinta y cuarenta mil guatemaltecos que radican y poseen tierras ejidales en el Soconusco; durante años la Reforma Agraria que fue creada y puesta en marcha con el noble propósito de liberar a los campesinos mexicanos del yugo del latifundista, ha sido desvirtuada y se ha usado como arma política para imponer caciques en Chiapas, para reglamentar nuestras -- más privilegiadas tierras a extranjeros perniciosos y nefastos.

Existe el problema del incumplimiento en el pago de los salarios mínimos, pues según investigaciones realizadas por la Comisión Nacional de Salarios mínimos, de diciembre de 1974 a enero de 1975, se deduce que la población que estaba sujeta al salario mínimo general, el 24.5% no recibía íntegro el pago de dicho salario, en tanto que en el campo, esta proporción era de 44.0%; posteriormente, en la encuesta de noviembre de 1975, se observó que el salario mínimo general, el cumplimiento fue de 30% y para el campo de 40%. Las causas principales del incumplimiento del pago de estos salarios son las siguientes: -- Exceso de mano de obra, falta de vigilancia por parte de las -- autoridades del trabajo. Y el trabajo a destajo que redundan -- en pagos inferiores al mínimo. Aparte de las causas antes citadas, el desconocimiento que los trabajadores indígenas tienen acerca de los salarios mínimos legales establecidos.

Los cafeticultores de la zona del Soconusco en el Estado de Chiapas, que abarca una extensión territorial de 126 000 -- hectáreas y que produce el 40% del total de los ingresos en el Estado de Chiapas; afirman que la situación laboral tan precaria por la que se encuentra actualmente atravesando los . . .

indígenas en relación a la desocupación que impera en sus lugares de origen, se debe a que el obrero indígena no desempeña - sus labores en la forma en que la realizaban anteriormente, -- pues si bien es cierto que los trabajadores deben responder en el desempeño de sus funciones que en la actualidad no sucede y es debido a eso precisamente y por la misma razón que ha venido perdiendo ese mercado de trabajo. Y que es debido a su ignorancia, falta constante al contrato de trabajo que tiene firmado con ellos, razones por las cuales se ven en la necesidad de contratar los servicios de los braceros guatemaltecos y los -- cuales (según los cafeticultores) tienen y gozan de las mismas prestaciones que los nacionales, es decir, mismo salario, Seguro Social, etc.

Además afirman que el trabajador indígena en temporada de cosecha los chantajea, pues le pide que sus salarios sean pagados por día y los amenaza con irse a trabajar a otras fincas - si no les paga por día, el trabajador indígena cuando cobra salario por día y máxime en estas circunstancias, no realiza el trabajo que debe desarrollar, ya que no cumple con la tarea -- que le es asignada para que devenguen el salario correspondiente.

Acusan de una manera implacable que el Sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado es completamente inoperante y que no sirve para nada, pues lo único que hace este sindicato, es cobrar las cuotas que tienen fijado a los indígenas, o sea la cantidad de \$5.00, estos cinco pesos que les son cobrados al - indígena cada vez que es contratado. Pero sucede que una vez que el indígena ha pagado su cuota y trasladado al lugar en -- donde desempeñará su trabajo, es completamente olvidado por -- el sindicato, ya que éste, jamás se ocupa de él, es decir, el sindicato no cumple con sus socios de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de dicho sindicato.

Con relación a los habilitadores o "enganchadores", afirman que han sido estos conjuntamente con el sindicato de una manera más directa los que han terminado con la relación laboral que existía entre cafeticultores e indígenas, ya que los han explotado en una forma por demás inhumana, comercializando con ellos, explotándoles por ejemplo: Los habilitadores no solamente tienen firmado contrato con una finca, sino con dos o más y cuando estos traen a los indígenas les indican en que fincavan a trabajar pero que no deben quedarse en ella pues a determinada hora de la noche los esperará a un kilómetro de distancia para que se vayan a trabajar a otra finca en la cual, ganarán más que en la primera, estos se vuelve a repetir en una segunda finca y hasta que llegan a una tercera que es en la que se quedan a trabajar, lo anterior trae el gravísimo problema de las fugas.

En este caso, el cafeticultor pierde el dinero que dió -- por concepto de adelanto de salario y habilitación, además -- pierde también la mano de obra y que es en realidad lo que a él le interesa, puesto que si desgraciadamente se encuentra en el período del corte de café, éste se le cae y si llega a perder un treinta por ciento de esa cosecha, le representa un -- caos económico, ya que afirman que no cuentan con créditos para poder solventar tal situación.

Quando los cafeticultores no encuentran trabajadores nacionales (según argumentan) tienen la necesidad de contratar a Guatemaltecos, y lo hacen en una proporción de diez a quince mil braceros, para que sean estos los que levanten la cosecha, lo que viene a representar un promedio de diez millones de pesos por concepto de salario en toda la temporada, este dinero no es invertido en nuestro país sino que lo ahorran y lo utilizan en el suyo, en consecuencia se fuga de nuestro país ese -- dinero que bien podría aumentar el incremento económico de esta zona.

Debemos tomar en cuenta tambien, que alguna de las veces los mismos agentes de migración se convierten en habilitadores y surten a los cafeticultores de braceros guatemaltecos indicándoles a estos a cual o a que finca irán a prestar sus servicios.

Ahora bien los cafeticultores solicitaron para la temporada de cosecha (1971-1972), un permiso para que la Secretaría de Gobernación les concediera la entrada a ocho mil ochocientos cincuenta braceros guatemaltecos, la cantidad antes indicada podrá ser aumentada de conformidad a la necesidad de mano de obra. Estos braceros guatemaltecos fueron solicitados por tres asociaciones cafeticultores, a saber:

ASOCIACIONES DE CAFETICULTORES TACANA	3,600
ASOCIACIONES DE CAFETICULTORES SOCONUSCO	5,000
ASOCIACIONES DE CAFETICULTORES HUIXTLA	250

Estos ocho mil ochocientos cincuenta braceros guatemaltecos, según acuerdo establecido con la Secretaría de Gobernación a través del Departamento de Migración, cada bracero debe pagar CINCUENTA PESOS estos son cubiertos por los cafeticultores y representa una inversión de \$442 500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de introducción legal al país, cabe hacer aquí una reflexión, ¿Porqué en lugar de que los cafeticultores paguen dicha cantidad por braceros guatemaltecos, no lo hacen a favor del trabajador nacional?.

EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDIGENAS Y SU ACTUACION.

El Sindicato de Trabajadores Indígenas en el Estado, se fundó el 19 de agosto de 1937, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, compuesto por cinco secretarios formando el Comité Ejecutivo.

Según su propia Acta Constitutiva, así como también sus Estatutos, establecen que dicho sindicato tiene por objeto -- orienta, velar por el mejoramiento moral y material de todos y cada uno de sus socios, vigilar directamente ante las Agencias de colocación, la contratación de sus miembros para los trabajos en las zonas cafetaleras y demás centros de trabajos existentes o que se establezcan en el Estado. Podrá también establecer Comisariados de Trabajo en las distintas regiones del Estado que se juzgue necesario.

Este sindicato, confiere la autorización Legal del Trabajo y disposiciones relativas a la protección del indígena, al Departamento de Acción Social, Cultural y Protección Indígena del Estado, hoy Dirección de Asuntos Indígenas del Estado

La duración de las funciones del Comité Ejecutivo, será de un año, renovándose por elección mayoritaria.

Como vemos estos son los puntos más trascendentales del Acta Constitutiva y Estatutos que rigen el sindicato; y, el - objetivo principal es velar por los intereses y derechos de - sus socios, además de vigilar la contratación de sus miembros, pero en realidad y como ya se expuso, lo único que hacen es - recibir de los enganchadores o habilitadores las listas de --- los nombres de los indígenas que irán a prestar sus servicios - a las fincas, cobrar sus cinco pesos por cada individuo y llenar el contrato de trabajo, para que una vez realizado lo anterior, se remitan los contratos y listas a la Dirección de ...

Asuntos Indígenas para su aprobación, pero jamás se han tomado la molestia de enviar un empleado del sindicato para ver en que forma son transportados, si les proporcionan los alimentos, --- etc., durante el recorrido que se efectúa entre San Cristóbal y la finca a la cual prestarán sus servicios y mucho menos enviar a un Inspector para que vea si se cumple o no con todo lo que se encuentra establecido en dicho contrato de trabajo en la finca en donde laboran sus asociados, así que por esta parte el -- sindicato no funciona y es completamente absoleto.

En relación a lo que ellos denominan COMISARIADOS DE TRABAJO, jamás se ha creado una sola comisaría ni se creará debido a que les falta una organización adecuada y una función específica que desempeñar.

Por lo que respecta al asesoramiento legal que desempeña la Dirección de Asuntos Indígenas en el Estado, diremos que hasta hoy es cuando empieza a funcionar tal asesoramiento, ya que anteriormente, únicamente se dedicaba a tratar de solucionar -- problemas del tipo legal sucedido o cometido en los distintos -- parajes, comunidades, pueblos o bien en la propia ciudad de San Cristóbal de las Casas, pero no se ventilaban ni se procuraba resolver problemas del tipo laboral que se les presentara con -- relación a trabajadores indígenas en cualquiera de las plazas o fuentes de trabajos en donde desempeña sus labores, en la actualidad la dependencia que nos ocupa está tratando de cumplir con su cometido en todos y cada uno de los aspectos que le son de su adscripción, como ya lo vimos en su oportunidad.

Por lo que hace a la duración del Comité Ejecutivo de dicho sindicato, diremos que son únicamente un grupo de privile-- giados los que llegan a ocupar los cargos, dichos grupos lo úni-- co que hacen es rolar los cargos y no permiten la entrada a per-- sonas alguna que no sea de sus incondicionales, la duración del Comité en la actualidad es de dos años.

El segundo comité entró en funciones el 17 de julio de -- 1939. El tercero el 7 de julio de 1941 y se crea la primera

sección del sindicato con cabecera en Comitán.

En agosto de 1942 se forma el cuarto comité, en este comité los únicos que se cambiaron fueron los secretarios del Interior y Exterior, quedando los anteriores y en los mismos puestos que ocuparon en el comité anterior.

El quinto comité del sindicato toma posesión el 27 de enero de 1941.

El sexto comité entró en posesión el 6 de enero de 1943 y el siguiente el 4 de enero de 1944, siendo los mismos en diferentes puestos.

El octavo comité estuvo formado por elementos de los dos anteriores.

En éste también se observa que vuelven a ocupar cargos - dirigentes anteriores, y entró en función el 2 de enero de 1945. El noveno comité empieza el 22 de julio de 1946.

La historia se vuelve a repetir con los dirigentes sindicales. Para despistar un poco al formar el décimo comité, el único que repite es el Secretario General, pero el que en realidad dirige el sindicato es Salvador Gómez Oso.

Este sindicato entró en funciones el 10. de abril de 1953 y el décimo primero ocupa cargos el 10. de agosto de 1954, en él como en el anterior, repite el Secretario General.

El siguiente comité comienza sus actividades el día 28 de marzo de 1955, inconforme Salvador López Castellanos quien ya tenía fuerza y arraigo dentro de la organización, convoca a una nueva asamblea, y el día 12 de agosto del mismo año de 1955 se integra en nuevo comité con Salvador López C., como Secretario General.

Este comité dura en funciones tres años, ya que, se re---
nueva el día 27 de agosto de 1958 y en el cual se reelige el Se
cretario General.

La duración del siguiente comité es también de tres años
como en anterior y entra en funciones el 30 de agosto de 1961.
En este comité también se encuentra el insustituible Salvador -
López Castellanos.

El décimo sexto comité entra en funciones el 26 de agosto
de 1964 y el siguiente el 26 de agosto de 1967.

El décimo octavo comité entra a fungir el día 26 de agos-
to de 1970.

Estos comités han estado al frente del sindicato y de to-
dos ellos, los únicos que en realidad han manejado a su antojo
dicho sindicato, son Salvador Gómez Oso y Salvador López Caste-
llanos, pero jamás han tenido la idea de proteger a sus compañe-
ros d. sindicato, mucho menos velar por sus intereses y mejoras
que como ya vimos, es la finalidad del sindicato, por lo tanto,
se debe formar un nuevo sindicato con bases más sólidas, que en
realidad vele por los intereses, proteja sus derechos, mejore -
los niveles de vida y dé mayor apoyo a las necesidades de sus
miembros.

Este nuevo sindicato tendría como objetivo principal colo-
car a sus socios en todas y cada una de las fuentes de trabajo
en las que fueren aptos, y ejercer una estrecha vigilancia tan-
to en sus socios como en los patronos y en estos más que en sus
socios, ya que los patronos, la mayor de las veces tratan a sus
obreros peor que a un perro, máxime si se trata de un indígena.

PROTECCION QUE DEBE PROPORCIONARSE AL TRABAJADOR INDIGENA

Se hace necesario que los habilitadores desaparezcan del plano de la contratación, ya que ellos son los primeros y casi los únicos culpables de que el trabajador indígena sea tratado en la forma que lo hacen, que se haya vuelto irresponsable, y que se sepa fugar, y de otras clases de artimañas de que se va le el trabajador para evadir su responsabilidad con el patrón. Pero no olvidemos que el culpable de todo esto es el habilitador, que ha sido el que lo ha educado de esa manera y le ha en señado al indígena esa manera de obrar.

Sugiero que el cocinero de la finca en donde prestan sus servicios sea un indígena pues él sabe como guisar y condimentar la comida que les suministren, lo mismo que el caporal, -- que éste sea uno de ellos para que no tengan problemas con la - comunicación de las órdenes, ya que, la mayor parte de ellos - no dominan el idioma español y frecuentemente hay problemas -- por la causa antes indicada, pues el caporal de la finca aparte de no saber hablar el dialecto de los indígenas, es grosero y despectivo para con los indígenas.

Propongo la creación de Inspectores de Trabajo exclusiva mente para la zona donde laboren indígenas en el cultivo de ca fé y, habrán tantos inspectores como sean necesarios, pero éstos no estarán fijos o de planta en un solo lugar, sino que se rán renovados cada dos meses de la zona a la que hayan sido de signados, es decir, se rolarán con el objeto de evitar la crea ción de intereses que puedan perjudicar a la clase trabajadora y estarán obligados a rendir un informe quincenalmente en el - que reportarán todas las anomalías que se hayan presentado du - rante ese periodo de tiempo y en sus diversos recorridos que efectúen tanto de parte de los trabajadores, como de los patro - nes, de conformidad con lo estipulado en el contrato de traba - jo, así como también en el Reglamento Interior de la finca don de presten los servicios o se realice la investigación o ins - pección, vigilar muy estrechamente el cumplimiento del pago

del salario correspondiente, que los obreros gocen de los beneficios del Seguro Social al igual que sus familiares lo reciban en la ciudad o clínica más cercana a su residencia, en fin todas y cada una de las prestaciones que la Ley Federal del Trabajo proporciona a la clase trabajadora.

Mi exposición anterior tiene como finalidad única el hacer que el sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado de Chiapas, no solamente sirva como bolsa de trabajo para sus socios, sino que, también desempeñe la verdadera función para el cual fué creado y que sirva de protección para sus agremiados, es decir, que lo proteja y defienda de todas las injusticias que con él se cometen, pues en otro caso, no tendrfa objeto alguno la unión sindical, ya que cada obrero buscarfa la mejor manera de defender sus intereses y preferirfa no pertenecer a sin dicato alguno, por el temor de que siempre sea explotado sin recibir ningún beneficio y mucho menos, que le ayude a afrontar el problema por el que atraviese y si ese temor lo encontramos en la mayoría de la gente de mayor cultura, en los indígenas se encuentra mayor arraigado todavfa, por lo tanto es necesario la creación de una escuela o centro de capacitación, en donde se instruya al indígena sobre cual debe ser su comportamiento, --- cuando éste sea contratado para el desempeño de cualquier em--- pleo, cuáles son sus derechos y cuales sus obligaciones; esta escuela o centro de capacitación, servirfa para hacer y formar conciencia en los indígenas de los beneficios que obtiene al -- pertenecer al sindicato, también se le capacitarfa técnicamente para desempeñar cualquier otro oficio o arte.

Esta escuela o centro de capacitación, para el indígena, se encontrarfa coordinada por la Dirección de Trabajo y Previsión Social, la Dirección de Asuntos Indígenas en el Estado, en

lo concerniente a su funcionamiento con la finalidad única de obtener los mejores resultados posibles.

C A P I T U L O I V

LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROTECCION INSTITUCIONAL DEL
INDIGENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

- A) EL SEGURO SOCIAL DE CAMPO.
 - a) CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
 - b) ACTIVIDADES DEL SEGURO SOCIAL DE CAMPO EN -
CHIAPAS.

- B) LA PROTECCION SOCIAL INTERNACIONAL DE LOS INDIGENAS

- C) INSTITUCIONES PROTECTORAS DEL INDIGENA EN EL ESTADO
DE CHIAPAS.- SUS ACTIVIDADES.

- D) PROBLEMAS Y ERRORES DE LAS INSTITUCIONES PROTECTORAS
DEL INDIGENA EN CHIAPAS.- SUS SOLUCIONES.

EL SEGURO SOCIAL DE CAMPO

a) LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

En la actualidad no se puede entender al Derecho del Trabajo sin la Seguridad Social, ni la Seguridad Social sin el Derecho del Trabajo, ya que ambas son ramas del Derecho Social, y están estrechamente ligadas entre sí para beneficio y protección de la clase proletaria del país, teniendo ambas como origen la Constitución de 1917 y postuladas por el Artículo 123 Constitucional, que en su fracción XXIX establece un régimen de seguros facultativos, al señalar que:

Se considera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y otros con fines análogos, por lo cual el Gobierno Federal, como el de cada Estado deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole para difundir e inculcar la prevención popular.

Fue hasta 1929, a iniciativa del Licenciado Emilio Portes Gil cuando se reformó la Constitución para establecer un régimen de seguro social obligatorio; esta fracción actualmente dice:

Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros con fines análogos.

El 19 de enero de 1943, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley que creó el Instituto Mexicano del Seguro Social como un servicio público nacional, con carácter obligatorio.

El régimen del Seguro Social Obligatorio comprende los siguientes seguros: Riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad;

Invalidez, Vejez y Muerte; Cesantía en edad avanzada; Guarderías para hijos de aseguradas. Además el seguro facultativo y los seguros adicionales, la continuación voluntaria en el seguro y la ayuda para el matrimonio, independientemente de otras prestaciones que la Ley señala.

La Prevención Social se identifica con la Seguridad Social ya que si analizamos el contenido del Artículo 123 Constitucional, se ve que en sus fracciones no solo establecen medidas para prevenir el riesgo, sino la protección íntegra al trabajador a través del cuidado que se debe a sus dependientes económicos, a la mujer y al niño, a la educación obrera y a la habitación.

El Derecho de la Seguridad Social es una rama autónoma del Derecho Social, en donde se integran los esfuerzos del Estado, el de los particulares y el de los Estados entre sí, a fin de organizar su actuación para la satisfacción plena de las necesidades y el logro del mayor bienestar social integral y la felicidad de unos y otros, en un orden de justicia social y dignidad humana.

Por lo cual, debemos entender al Seguro Social como una institución o instrumento de la Seguridad Social, mediante la cual se busca garantizar solidariamente organizados los esfuerzos del Estado y la población económicamente activa, para garantizar, primero, los riesgos y contingencias sociales y de vida a que está expuesta y aquellos que de ella dependen, con objeto de obtener para todos el mayor bienestar social-bio-económico-cultural posible, que permita al hombre una vida cada vez más auténticamente humana.

Son sujetos del Seguro Social aquellos denominados en el Artículo 13 de la Ley del Seguro Social y que son:

- 1.- Los trabajadores dependientes o asalariados.
- 2.- Los miembros de sociedades cooperativas de producción de administraciones obreras o mixtas;

- 3.- Los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas y ganaderos;
- 4.- Los trabajadores independientes urbanos y rurales, como artesanos, pequeños comerciantes, profesionales libres y similares.

A medida que el sistema de Seguridad Social se ha ampliado, se ha logrado también su universalización, es decir, su ampliación al total de la población. Se han buscado soluciones técnicas y adecuadas para los trabajadores no asalariados del campo, para lo que laboran a domicilio y de empresas de tipo familiar.

Así también, la Ley del Seguro Social ampara a las familias dependientes de los trabajadores, trabajadores pensionados, a los familiares dependientes de los pensionados.

b) ACTIVIDADES DEL SEGURO SOCIAL DE CAMPO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Por acuerdo número 39 620 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, se creó el 5 de diciembre de 1973, la Jefatura de Servicios Médicos del Campo y Solidaridad Social.

La nueva política del Instituto Mexicano del Seguro Social en el sentido de extender los beneficios al mayor número de mexicanos hace que estos se vayan extendiendo al campo, o sea, al área rural donde la gran mayoría no cuenta con este tipo de prestaciones. Esto implica beneficiar a los agricultores y trabajadores del campo entre los que se incluye a los indígenas, así también a los trabajadores estacionales en áreas cañeras, plataneros, cafetaleros, algodoneros, etc.

Los servicios deben proyectarse hacia la comunidad para atender los problemas en el terreno mismo de los hechos y con miras a complementar las atenciones asistenciales con actividades de promoción para la salud de los indígenas, y de más población del campo en general.

En el Estado de Chiapas que vive esta situación, se han establecido cinco brigadas para acudir en apoyo a las veinte clínicas de la Delegación.

Las brigadas son un recurso con que dispone el Instituto Mexicano del Seguro Social y que se integran por un Médico Pasante de Medicina, tres Pasantes de Enfermería y un promotor. Así como también disponen de un vehículo adecuado para el tipo de trabajo a desarrollar en su área, medicamentos, productos biológicos, equipo y material para efectuar rociados de insecticidas.

Funciones y actividades de las brigadas.- Estas tienen la obligación de proporcionar atención médica integral orientada al mejoramiento del hombre y de su medio, actividades de promoción de saneamiento del medio, educación higiénica, educación alimenticia, detección de enfermedades, inmunizaciones y tratamientos individuales y familiares.

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una clínica-hospital de campo en San Cristóbal de las Casas y con cinco clínicas rurales ubicadas en las siguientes comunidades indígenas: Amatenango del Valle, Santa Rita, Lázaro Cárdenas, Joaquín Miguel Gutiérrez y en Trinitaria. Y está por inaugurarse una clínica en Margaritas.

Por un acuerdo entre el IMSS y CONASUPO, ésta última se comprometió a facilitar sus centros de recepción para que en una sala de éstas se instalaran las "Clínicas de Seguridad Social CONASUPO", con asistencia y servicios médicos otorgados por el IMSS, para beneficio de los campesinos y de la clase necesitada en general del área correspondiente a este centro de recepción. Encontrándose en las zonas indígenas de Chiapas cuatro de este tipo de clínicas en funcionamiento y 19 clínicas de solidaridad IMSS-CONASUPO, por inaugurarse.

La clínica-hospital de San Cristóbal es la primera en inaugurarse de este tipo, contando con los servicios de consulta y hospitalización. Inició sus labores el 16 de diciembre de 1975 en el área de consultas y en el área de hospitalización, el 9 de

julio de 1976.

Esta clínica-hospital no tiene autorización de trasladar a sus pacientes a otras clínicas-hospitales del mismo Instituto dado a que los hospitalizados no son derechohabientes.

Las demás clínicas rurales solo dan consulta externa y primeros auxilios.

Los indígenas pagan simbólicamente al IMSS de campo por medio de "jornadas de trabajo" para beneficio de su propia comunidad, realizadas en éstas mismas, como son la construcción de letrinas, fogones, encalados, corrales, etc. Estas jornadas deben realizarse en un número de siete jornadas al año, constando cada jornada de trabajo de ocho horas como máximo.

Hasta la fecha las actividades realizadas por los indígenas en sus comunidades son las siguientes:

Letrinas.....	26	Corte.....	50
Fogones	2	Conservas	19
Encalados.....	146	Alfabetización..	110
Apisonado.....	2	Arboles.....	85
Cunas	11	Huaraches.....	10
Corrales.....	9	Mosquiteros.....	8
Hortalizas....	13	Matrimonios.....	77
Tejido.....	104	Fumigaciones....	53

Por la falta de comunicación y por la falta de centros de recepción CONASUPO en todas las comunidades, los servicios médicos proporcionados por el IMSS no llegan a la mayoría de la población indígena, teniendo que recorrer éstos grandes distancias para llegar a la clínica rural más cerca, en caso de que ese día sea visita médica a la clínica, si no, tendrá que recurrir a la clínica-hospital de San Cristóbal en donde todavía no cuentan con los aparatos e implementos necesarios para la curación de enfermedades complicadas, siendo los recursos de ésta clínica-hospital un poco modestos, no teniendo autorización de trasladar a sus enfermos

a otro hospital del IMSS más completo, por lo cual, los indígenas de las zonas más apartadas, tienen que seguir recurriendo a sus antiguos métodos de curación que es a base de yerbas, no beneficiándoles en absoluto esta nueva política del Instituto Mexicano de Seguro Social, a la gran mayoría de los indígenas del Estado de Chiapas.

LA PROTECCION SOCIAL INTERNACIONAL A LOS INDIGENAS

La condición de los indígenas es objeto de tratamiento por organismos internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo, y las Conferencias Regionales de los Estados de América, miembros la OIT, así como la conferencia Interamericana de Seguridad Social.

1.- La colaboración de las Naciones Unidas: FAO, UNESCO y OMS.

En la cuadragésima reunión de la Organización Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra el 5 de junio de 1957, se aprobó, el convenio 107 relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semi tribales de los países independientes, en cuyos considerandos se señala que, conforme la Declaración de Filadelfia, todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, y considerando que en los países independientes existen poblaciones indígenas que no se han integrado a la colectividad nacional, es además, deseable desde el punto de vista humanitario y de propio interés de los países interesados, perseguir el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de esas poblaciones ejerciendo una acción simultánea sobre todo los factores que les han impedido hasta el presente, participar plenamente en el progreso de la colectividad nacional de que forma parte; considerando que la adopción de normas internacionales de carácter general en la materia facilitará la acción indispensable para garantizar la protección de las poblaciones de que se trata, su integración progresiva en sus respectivas colectividades nacionales y el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo y observando las normas que se han establecido con colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de la Naciones Unidas, para la agricultura y la alimentación, organización de las Naciones Unidas para la Educación

la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, - en niveles apropiados en sus respectivos campos, que se propone obtener de dichas organizaciones que presten de manera continua, su colaboración a las medidas destinadas a fomentar y asegurar - la aplicación de dichas normas, el 26 de junio de 1957, se adoptó el convenio que puede ser citado como el Convenio sobre Poblaciones Tribales y semitribales de 1957.

II.- El convenio 107 sobre poblaciones tribales y semitribales.

a) Sujetos. De acuerdo con el artículo 1o. de este convenio, se aplicará:

1.- A los miembros de las poblaciones tribales o semitribales en los países independientes, cuyas condiciones sociales y económicas corresponden a una etapa menos avanzadas que la alcanzada por otros sectores de la colectividad nacional y que están regidas total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

2.- A los miembros de las poblaciones tribales o semitribales en los países independientes, considerados indígenas, por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, vive más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a que pertenecen.

b) Protección e Integración Progresiva. En virtud de este convenio corresponde a los gobiernos desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración en la vida de sus respectivos países.

Así también, se prescribe que se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras, tradicionalmente ocupadas por ellas (Artículo 11).

c) Contratación y Condiciones de Empleo.- En la parte tercera, - relativa a la contratación y condiciones de empleo, se dice que - todo miembro deberá adoptar dentro del marco de su legislación nacional, medidas especiales para garantizar a los trabajadores indígenas una protección eficaz en materias de contratación y condiciones de empleo.

d) Seguridad Social y Sanidad.- Por lo que toca a seguridad social y sanidad, que comprende la parte quinta, artículos 19 y 20, se dice que los sistemas existentes de seguridad social, se deberán extender progresivamente, cuando sea factible:

1.- A los trabajadores asalariados pertenecientes a las poblaciones indígenas.

2.- A las demás personas pertenecientes a dichas poblaciones (Artículo 19).

El Artículo 20 dice que los Gobiernos asumirán la responsabilidad de poner servicios de sanidad adecuados a disposición de las poblaciones indígenas.

La organización de esos servicios se basará en el estudio sistemático de las condiciones sociales, económicas y culturales de las poblaciones interesadas.

El desarrollo de tales servicios estará coordinado con la aplicación de medidas generales de fomento social, económico y cultural.

e) Educación y Medios de Información.- Aquí se señala la posibilidad de adquirir educación en todos los grados y en igualdad de condiciones que el resto de la colectividad nacional.

f) Administración.- El Artículo 37 se refiere a la administración, al establecer que la autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que comprende el convenio deberá crear organismos o ampliar los existentes para administrar los programas de que se trata.

g) Programas.- Los programas anteriormente señalados deberán incluir:

1.- El planeamiento, la coordinación y la ejecución de todas las medidas tendientes al desarrollo social, económico y cultural de dichas poblaciones;

2.- La población a las autoridades competentes de las medidas legislativas.

III Cuarta Conferencia Regional de los Estados de América, miembros de la OIT (Montevideo, 1949).

En la cuarta conferencia regional de los Estados de América, miembros de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Montevideo en 1949, se adoptó una importante resolución sobre condiciones de empleo de los trabajadores agrícolas en los países de América en el empleo de las mujeres y la protección a la maternidad.

a) La Seguridad Social en la Agricultura.- En el Artículo 27 de la resolución antes citada, se establece que las instituciones de seguro social deberán extender las prestaciones en caso de maternidad, a las mujeres empleadas en la agricultura, de conformidad con las disposiciones referentes a las licencias de maternidad, así como a la mujer del trabajador asegurado, del trabajador independiente, haciendo así extensiva la protección a la maternidad a la totalidad de las mujeres que viven en el campo.

b) Planes de Seguridad Social en el Campo.- Deberán así mismo, llevarse planes de seguridad social que cubran los principales

riesgos que amenacen la subsistencia de los trabajadores y de sus familiares. Estos planes deberán aplicarse sistemáticamente, con la mayor amplitud posible, el principio de la ayuda mutua imprescindible para cubrir los estados de necesidad y calmar la inquietud que aflige a una vasta proporción de la población, para elevar la moral de los ciudadanos y para alimentar la estructura de la sociedad misma (Artículo 231).

c) Los Riesgos de la Seguridad Social Aplicados al Campo.- Los diversos riesgos de que se ocupa la seguridad social: Enfermedad, vejez, invalidez, desempleo, accidentes de trabajo, etc., son reales y amenazantes para los que trabajan en la agricultura, como para los contratados en las ocupaciones. Así pues, un objetivo importante de la política social debiera consistir en procurar un mínimo de seguridad social para la población agrícola e intentar reducir las actuales exclusiones de esa actividad del alcance de las leyes generales de seguridad social (Artículo 634).

La introducción de los planes de seguridad social debieran acompañarse de medidas que mejoren la alimentación, prevengan las enfermedades y aumenten, en general, la producción y reorganicen la distribución de la mercadería (Artículo 35).

El problema de la aumentación de la seguridad de la remuneración debiera ser tratado considerando debidamente las causas que privan al trabajador y a su familia de sus medios de subsistencia las que de su naturaleza e importancia entre las poblaciones rurales y urbanas, como también entre los trabajadores autónomos y los trabajadores dependientes (artículo 36).

d) Servicios de Seguridad e Ingresos.- Para el trabajador que gana ordinariamente su vida en un empleo debieran desarrollarse servicios de seguridad e ingresos, tan rápidamente como permitan las condiciones nacionales y de conformidad con los mismos principios generales de las personas empleadas en las industrias (Artículo 37)).

e) Política sanitaria para la Población Rural.- La política sanitaria para cada Estado debiera orientarse en el sentido de -- proporcionar servicio médico a la población rural, en forma adecuada y suficiente (Artículo 38).

f) Asistencia Médica Preventiva.- Para fortalecer la eficacia preventiva de la administración sanitaria, especialmente de las regiones rurales, el servicio de asistencia médica debiera combinarse y coordinarse estrechamente con los servicios interesados en la medicina preventiva y en la higiene ambiental (Artículo 39).

IV. La Resolución número 42 de la Conferencia Internacional de Seguridad Social.

La cuarta conferencia Interamericana de Seguridad Social, fué celebrada en México en 1952.

En la resolución número 42, la Conferencia dá extensión -- del seguro social a los trabajadores del campo:

a) Que con el objeto de mejorar las condiciones de vida y de -- trabajo del campesino y de la población rural, adopten medidas de seguridad social de orden educativo, sanitario y económico, encauzando las actividades del Estado y los particulares hacia tales fines.

b) Que entre las medidas de seguridad social, cuya adopción se reputa aconsejable, se proceda a implantar el seguro social en beneficio del trabajador del campo, procurando, que se extensión se ajuste a las condiciones demográficas, sociales y económicas de cada país.

c) Que la aplicación del seguro social en favor de los trabajadores del campo, responda a estudios previos, desarrollándose en forma escalonada y coadyuvando a su protección integral.

d) Que el paso en la aplicación del seguro social al campo, se establezca, preferentemente, la protección de los riesgos de enfermedad y maternidad.

e) Que el financiamiento del seguro social aplicado al campo, se establezca a base de contribución de los diversos elementos interesados en la población agrícola, incluyéndose en el grado que sea necesario, la participación estatal.

f) Que de acuerdo con los principios de solidaridad, el seguro social aplicado al campo, forme una unidad financiera, técnica y administrativa con el seguro social de los trabajadores urbanos.

g) Que dentro de las funciones posibles del seguro social, aplicado al campo, se considere de capital importancia la función preventiva y que se centralice el control de las actividades del seguro y se descentralice la aplicación de sus funciones.

h) Sin perjuicio de las recomendaciones anteriores acerca de la extensión del seguro social a los trabajadores del campo, los países americanos podrán usar otros sistemas para la protección de los trabajadores agrícolas, procurando ajustarlos a los principios que expidan las recomendaciones.

V. La Recomendación número 46 de la Cuarta Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

La recomendación número 46 de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social se refirió a la incorporación de los trabajadores organizados en forma comunitaria, a los sistemas de seguridad social.

VI.- Recomendación 104 de la Cuadragésima Reunión de la OIT (Ginebra, 1957).

La Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1957 en su Cuadragésima Reunión; despues de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales, de los países

independientes, adoptó la recomendación de que con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud en niveles apropiados y en sus respectivos campos, proponiéndose obtener de dichas organizaciones -- que presten de manera continua, su colaboración a las medidas -- destinadas a fomentar y asegurar a la población indígena.

En primer término, se refiere a los miembros de las poblaciones tribales y semitribales a las cuales debe aplicarse la recomendación.

En seguida trata de las medidas que deberán adoptarse, tan legislativas como administrativas para reglamentar las condiciones, de hecho y derecho, en las poblaciones que utilizan la tierra; a la contratación y condiciones de empleo, mientras que las poblaciones en cuestión no estén en situación de gozar de la protección acordada por la ley a los trabajadores pertenecientes a dichas poblaciones adoptando las medidas a que se refieren los artículos 9 a 15 de la recomendación; a la formación profesional. Los programas de formación profesional destinados a las poblaciones en cuestión deberán proveer la formación de miembros de esas poblaciones en calidad de instructores. Los instructores deberán ser adiestrados en el uso de ciertas técnicas incluyendo, cuando ello sea posible, la familiarización con los factores antropológicos y psicológicos, que permitan adaptar sus enseñanzas a las condiciones y necesidades particulares de dichas poblaciones (Artículo 16). Los programas para el desarrollo de la artesanía y de las industrias rurales en las poblaciones en cuestión, deberían ser destinadas particularmente a mejorar las técnicas, los métodos y las condiciones de trabajo;

Desarrollar los aspectos de la producción y del comercio, incluidos la concesión de créditos, la protección de los interesados contra el monopolio y la explotación por intermediarios, el suministro de materias primas a precios equitativos, el

establecimiento de normas sobre la calidad y protección de los modelos y de las características artísticas especiales de los productos de dichas poblaciones.

Fomentar la creación de cooperativas (artículo 22). La extensión de los sistemas de seguridad social de los trabajadores indígenas, deberá ir precedida o acompañada, según las circunstancias lo exijan, de medidas que permitan mejorar sus condiciones de vida, sociales y económicas en general (artículo 23). En el caso de productores agrícolas que trabajan por su propia cuenta, deberán adoptarse medidas relativas a: a) La enseñanza de métodos agrícolas modernos; b) el suministro de bienes necesarios (Por ejemplo: aperos de labranza, ganado y semillas); y c) la protección contra pérdidas de medios de subsistencia originadas por riesgos naturales, para las cosechas y al ganado (Artículo 24). La recomendación se refiere también a que se deberá alentar a las poblaciones indígenas a que organicen Juntas o Comisiones sanitarias locales en las comunidades para velar por la salud de sus miembros.

Por lo que toca a educación, se deberán organizar y financiar investigaciones científicas con el objeto de determinar -- los métodos más apropiados para enseñar a leer y escribir a los niños indígenas y para utilizar su lengua materna o vernácula -- como vehículo de instrucción.

Cuando sea procedente deberán facilitar la integración de las poblaciones indígenas:

- a) Enriqueciendo el vocabulario técnico y jurídico de sus lenguas vernáculas y dialectos;
- b) Estableciendo alfabetos para la escritura de dichas lenguas o dialectos;
- c) Publicando en esas lenguas o dialectos, libros de lectura -- adaptados al nivel de instrucción y de cultura de dichas poblaciones, y

d) Publicando diccionarios bilingues.

Se deberán emplear también métodos de comunicación audiovisual (Artículo 33).

En la parte tercera, relativa a la contratación y condiciones de empleo del convenio 107 sobre poblaciones tribales y semi tribales, celebrada en Ginebra el 5 de junio de 1957, se dice - que todo miembro deberá adoptar dentro del marco de su legislación nacional, medidas especiales para garantizar a los trabajadores indígenas, una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo. Cosa que hasta la fecha no ha sucedido en México, violando así esta parte del convenio.

INSTITUCIONES PROTECTORAS DEL INDIGENA EN EL ESTADO
DE CHIAPAS.- SUS ACTIVIDADES.

Difícilmente encontraremos en la historia de nuestro Derecho Social un grupo que haya estado tan desvalido y para el cual se hayan dictado normas proteccionistas, como es el de los indígenas.

"La integración de los grupos aborígenes a las respectivas nacionalidades no es obstáculo para la conservación de distintos idiomas regionales, junto a la lengua nacional".(1)

El problema de la integración del indígena a nuestra sociedad nacional ha sido siempre un tema de discusión. En la actualidad existen dos corrientes que se preocupan de este problema: "La corriente gubernamental; señala el doctor Juan Comas, investigador emérito del Instituto de Investigaciones Antropológicas; que a través del Instituto Nacional Indigenista, trata de sistematizar la integración del indígena a nuestra sociedad, para que éste sea un hecho. Labor que inició Manuel Gamio en 1917".

El ideal de esta corriente es integrar a la gente; que exista cultura una cultura, que se logre una igualdad de derechos y deberes para todos. Esto no significa privarlos de sus costumbres ni de su idioma, sino adoptarlo a las dos situaciones. Si ellos quieren conservar sus tradiciones e idioma nativo, respetar su decisión. Pero por convencimiento, no por imposición, -- indicarles la importancia de su integración a nuestro medio social. Esto es, como lo acordaron algunos organismos internacionales especializados: "La integración gradual, efectiva y armónica de estas minorías étnicas a las sociedades nacionales, sin la desnaturalización o pérdida de los elementos culturales y

(1) Silvio Zavala, Síntesis de Historia del Pueblo Mexicano, P.14

lingüísticos que son compatibles con estos ideales de progreso y de investigación".

"la otra corriente, dice el investigador, la forma un grupo joven que sostiene no destruir las étnias (comunidades indígenas), pero tampoco hacer labor de convencimiento para su adaptación. Sino mantenerlos en su habitat con sus costumbres e idioma". Esto lo único que lograría es arraigar su aislamiento.

"Es verdad que no tenemos derecho de meternos en la vida indígena, continua, pero si podemos asesorarlos para constituir la unidad nacional. Esto no quiere decir que se pretende imponer una identidad o uniformidad absoluta. Hasta ahora estos grupos han sido social y económicamente explotados por ser supuestamente inferiores y no tener medios de defensa: No pueden opinar ni pensar como mexicanos, viven otra realidad por desconocer el idioma y las costumbres actuales.

Esta preocupación por el indígena se da en la medida en que los Presidentes de cada sexenio se han interesado en el problema. Es decir, en la medida que se dé educación, cultura general, técnicas para la agricultura, orientación en salubridad; como lo han hecho, hasta ahora, los Centros Coordinadores del INI en cada región de nuestro país".

I. El Instituto Nacional Indigenista (INI). Por decreto del 10 de noviembre de 1948, publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre de dicho año, el Presidente Miguel Alemán creó el Instituto Nacional Indigenista, con responsabilidad jurídica propia, y como filial del Instituto Indigenista Interamericano, con sede en la ciudad de México.

A) Atribuciones.

Dentro de las funciones del Instituto se señalan:

a) Investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas del país;

b) Estudiar las medidas de mejoramiento que requieren esos núcleos indígenas;

c) Promover ante el Ejecutivo Federal, la aprobación y aplicación de estas medidas;

d) Intervenir en la realización de las medidas aprobadas, -- coordinando y dirigiendo en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes;

e) Fungir como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales de tratados de las materias que, conforme a la ley, son de su competencia;

f) Difundir, cuando lo estime conveniente y por los medios adecuados, los resultados de sus investigaciones, estudios y -- promociones;

g) Empezar obras de mejoramiento en las comunidades indígenas que encomiende el Ejecutivo, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Indígenas.

B) Administración.

El Instituto tiene capacidad para adquirir y administrar sus propios bienes y formar su propio patrimonio, con el subsidio que le señale el Gobierno Federal, con los productos que adquiere por las obras que realice, así como por la venta de sus publicaciones.

El Instituto se integra con un Director designado por el Presidente de la República, quien será su representante legal y ejecutor de los acuerdos del Consejo. Integra, asimismo el Instituto, un consejo presidido por el Director, compuesto por representantes de la Secretaría de Educación Pública (Director de Asuntos Indígenas), Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Recursos Hidráulicos, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de la Reforma Agraria, Banco de Crédito Ejidal, Instituto Nacional de ...

Antropología e Historia, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto Politécnico Nacional, un representante de las sociedades científicas que se dedican a estudios antropológicos, y representantes de los núcleos indígenas más importantes.

El Director debe presentar al Consejo anualmente el plan de acción y las investigaciones técnicas que correspondan, que será aprobado a más tardar en septiembre para desarrollarse al año siguiente.

El consejo se reúne mensualmente en sesión ordinaria y podrá reunirse en forma extraordinaria las veces que sea requerido. El Director tiene voto de calidad y, a su vez, la facultad de someter a la decisión del Consejo, la aprobación del personal técnico necesario para el desarrollo de sus actividades.

Es obligación de las Secretarías y Departamentos de Estado prestar toda su ayuda y colaboración al Instituto. En los presupuestos de dichas dependencias del Ejecutivo, deben figurar las partidas necesarias para la realización del plan.

II. La Dirección General de Asuntos Indígenas.- Esta Dirección tiene a su cargo las funciones que le encomienda a la Secretaría de Educación Pública el Artículo 10, Fracciones XXX y XXXI del Reglamento de la Ley de Secretarías de Estado y demás disposiciones legales y vigentes, según lo prescribe su Reglamento Interior de Trabajo. Corresponde a esta Dirección:

- a) Estudiar los problemas fundamentales de la población indígena de nuestro país, a fin de proponer al Secretario de Educación Pública las medidas que deban tomar las diversas dependencias del Gobierno Federal para encauzar su solución;
- b) Promover y gestionar, ante las autoridades federales y la de los Estados, las medidas y disposiciones que conciernan al interés general de la población indígena;
- c) Atender, en forma directa, a la orientación y vigilancia --

del trabajo desarrollado por las diversas instituciones de su jurisdicción.

Al frente de la Dirección habrá un Director General y un Subdirector General.

Son dependencias de esta Dirección:

A) El Departamento de Educación Indígena.

Tiene las siguientes funciones, conforme al artículo 9 del Reglamento:

- a) La orientación, plan, organización y coordinación de las actividades de las instituciones educativas y de promoción económica y social dependiente de la Dirección General;
- b) La elaboración de las disposiciones que hagan necesarias para arreglar las labores de carácter académico y de adiestramiento específicos;
- c) La redacción de instrucciones y cartillas de carácter técnico en materia agropecuaria, industrial y de oficios;
- d) La elaboración de reglamentos para el funcionamiento interior de las instituciones educativas;
- e) La organización, orientación y vigilancia técnica y de resultado de las labores de las dependencias foráneas de su jurisdicción;
- f) Estudiar y proponer las medidas más convenientes para la solución de los problemas fundamentales de los núcleos indígenas del país.
- g) Realizar estudios biopsicoquímicos de los grupos y sobre las condiciones de vida de los mismos, para sugerir la forma de mejorarlas, a través del fomento adecuado de las actividades agropecuarias e industriales, oficios rurales y los relacionados con la salud, el hogar y la recreación.

B) El Departamento de Procuradores.

De acuerdo con el Artículo 17, tiene las siguientes funciones:

- a) El asesoramiento y defensa de los intereses económicos, sociales y legales de los indígenas;
- b) Promover, entre las autoridades agrarias, todo lo relacionado con el expediente de dotación, ampliación y restitución de tierras y aguas;
- c) Confirmación y titulación de terrenos comunales, e intervenir en los casos de conflictos entre dos o más pueblos, por cuestión de límites de tierra, de acuerdo con lo previsto por las leyes relativas;
- d) Emitir opinión con respecto a los expedientes de la restitución de bienes comunales de acuerdo con lo establecido con la Ley de la Reforma Agraria.
- e) Intervenir en la ejecución de sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre bienes comunales de acuerdo con lo que establece el Artículo 331 del citado ordenamiento;
- f) Emitir opinión sobre las demandas de los juicios de inconformidad que promueven las comunidades ante la Suprema Corte, así como aportar las pruebas necesarias y formular los alegatos correspondientes;
- g) Asesorar a los indígenas en los juicios de Amparo en los que está señalada, como autoridad responsable, la Secretaría de Educación Pública o la Educación General de Asuntos Indígenas;
- h) Atender y asesorar ante las autoridades que correspondan a los indígenas que lo soliciten;
- i) Patrocinar a los indígenas ante las autoridades que correspondan, sean federales, estatales o municipales.

El Procurador de Asuntos Indígenas tiene a su cargo la --- realización de tareas generales de orientación cívica, social y de promoción de obras de beneficios colectivos, tales como: Construcción, reparación y acondicionamiento de escuelas, caminos - vecinales, edificios municipales, introducción de agua potable, servicios de correo y de teléfonos, incremento de las actividades agrícolas y de explotaciones pecuarias e industriales, y en general, la formación de comites, clubes y la organización de - las campañas locales y regionales para elevar las condiciones - económicas, sociales y culturales de las comunidades indígenas bajo su dirección y vigilancia.

El Procurador de Asuntos Indígenas es el responsable de -- las funciones encomendadas a estas instituciones y le corresponde llevar a cabo todas aquellas actividades a efecto de cumplir ampliamente con su cometido.

El Artículo 14 de la Ley de Secretarías de Estado, del 30 de diciembre de 1935, creó el Departamento de Asuntos Indígenas que funcionó hasta el 31 de diciembre de 1946, cuando pasó a depender de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2o. transitorio de la Ley de Secretarías de Estado de 1947.

I.- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

El 10. de septiembre de 1950, se iniciaron los estudios para el establecimiento en la zona Alta del Estado de Chiapas, -- del Centro Coordinador Tzeltal-Tzotzil. Iniciando sus labores el 21 de marzo de 1951.

Es el primer centro coordinador fundado en la República Mexicana, iniciándose así una nueva etapa en la política indigenista de México, cimentada en la debida valoración de la personalidad del hombre nativo y su cultura.

Muchas personas, desearían que desapareciera todo vestigio de la cultura indígena, por considerarla una lastre para el desarrollo nacional. En efecto, el indígena, sigue conservando muchas de sus costumbres ancestrales, usando la indumentaria -- tradicional, utilizando la lengua materna como medio de expresión comunal y empleando, en muchos casos, técnicas agrícolas rudimentarias.

Hace 25 años la mayoría de las comunidades indígenas (existiendo en la actualidad todavía muchas de ellas) eran completamente refractarias a cualquier tipo de cambio. Hay un justificado recelo hacia los organismos gubernamentales que pretenden laborar en el área, debido a situaciones conflictivas que datan de muchos años atrás. La cultura nativa conservadora e igualitaria, pretendía y pretende, de esta manera, consolidarse y defenderse de la agresión externa. Ningún miembro de la comunidad podía diferenciarse de los otros miembros. Nadie podía tener -- una casa mejor, un número mayor de cabezas de ganado o cualquier otro bien material que no tuvieran los demás, lo que impedía la adecuada utilización de los recursos disponibles. Normas de conducta, todas ellas, muy dignas de preservarse e imitarse, siempre y cuando la igualdad no se diera en la miseria y la ignorancia.

El miedo a romper con la "costumbre", y ser objeto de un ostracismo social, así como el desconocimiento de los beneficios que reportaban, daba lugar a que fracasaran las escasas campañas de alfabetización, vacunación, o de cualquier otra índole, que se intentaban. Quienes las ponían en práctica culpaban al indígena, por su falta de comprensión, sin culparse así mismos, a su vez, de su incomprensión de los patrones culturales de las comunidades que se atendían.

Uno de los mayores logros de estos Centros ha sido el de superar esta situación en algunas comunidades, lo que ha permitido la acción, sin más restricciones que las del medio físico, de otras dependencias gubernamentales. Con esto han conseguido uno de los objetivos que se habían señalado: El abrir brecha y mostrar las metodologías a utilizar.

Otras personas, con una perspectiva por completo diferente deseaban que la cultura nativa se conservara a toda costa. Acusando al Instituto de etnocidio por considerar su acción tendiente a convertir al indígena en un "lumpen proletario", con la consecuente pérdida de su idiosincracia. Cultura muy conveniente para estudiarla, pero no para vivirla, de seguro por sus propios defensores.

El rechazo inicial del indígena a la educación y la tecnología moderna, era y es un gran medida, el resultado de la condición de opresión en que se encuentra y de la metodología empleada. La del Instituto ha sido la de la demostración y no la de la imposición. La participación y no la donación.

Muchos grupos étnicos han desaparecido, físicamente, por su inferioridad tecnológica y su falta de adaptabilidad. Ciertos críticos, más radicales, quisieran que no solo se preservara la cultura indígena, sino que se revalorizara y constituyeran nacionalidades indígenas. Lo utópico de una proposición tal es, que convertiría a México en un mosaico de nacionalidades minúsculas, muchas veces sin siquiera una continuidad geográfica.

Pero, independientemente de ello, cabe señalar que, salvo algunos casos particulares, no existe entre los grupos indígenas -- del país, y no hay en Chiapas, una conciencia de pertenencia a un grupo étnico mayor que la célula municipal.

Existen, por último, algunas personas más que añoran el pasado, cuando supuestamente no había conflictos y el indígena era respetuoso y dócil, aunque en la actualidad sigue siendo explotado, pretenden que el Instituto y las autoridades indigenistas han venido a crear un clima de antagonismo entre el mestizo y el indígena. Olvidan o ignoran la historia de las rebeliones de 1712 y 1869, así como el rencor latente, originado por la explotación y el despojo de que han sido sujetos. Rencor que se ha exteriorizado desde hace unos años. Este despertar obedece, -- sin duda alguna, a la evolución social de México.

La utilización de promotores bilingües ha probado su eficacia, al grado de que a la fecha, todas las agencias gubernamentales que laboran en las zonas indígenas, cuentan con este tipo de personal.

La moderna tecnología agropecuaria se abre paso poco a poco. Se usan ya, semillas mejoradas, insecticidas y fertilizantes y se vacuna el ganado mayor y menor. Con la ayuda de la Secretaría de Agricultura y Ganadería se ha propagado la formación de terrazas de cultivo y se han introducido nuevos cultivos. La comercialización de los productos nativos y la compra de los de consumo, ha mejorado con la intervención de los organismos oficiales, como el INMECAFE y la CONASUPO, a pesar de los descuentos y trampas de que son sujetos los indígenas por parte de los compradores y vendedores de estos organismos.

Hoy en día muchas comunidades cuentan con tanques y sistemas de agua. Las campañas de vacunación, salvo contadas excepciones, no son ya objeto de repulsa. Muchas personas tienen -- actualmente, una vivienda más higiénica. Con la intervención de

la Secretaría de Obras Públicas, la mayor parte de los pueblos más importantes tienen caminos de acceso y las Cooperativas de Transporte Indígenas, disponen, en conjunto, de cerca de cien unidades.

La electrificación ha llegado, a través de la Comisión Federal de Electricidad, a las cabeceras municipales y a muchas localidades, mas no a la gran mayoría de las comunidades indígenas, lo mismo que el servicio de radiotelefonía patrocinado por el Gobierno del Estado; por carecer la mayoría de los indígenas de radio.

Son muchos los problemas para llegar a una verdadera integración del indígena a la vida nacional.

Destaca, en primer lugar el de la tenencia de la tierra y por consiguiente el hambre. La tierra es mala, es escasa y en muchos no está debidamente legalizada. Se debe incrementar la productividad hasta donde sea posible y programar la emigración en la actualidad, incontrolada, de los excedentes de población.

La falta de titulación de la propiedad ejidal y comunal, hace que haya un permanente estado de tensión y conflicto, que con frecuencia llega a la violencia, entre pequeños propietarios y comuneros o ejidatarios, así como entre estos mismos.

La solución de estos conflictos, en base a dictámenes, planes y deslindes que se superponen unos a otros, dejan, por lo general una secuela de odios y muertes. Sería aconsejable que, como ocurrió en la Tarahumara en 1962, con muy buenos resultados, las partes en conflicto llegaran a un justo advenimiento, por medio de la intervención de las Comisiones Tripartitas de reciente creación.

Las oportunidades, principalmente las educativas, que ha recibido muchos indígenas del Estado, no han sido aprovechados por igual por hombres y mujeres, dada la condición de inferioridad social que éstas tienen en la comunidad indígena. Salvo

las jóvenes que se han capacitado y han obtenido plazas de promotoras en diversas instituciones, la mujer continúa utilizando su tiempo en las rudas tareas del acarreo de leña, en el pastoreo, en las faenas agrícolas; el cuidado de los niños y otras más que forman lo que denominamos labores del hogar. Mejorar esta situación es un problema delicado que amerita la intervención de la trabajadora social, pero no de la que viene de otros lugares, desconociendo las costumbres y la lengua nativa, sino la originaria de la región y a la que se deberá capacitar de manera apropiada.

Otro de los problemas es; la deshonestidad y pocos deseos de ayudar al indígena a su integración a la vida nacional, para poder seguir explotándolo, de los funcionarios de los diferentes organismos gubernamentales que laboran en las zonas indígenas, teniendo éstos no sólo la obligación de ayudarlos, sino el deber de protegerlos de la voracidad de los ladinos y de los mismos caciques indígenas por quienes son explotados.

Gracias a esas técnicas y esos métodos, los indígenas han llegado a aumentar su producción y a acrecentar el excedente que llevan al mercado. Pero a pesar de la creación de Cooperativas de Transportes de consumo y de producción, hay que reconocer que los circuitos de intercambio siguen siendo idénticos. Como en el pasado son los ladinos los que los controlan, fijando el precio arbitrariamente y obligando al indígena tanto a la compra como a la venta. Con los caminos abiertos por el Instituto han logrado dominar toda la economía de algunas comunidades. Estas si bien producen más, son igual de pobres, ya que siguen siendo explotadas.

ACTIVIDADES DE LOS CENTROS COORDINADORES DEL INSTITUTO
NACIONAL INDIGENISTA EN EL ESTADO DE CHIAPAS (2)

A) CENTRO COORDINADOR TZELTAL-TZOTZIL

- San Cristóbal Las Casas -

Es este Centro Coordinador el primero en ser fundado en la República Mexicana. Este Centro Coordinador está considerado -- como el eje de una costelación de centros coordinadores ubicados en el Estado de Chiapas.

En el año de 1972, en el mes de junio, desaparece este centro coordinador para formar otros centros coordinadores con sus empleados, y se formó así la Escuela de Desarrollo Regional, el Centro Lacandón y el Centro Tzotzil. En enero de 1973, surge de nuevo este centro como Centro Coordinador.

La Escuela de Desarrollo Regional tiene como objetivo el -- formar promotores. Estos son indígenas tomados de las comunidades donde desempeñarán sus labores de promoción, son escogidos -- de entre los indígenas con mayor preparación y agudez de inteligencia. Los cuales son preparados en la Escuela de Desarrollo Regional durante tres años, la cual cuenta con internado en la que se les proporciona a los futuros promotores, todas las comodidades modernas, así como alimentos y ropa.

El Instituto empezó a formar promotores en el Estado de --- Chiapas en el año de 1951-1952, formándose 23 promotores, que se mandaron en 1955, a las comunidades indígenas con una compensación económica

Este Centro Coordinador ha creado fuentes de trabajo para -- los indígenas, haciendo obras de infraestructura y creando cooperativas en favor de los indígenas.

(2) Informes proporcionados por los respectivos Centros, al que escribe.

Así por ejemplo, en Chilil, estableció una fábrica de muebles con un préstamo de 10 millones de pesos, en la actualidad está trabajando con pérdidas, una solución a esto sería, para salir adelante y tener una producción más efectiva, el trabajo por contrato o destajo, así como el préstamo de cuando menos un millón de pesos.

En un principio el Instituto ejerció una protección paternalista con los indígenas, otorgándoles los implementos de trabajo sin costo alguno, pero viendo que el indígena no lo aprovechaba y en cambio lo desperdiciaba o hacía mal uso de estos implementos, optó el Instituto por terminar con este sistema paternalista y empezó a proporcionarles estos implementos a muy bajos costos, tratando así de formar en el indígena, una conciencia de estimación a los productos que se les daban, demostrándoles así, el valor de los productos y su costo.

El Instituto en un principio tenía a su cargo la construcción completa de los caminos de comunicación a las comunidades indígenas, pasando después esta obligación a la Secretaría de Obras Públicas, limitándose el Instituto a sugerir o coordinar las obras que debían hacerse en las comunidades indígenas, con las dependencias de gobierno a nivel Estatal o Nacional.

Cada Centro Coordinador del Instituto cuenta con cuatro secciones y que son a saber:

SECCION AGRICULTURA.- Esta sección está a cargo de un Ingeniero Agrónomo, cuenta el Centro con seis parcelas de experimentación o demostrativas en las que se les enseña a los indígenas a arar, fertilizar, sembrar, y en fin todas las técnicas de cultivo, así también, cuenta con viveros, huertos, parcelas escolares; de los obtenidos en ésta, se distribuyen árboles frutales, semillas mejoradas. Enseñando en estos mismos, a construir terrazas, a injertar y reforestar.

En áreas arables, el Centro renta a los indígenas arados a

bajos precios; venden a bajo precio y a dos pagos hervicidas, -- plagicidas, etc., así como les dan asesoría técnica, por medio de los promotores agrícolas, para enseñarlos a usarlas.

SECCION ZOOTECNIA.- Esta sección está a cargo de un Médico Veterinario zootecnista, y tiene como función principal la de mejorar las razas de los animales domésticos de los indígenas, dándo les sementales o animales de pie de crfa, como gallinas, borregos ganado mayor, etc.

Así también, esta sección proporciona asesoría técnica, enseñando a los indígenas como hacer silos, construir tanques de baño para animales, como vacunar a sus animales y en casos de -- epidemia, el Médico del Centro les dá a los animales la asistencia médica necesaria, así también el centro otorga a bajos precios alimentos balanceados para sus animales, así como crean y entregan a los indígenas núcleos de abejas a crédito por dos años y les consiguen el mercado para su venta.

SECCION EXTRAESCOLAR.- En este centro cuentan con 460 promotores y maestros, 132 escuelas, siendo ellas 25 escuelas albergues, con 50 alumnos cada una, en las cuales se les proporciona alimentos, lavado de ropa y habitación.

Hay 47 escuelas unitarias, contando con un total de 12 372 alumnos en el año de 1974-1975. Estas escuelas unitarias tienen como objetivo castellanizar, enseñar a leer y a escribir. Teniendo alumnos del primero al tercer año de primaria. Los sueldos de los maestros son pagados por la Secretaría de Educación Pública.

En las escuelas albergues los alumnos son enseñados por --- técnicos designados por las diversas instituciones gubernamentales que laboran en la zona, así cada técnico enseña a los alumnos las técnicas elementales por ellos empleadas en la institución de donde dependen.

SECCION DE ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un Licenciado en Economía. Tiene como objetivo, la creación de pequeños talleres

cooperativas y en fin todo lo que represente fuentes de trabajo y elevación del nivel de vida de los indígenas.

En este centro se han creado: 9 molinos de nixtamal, 22 costureros, un taller de carpintería, 2 tejedorías, 26 ladrillerías, 10 panaderías, 4 veladoras. En este año se celebró un convenio -- con CONASUPO para la compra de maíz y frijol a un precio menor - del establecido.

SECCION SALUD.- Esta sección está a cargo de dos Médicos Cirujanos. Existen actualmente 23 clínicas de salud funcionando (estas son clínicas de primeros auxilios, atendidos por un promotor o - enfermero indígena, contando cada una con paupérrimos implementos de medicina), con 26 promotores y enfermeros.

Las principales actividades de esta sección son la consulta general, medicina preventiva, educación higiénica, saneamiento - del medio, introducción de agua potable, construcción de baños - públicos, protección de pozos de agua, construcción de lavaderos públicos, letrinas, vacunación y campañas de tipo epidémico, y - colabora con la Secretaría de Salubridad y Asistencia en sus campañas.

SECCION DE ASISTENCIA JURIDICA.- Esta sección está a cargo de -- una abogada, quien se encarga de los asuntos legales del centro y de los indígenas, operando principalmente, en las ramas del De recho Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo.

Hasta hace poco el indígena era sistemáticamente víctima de un negación de justicia. En los conflictos entre un indígena y - un ladino, el indígena siempre estaba equivocado, aún ante los - ojos de la justicia. Por medio de la intervención de este centro coordinador, se resolvieron 89 asuntos, de los cuales siete eran del orden penal y 82 del orden civil.

En todo el Estado de Chiapas este centro coordinador es el más completo, por ser el eje de todos los centros coordinadores del Estado, además por encontrarse en un centro de población -- muy importante, de gran afluencia indígena, donde el Gobierno -- ha puesto mayor interés, con su afán de impresionar al visitante con su política indigenista. Ya que, como veremos a continuación, los demás centros coordinadores son incompletos, por contar con muy pocos recursos económicos y encontrarse alejados de los grandes centros de población, y se encuentran en poblaciones muy pobres, con pocas vías de comunicación al exterior.

B) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA TOJOLABAL.

- Las Margaritas, Chiapas -

Este centro coordinador atiende al Municipio de Margaritas, y nueve colonias tojolabales que se encuentran ubicadas en el Municipio de Altamirano.

La dotación de tierras aquí (como en todo el Estado), no se apegan a las disposiciones de la Constitución Federal en su artículo 27, fracción X, que dice que la unidad individual de dotación será de 10 hectáreas o de 20 de temporal o, a falta de ellos de sus equivalentes en otras clases de tierras, y esto no se puede llevar a cabo, porque no existen tierras laborables suficientes para efectuar la dotación, y no queda otro remedio que ajustarse a los recursos existentes y no a las disposiciones legales.

Esta zona cuenta con una población aproximada de 24 000 indígenas.

Esta zona tiene como salario mínimo legal, el general de -- \$32.10 y el salario de campo de \$26.90, pero el salario real pagado en la zona es de \$10.00 ó \$15.00

El número de hectáreas promedio de posesión de los habitantes indígenas es de cuatro hectáreas por indígena ejidatario. De las cuales tres hectáreas alcanzan a sembrar cuando existen más.

Hasta la fecha no se cuenta en esta región ninguna obra de riego.

Esta región es pobre en artesanías, solo se encuentran de calidad los bordados que usan los indígenas en sus camisas y blusas, con un número aproximado de 116 artesanos en la región.

Los indígenas en esta región, y en la mayor parte del Estado, prefieren hacer o solicitar préstamos a los particulares, -- que a las instituciones de crédito o privadas, por temor a éstas.

Las dependencias oficiales que laboran en la región son: Instituto Mexicano del Café, CAPFCE, C.F.E, S.O.P.

Esta zona es pobre en infraestructura por la poca incursión de las dependencias oficiales, y la no inclusión en los programas y presupuestos de la Secretarías, tales como: SOP, SRH, etc.

En esta zona hay una gran carencia de escuelas primarias, -- ya que solo se encuentran de este tipo en las cabeceras municipales, y en las comunidades solo se encuentran una que otra escuela unitaria, con pésima organización y atención.

Este centro no cuenta con escuelas albergues, por la cual -- está imposibilitado para formar promotores.

Esta zona no cuenta con almacenes de recepción CONASUPO que acapare la producción del lugar, lo que hace que esta producción sea vendida a bajo precio a los acaparadores.

Los créditos y seguros agrícolas exigen trámites por lo demás exagerados, por el papeleo y burocracia, además de que solo otorgan el crédito a ejidatarios básicos y cuando estos aceptan los aseguradores jamás se vuelven a presentar. Teniendo que recurrir a los usureros.

El problema de la comercialización de los productos de esta zona, es la falta de comunicación. Así también las ventas de --

las artesanías tienen el problema de no poder producir demasiado por estar ésta controlada por FON-ART, con el propósito de no saturar el mercado.

Por Decreto Presidencial del 12 de mayo de 1975, se creó un jefe supremo nombrado por el Presidente de la República, tomando el cargo de Regidor de todos los indígenas de una misma lengua o grupo étnico; al mismo tiempo funje como superior de los comisariados ejidales indígenas, siendo éste en esta zona el jefe supremo de los pueblos tojolabales.

Este centro no cuenta con un Abogado en la sección de Asistencia Jurídica, por lo que de hecho en este centro no existe la sección legal. Encargándose de tramitar los asuntos agrarios, el procurador de asuntos indígenas, que no tiene una preparación en el campo del Derecho, ya que es un indígena que obtuvo conocimientos de Derecho Agrario en un cursillo impartido por el Programa de Desarrollo Socioeconómico de los Altos de Chiapas.

SECCION EXTRAESCOLAR.- Por parte de la Secretaría de Educación Pública y en colaboración con este centro existe un director de educación extraescolar indígena, percibiendo sueldo de la S.E.P, pero sin tener derecho a ISSSTE.

Este centro controla a 186 comunidades tojolabales y cuenta esta sección con 19 maestros para escuelas unitarias.

SECCION AGRICULTURA.- Esta sección está a cargo de un perito agrícola que es a la vez el único promotor en agricultura que hay en el centro, faltando a la vez un Ingeniero Agrónomo que se encargue de los problemas agrícolas e implantación de estudios.

Una de las principales causas por el cual este centro no cuenta con un Ingeniero Agrónomo es en primer lugar por los bajos sueldos que ofrece el Instituto a los profesionales, ya que entre las dependencias de gobierno no existen sueldos al mismo nivel,

tomando el sistema de la oferta y la demanda, pagando mayores sueldos las demás dependencias para procurarse los servicios del profesionista, otra de las causas es por lo alejados de los grandes centros de población en que se encuentran estos centros.

Aquí, el perito agrícola se encarga de implantar huertos experimentales y enseñar a fertilizar. Usándose en este año 750 toneladas de fertilizante a precio especial de gobierno, proporcionado por GUANAMEX.

En la zona cafetalera no se cuentan con viveros, por lo cual no se puede llevar a cabo labores de trasplante de cafetos.

Esta sección cuenta a la fecha con seis tractores con sus implementos, los cuales son insuficientes para arar toda la zona arable de los indígenas, cobrándoles a estos por arar y rastrear una hectárea, la cantidad de \$300.00 cuando el terreno es virgen y en los terrenos anteriormente cultivados, \$250.00.

Los indígenas de las zonas selváticas usan el sistema de rotación de la tierra, quemando las zonas que van a cultivar y dejándolas descansar por cinco años, volviendo en ese tiempo, cuando la vegetación está grande, a desmontarla, quemarla y cultivarla por ese año, y así sucesivamente.

SECCION ZOOTECNISTA.- Esta sección está a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista. Esta sección tiene por principal objetivo el de la distribución de yuntas a los indígenas por ser éste el único centro coordinador en el Estado de Chiapas autorizado, hasta el momento, para distribuir yuntas, conforme al Plan Presidencial de Yuntas del año de 1975.

Así como tiene a su cargo la distribución de sementales y animales de pie de cría, y fomento de la ganadería en general. Habiendo un promedio de tres animales por familia indígena, en la actualidad.

SECCION DE ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de una pasante - de Economía, esta sección se encarga de comercializar los productos naturales de la Zona.

Así por ejemplo, tiene programado industrializar la cera de la candelilla, los cítricos y las frutas, haciéndolas en conservas, para luego vendérselas a las institución de gobierno a un precio favorable.

Este centro tiene programado introducir en este año dos secadoras de café, dándoselas a los indígenas al mejor precio del mercado que es de ciento cincuenta mil pesos. Los indígenas pagan el valor de la secadora, pagando el valor que perderían de vender sus cosechas húmedas y al quedar pagada su secadora, los indígenas tendrán el control de ella, cobrando esto por kilo la se cada del café de sus copropietarios.

SECCION SALUD.- Este centro cuenta con seis puestos médicos, en la que laboran seis auxiliares de enfermería, estando esta sección a cargo de un Médico Cirujano, beneficiándose una población de 24 000 indígenas tojolabales.

C) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA ZOQUE-TZOTZIL.
- Copainalá, Chiapas -

SECCION DE ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un Licenciado en Economía, adquirió dos despulpadoras de café del programa --- "Tecnificación del Café" por PIDER, beneficiando a cuatro indígenas, se tramitó el registro de la "Asociación Agrícola Local de Productores de Pimienta" con 59 socios. Así como también revisaron la venta de productores de la zona a los centros especiales CONASUPO.

SECTOR EDUCATIVO.- Esta sección está a cargo de un Maestro Normlista titulado, que es el Director Regional de Educación.

Esta sección está compuesta por el siguiente personal:

Dos maestros bilingües de educación extraescolar.

28 promotores culturales bilingües, de los cuales 7 están -comisionados a la sección de salubridad del centro.

Existen nueve unidades educativas con 596 alumnos del ciclo primario. No se ha atendido la castellanización por falta de personal capacitado para ello.

Hay tres albergues escolares con 129 alumnos.

Las nueve unidades educativas fueron construidas por las comunidades beneficiadas, ya que a pesar de haber solicitado ayuda al CAPFCE no se les concedió.

No se han construido casas para los maestros, los cuales viven en las viviendas que les proporciona la comunidad.

Hay 20 alumnos becados en escuelas técnicas agropecuarias - con \$300.00 mensuales, cada uno, proporcionados por FONAFE, viéndose estos precisados a trabajar por su cuenta para poder sostenerse.

SECCION MEDICINA SOCIAL.- Cuenta esta sección con siete puestos médicos que atiende a 15 600 indígenas. La actividad básica de los puestos se divide en dos campos que son:

Actividades Médicas (consultas, curaciones leves, vacunaciones, inyecciones, partos, sueros contra mordedura de animales -- ponzñosos, construcción de letrinas, fogones en alto, camas de varas, etc.) en general esto se refiere a la orientación directa que hacen los promotores de salud para poder incrementar la higiene en las comunidades, mediante demostraciones prácticas.

Pequeña cirugía con equipo médico elemental. Los medicamentos que se proporcionan se incluye en la misma consulta que es - de \$5.00 en algunas ocasiones de \$3.00 y otras sin pago alguno.

SECCION AGRONOMIA.- En este año no funcionó esta sección, ya que solo trabajaba un técnico agropecuario, el cual abandonó el trabajo por el sueldo raquíctico, si el trabajo no es duro, pero el medio es de difícil adaptación y por estas razones no se puede conseguir el personal necesario.

Aquí se trabaja con macana, en la siembra del maíz, ya que no se cuentan con yuntas para arar, por lo que el indígena ve mermado su ingreso por el mayor esfuerzo realizado.

SECTOR PECUARIO.- Hasta el 16 de septiembre de 1975, esta sección no tuvo personal ya que no había presupuesto, el cual era atendido por el Centro Coordinador de Pichucalco.

Esta sección está atendida por un Médico Veterinario Zootecnista, 8 promotores bilingües y un técnico agropecuario para cubrir un área de 5 municipios con 77 comunidades indígenas.

SECCION ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un pasante de Economía y cuenta con cuatro encargados de centros especiales de venta de productos básicos y con 10 expendedores de maíz.

El FON-ART formó 3 grupos solidarios, operando 80 artesanos vendiéndole a ésta, tiras bordadas, petates y ollas.

La promoción de fertilizante es muy escasa ya que el producto llega al centro después de la siembra del maíz. No cuentan con persona capacitada para indicarles a los indígenas la técnica y forma de aplicación del fertilizante, por lo que les venden muy poco a cada indígena.

En este año los programas de yuntas llegaron muy fuera de tiempo, por lo que no se le pudo promover, ya que es el primer año que se introduce a este centro este programa.

SECCION SALUD.- Este centro cuenta con 7 puestos médicos, el presupuesto es mínimo para esta sección y lo que se tiene se hizo con una aportación de parte de la comunidad de \$10 000.00 y de \$20 000.00 por parte del Instituto Nacional Indigenista.

SECCION VETERINARIA.- Esta sección está a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista, no contando a la fecha con promotores, teniendo el titular de esta sección como ayudante a un traductor indígena, por lo que las actividades de esta sección son muy limitadas.

D) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA DE LA REGION CHOL.

- Salto de Agua, Chiapas -

SECCION ZOOTECNIA.- Esta sección no cuenta con un Médico Veterinario Zootecnista y está a cargo de dos promotores culturales bilingües de Educación Extraescolar, más cuatro indígenas prácticos en zootecnia.

En el informe de esta sección destaca que al revisar el nuevo Director la contabilidad del centro, en el año de 1973 no se recibieron en este centro tres vacas con valor de \$13,500.00, desconociéndose si este ganado fue adquirido por el centro y se "extraviaron" o fueron supuestamente compradas.

Esta sección adquirió para los indígenas las siguientes cabezas de ganado mayor: 533 vacas, 26 sementales y 350 crías.

SECCION ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un pasante de Economía. Se han establecido 3 tiendas con mercancías obtenidas de CONASUPO, y un taller de talabartería, debido a que esta Institución no ha aceptado conceder la comisión del 80% sobre las ventas, se ha visto afectado el capital para el pago de tenderos, quienes están a sueldo fijo.

SECCION SALUBRIDAD.- Esta sección está a cargo de un Médico Cirujano. En el programa de mejoramiento de la vivienda se están en cementando los pisos de las casas del ejido "Libertad Jalnishtí". La Secretaría de la Reforma Agraria tiene destacadas Trabajadoras Sociales en la zona, y con el personal de Educación Extraescolar, tratan de convencer a los enfermos de tuberculosis pulmonar a someterse a tratamiento.

SECCION VETERINARIA.- Esta sección está a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista, no contando a la fecha con promotores, teniendo el titular de esta sección como ayudante a un traductor indígena, por lo que las actividades de esta sección son muy limitadas.

D) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA DE LA REGION CHOL.

- Salto de Agua, Chiapas -

SECCION ZOOTECNIA.- Esta sección no cuenta con un Médico Veterinario Zootecnista y está a cargo de dos promotores culturales bilingües de Educación Extraescolar, más cuatro indígenas prácticos en zootecnia.

En el informe de esta sección destaca que al revisar el nuevo Director la contabilidad del centro, en el año de 1973 no se recibieron en este centro tres vacas con valor de \$13,500.00, desconociéndose si este ganado fue adquirido por el centro y se "extraviaron" o fueron supuestamente compradas.

Esta sección adquirió para los indígenas las siguientes cabezas de ganado mayor: 533 vacas, 26 sementales y 350 crías.

SECCION ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un pasante de Economía. Se han establecido 3 tiendas con mercancías obtenidas de CONASUPO, y un taller de talabartería, debido a que esta Institución no ha aceptado conceder la comisión del 80% sobre las ventas, se ha visto afectado el capital para el pago de tenderos, quienes están a sueldo fijo.

SECCION SALUBRIDAD.- Esta sección está a cargo de un Médico Cirujano. En el programa de mejoramiento de la vivienda se están encementando los pisos de las casas del ejido "Libertad Jalnishtió". La Secretaría de la Reforma Agraria tiene destacadas Trabajadoras Sociales en la zona, y con el personal de Educación Extraescolar, tratan de convencer a los enfermos de tuberculosis pulmonar a someterse a tratamiento.

SECCION AGRICULTURA.- Esta sección no cuenta con personal, por lo cual los dos tractores existentes están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en sus promociones agrícolas y de experimentación.

E) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA TZELTAL-CHOL-LACANDON
DEL VALLE DE SANTO DOMINGO.

- Tenosique, Tabasco -

Este centro coordinador fue creado a mediados de 1974 en Tenosique, Tabasco, pero con un radio de acción en el norte de Ocosingo, Chiapas y parte de Chilón, Chiapas, empezando a funcionar a fines de 1974.

SECTOR PECUARIO.- Han establecido a la fecha cuatro unidades apícolas y una porcícola.

Conforme a la ayuda obtenida de PIDER, crearon una extensión de 60 hectáreas de pastos y distribuyeron 50 torretes para engorda.

SECTOR AGRICOLA.- Esta sección está a cargo de un técnico agropecuario. La cual se ha dedicado a la Instalación de hortalizas escolares en plan de enseñanza.

SECTOR SALUBRIDAD.- Esta sección está a cargo de un Médico Cirujano, y cuenta con un total de 8 puestos médicos atendidos en el área con la colaboración de 6 nuevas auxiliares en enfermería, que se prepararon en Oaxaca, y benefician a una población de 16 mil indígenas.

SECCION ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un Licenciado en Economía, y cuenta con los siguientes recursos económicos:

Recursos	PIDER	\$ 754 300.00	anuales
Recursos	INI	<u>\$ 198,500.00</u>	"
Total	952 800.00	

Se quejan en esta sección, de la falta de cooperación de -- BUROCONSA al Programa de Apoyo a la Comercialización, de la competencia de los intermediarios para la compra y movilización de los productos.

En colaboración con la Secretaría de la Reforma Agraria, movilizaron a 950 habitantes con todas sus pertenencias a dos nuevos centros de población.

SECTOR JURIDICO.- Esta sección es llamada también Procuraduría de Asuntos Indígenas y está a cargo de un Licenciado en Derecho que es al mismo tiempo, el director de este centro coordinador.

Esta sección atendió en este año, 5 expedientes de Dotación, se crearon 3 nuevos centros de población, tramitaron 6 expedientes de ampliación de ejidos, 2 intervenciones de despojo, intervino - en un conflicto por límites, 5 asuntos penales, entre ellos la -- muerte de un Maestro Normalista asesinado por un indígena, a causa de la explotación de que era sujeto el indígena por parte del profesor.

La fuerza militar destacamentada ahí, incendió y desalojó a los habitantes de 2 comunidades.

SECTOR EDUCATIVO.- Recursos económicos: INI \$85 000.00 anuales
SEP 71 600.00 "

Atienden a 39 comunidades indígenas, en las que se encuentran 24 centros de castellanización, con una población de 12 258 habitantes indígenas.

Hay 92 personas encargadas de esta sección y que son:

- 1 Director General
- 2 Supervisores encargados
- 6 Maestros Federales bilingües
- 38 Promotores culturales bilingües
- 24 Castellanzadores

14 Personas prestando sus servicios en las escuelas albergues.

7 Enfermeras comisionadas en los puestos médicos.

Alumnos existentes en la región:

2 325 alumnos de primaria

610 " " castellanización

100 " " escuelas albergues.

F) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA DE LA REGION ZOQUE

- Pichucalco, Chiapas. -

Este centro aparece en el año de 1975.

SECCION SALUBRIDAD.- Esta sección está a cargo de un Médico Cirujano. Cuenta esta sección con un puesto médico que se encuentra en un terreno del albergue escolar y han programado la creación de dos puestos médicos más.

El programa de mejoramiento de la vivienda consiste en la venta de lámina por parte del centro, a cambio de que los indígenas se comprometen a levantar el fogón de sus viviendas, encalarlas, emparejar el piso y disponer de un lugar para los animales domésticos.

SECCION ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un Licenciado en Economía, siendo esta región ganadera y cafetalera, se ha preocupado fundamentalmente por la promoción del cultivo del café.

Esta región cuenta con una sociedad de 162 cafeticultores a los cuales el centro les ha proporcionado e instalado beneficios una secadora, una despulpadora, un centro de recepción del INMECAFE a instancia del INI.

SECCION AGRICULTURA.- Esta sección está a cargo de un técnico agropecuario. Esta sección aparte de desarrollar el plan de fertilización ha creado los siguientes huertos:

Comunidad	Huertos Familiares	Huertos Comunales
Tanchilan	15	---
Rayón	16	3
San Pablo Tumbac	--	1

SECCION ZOOTECNIA.- En lo que va de su apertura este centro ha -- comprado y repartido entre los indígenas a precio de costo, 13 va quillas, 4 sementales adquiridos a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y 2 caballos.

SECCION EXTRAESCOLAR.- Esta sección de educación extraescolar en el medio indígena cuenta con 17 promotores culturales y en Linacantán se están preparando 22 indígenas que serán los futuros promotores para atender a las comunidades que no cuentan con escuela en esta zona hay 10 escuelas y 2 albergues escolares.

SECCION LEGAL.- No se cuenta en este centro, como en todos los demás a excepción del Centro de San Cristóbal y Tenosique, con un abogado que atiende los asuntos jurídicos de este centro.

G) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA DE LA SELVA LACANDONA.
- Ocosingo, Chiapas. -

SECCION AGRICULTURA.- Esta sección está a cargo de un Ingeniero - Agrónomo.

Programa de Extensionismo.- Este programa está sustentado básicamente por las aportaciones del Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural (PIDER) a través de personal, insumos y herramientas, también interviene en este programa el Plan - Presidencial para la Fertilización de las Zonas Indígenas, la Secretaría de Educación Pública (con 4 promotores agropecuarios) y el Instituto Nacional Indigenista con el personal que dirige (un Ingeniero Agrónomo, un práctico agrícola, 33 promotores agropecuarios y peones), e inversiones del PIDER.

Los 33 promotores agropecuarios han sido distribuidos en 161 comunidades, abarcando cada uno de ellos 5 comunidades, su función es la de enseñar el uso correcto de los insumos agrícolas, aspecto frutícola, forestal y en general, han tratado de auxiliárlas en los asuntos sociales de importancia en la comunidad.

En coordinación con el servicio de extensión agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería se ha otorgado un crédito en la compra de fertilizante en 2 comunidades.

SECTOR PECUARIO.- Esta sección está a cargo de un Médico Veterinario Zootecnista. Esta sección destaca un promotor por cada colonia ó más, si estas no se encuentran a más de 12 kilómetros de la comunidad base (o sea la residencia del promotor). A cinco comunidades les ofrecieron los programas de tecnificación de la agricultura y el programa de fomento pecuario, de las cinco comunidades solo dos ejidos los aceptaron.

SECCION ECONOMIA.- Esta sección está a cargo de un Licenciado en Economía, la cual instaló en este año tres tiendas CONASUPO-INI en las comunidades de Cuxuljá, Suschilá y Xotxotjá, con fondos del PIDER.

Tres comunidades indígenas formaron una asociación agrícola local de pequeños productores de café, logrando la venta en conjunto del grano al INMECAFE.

Organizaron un grupo solidario de producción de artesanías, logrando con ello la unificación de 12 personas.

Establecieron una envasadora de miel de abeja en la comunidad de Themó, la cual funciona como pequeña industria rural en una sociedad de productores

SECCION EDUCACION.- Esta sección cuenta con el siguiente personal:

- 1 Director General
- 13 Supervisores de educación.
- 167 Maestros bilingües de educación.
- 273 Promotores de educación extraescolar.
- 50 Instructores de castellanización
- 7 Auxiliares de enfermería.

Y cuenta esta sección con 191 escuelas unitarias, 20 escuelas de organización completa y 11 albergues escolares.

SECCION SALUBRIDAD.- Esta sección está a cargo de un Médico Cirujano. Cuenta con 10 puestos médicos atendidos por enfermeros y auxiliares.

H) CENTRO COORDINADOR INDIGENISTA TZOTZIL.

- Bochil, Chiapas. -

SECCION SALUBRIDAD.- Esta sección está a cargo de un Médico Cirujano. Según el informe y datos dados al que escribe, hay necesidad de movilidad en el traslado de puestos médicos en las comunidades en que no existe la presencia del Centro de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (con un médico y enfermeras), siendo el único que se encuentra en la región el de "El Bosque".

Los puestos médicos son costeados en esta región, en un 50% por el centro coordinador y el otro 50% por la aportación de la comunidad.

Con referencia a la funcionalidad de los puestos médicos se puede decir, que estos deben enseñar, ejemplificar y aculturizar a los indígenas. Ya que muchos, como los Iloles se sujetan al -- criterio de que las enfermedades son un ma echado y como tal la fuga del espíritu, razón por la cual invocan a estos para recuperar la salud.

Con motivo de la comercialización los sábados y domingos hay mayor afluencia a la población de Bochil, el cual es funcional

a través de la asistencia rotativa de los promotores enfermeros que satisfacen esta necesidad, al converger, los indígenas a dicho puesto médico en estos días.

SECCION AGRICULTURA.- Esta sección está a cargo de un práctico-agrícola, realiza esta sección programas de desarrollo hortícola, proyectan desarrollar el cultivo del henequén para obtener fibras para la industrialización de ajuares de casa.

Los indígenas pagaban \$90.00 por el trabajo de una hectárea de arada, de barbecho y rastra, cambiándolo a este año al costo de \$250.00 por hectárea, aduciendo al alza del costo de los implementos agrícolas. Sin embargo, a pesar de este aumento, por necesidad la comunidad indígena sigue en gran parte aprovechando este medio.

SECCION ECONOMIA.- Esta sección ha intensificado la relación con FON-ART, con el fin de obtener indumentaria femenina indígena. Proyectan incrementar esta venta con el Instituto Mexicano del Comercio Exterior en la compra de no menos de 200 blusas mensuales a un precio de \$200.00 cada una.

SECCION LEGAL.- Esta sección no cuenta en este centro con un Abogado por lo que todos los asuntos legales están a cargo del procurador indígena de la zona, el cual confronta esta problemática, canalizando los asuntos a la Dirección de Asuntos Indígenas del Estado.

Los problemas de los indígenas que más solicitan atención son: Agrarios, judiciales, de relaciones comerciales, laborales, sexuales, de vida conyugal, delitos por embriaguez y otros tantos característicos de su propia manifestación socio-económica.

Como se ve de los informes recabados, las zonas más beneficiadas son las de mayor afluencia turística, en la cual el Gobierno, tanto Federal como Estatal, muestra su política "inflada" para impresionar al visitante, no demostrando la realidad, ya que

la mayoría de las comunidades indígenas más pobladas, se encuentran alejadas y sin vías de comunicación de los grandes centros urbanos y turísticos. Así se ve que en las regiones más apartadas, los centros coordinadores no cuentan con el personal necesario para su funcionamiento, no contando la mayoría con abogado para la defensa de sus asuntos legales.

Otros centros no cuentan con técnicos o peritos en sus secciones, por lo cual estas secciones de hecho no existen. El presupuesto que tienen estos centros demuestra que la solución a este problema no es tanto de orden técnico, sino de orden político, ya que las regiones menos visitadas por los turistas y comitivas extranjeras interesadas en el conocimiento de la política indigenista del régimen, son las de menor presupuesto.

El Instituto Nacional Indigenista en el Estado de Chiapas, contó con un presupuesto para el año de 1976 de \$25 379 000.00 - (Veinticinco millones trescientos setenta y nueve mil pesos M.N) incluyendo el presupuesto para la escuela de desarrollo.

El presupuesto se divide en los siguientes centros:

El Centro Tzeltal-Tzotzil ubicado en San Cristóbal	\$5'920 000.00
El centro Lacandonia ubicado en Ocosingo	\$4'555 000.00
El Centro Tzotzil ubicado en Bochil	\$2'252 000.00
El Centro Chol ubicado en Salto de Agua	\$2'433 000.00
El Centro Zoque ubicado en Pichucalco	\$2'650 000.00
El Centro Tojolabal ubicado en Margaritas	\$2'522 000.00
El Centro Zoque-Tzeltal ubicado en Copainalá	\$2'260 000.00
El Centro Tzeltal-Chol ubicado en Tenosique	\$2'122 000.00

Estando así de desproporcionado la distribución del presupuesto y siendo que los centros coordinadores alejados y más incomunicados, son los más poblados por indígenas y por consiguiente son las zonas más atrasadas, son estos los que más requieren de técnicos especializados para sacarlos del primitivismo en que se encuentran e incorporarlos al menor tiempo posible, al progreso de la sociedad mexicana, sacándolos de la marginalidad en que se ..

encuentran. Los egresados universitarios y técnicos en general, al no adaptarse a estas zonas por lo incomunicadas en que se encuentran y al ofrecerles un sueldo mayor otras dependencias, optan por abandonar sus puestos, pero si en cambio fueran en esas zonas donde las plazas estuvieran mejor pagadas y por consiguiente fueran estas las de los presupuestos más altos, por el amor al dinero, ya que son contados los que verdaderamente desean la superación del indígena, los asesores técnicos no abandonarían sus puestos y podrían realizar estos centros, las actividades a ellos encomendadas.

II.- DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS DEL ESTADO.

Esta Dirección fué creada en el año de 1934, con el nombre de "Departamento de Acción Social, Cultural y Protección Indígena", con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez y en la ciudad de San Cristóbal Las Casas operó una delegación de ésta hasta el año de 1950, en que las oficinas generales fueron trasladadas a San Cristóbal, para atender, primordialmente, la contratación de los trabajadores indígenas que integrados en el Sindicato de Trabajadores Indígenas del Estado, salían a los diversos municipios de los Altos de Chiapas a las fincas cafetaleras, principalmente del Soconusco. Hasta la fecha además de dar asesoramiento al citado sindicato (por disposición estatutaria del mismo, como aparece en el acta constitutiva, que data del año de 1935), presta múltiples servicios a la población indígena, la que representa aproximadamente un tercio de la población total del Estado.

SUS ACTIVIDADES. (3)

CONTRATACION DE TRABAJADORES INDIGENAS.- El número de fincas en las que los trabajadores indígenas han prestado sus servicios es de 54, en 13 municipios.

El total de trabajadores empleados hasta la fecha de este informe, es de 61 674 quienes en base al contrato de trabajo, -- que ordinariamente se hace por 8 semanas, han recibido un total de 69 788 650.80 por concepto de salarios.

Las cifras detalladas del movimiento relativo están consignadas por separado, la cual existe copia en la Junta Local de -- Conciliación y Arbitraje.

Pero estas cifras no incluyen el movimiento de trabajadores que sin la debida contratación están elaborando en las fincas, cuyos dueños se ven ilícitamente beneficiados, pues dichas

(3) Según informe de esta Dirección.

personas ocupadas en esta forma (calculados en el doble de los contratados), están privados de Seguridad Social y demás prestaciones legales a que tienen derecho.

ASESORIA LEGAL.- En el año de 1975 se atendieron 2 040 asuntos - el cual tiende a subir ya que hasta el 30 de abril de 1976, se han atendido 1 118 asuntos, teniendo un total de 4 388 asuntos - de 1970 a la fecha.

Para la atención de estos asuntos, el Poder Judicial del Estado dispuso en enero de 1971, que las defensorías de oficio adscritas a los juzgados penales de los distritos judiciales en que se localizan delegaciones de la Dirección General de Asuntos Indígenas, coordinen su actividad con estas.

ORGANIZACION Y FOMENTO DE COOPERATIVAS.- Según informes recogidos por el PRODESCH (Programa de Desarrollo Socioeconómico de -- los Altos de Chiapas), hasta 1970 existían en la zona alta del Estado, 400 kilómetros de camino, que en la actualidad se han multiplicado.

En el año de 1970 existían 25 camiones de redilas y 5 autobuses, cuyos dueños manifestaron su deseo de organizarse en cooperativas unitarias, a la que se sumaron 43 solicitudes más. Esta sociedad cuenta con 850 socios activos, todos indígenas, y -- con un capital invertido del orden de 9 850 millones de pesos, - dando un beneficio estimativo a 250 000 personas en 27 rutas que concedió el Ejecutivo del Estado.

FOMENTO COMERCIAL.- Establecimientos de pequeñas tiendas de productos de consumo básicos.

En el año de 1971, iniciaron la organización de pequeñas -- tiendas cooperativas de consumo en tres localidades, la idea fue aceptada por las personas de cada localidad, pusieron en marcha estas tiendas con un capital unitario de \$2 500.00 c/u o sea un total de \$7 500.00.- Este ejemplo fué tomado en las demás comunidades y en la actualidad existen en la zona 42 cooperativas si

milares y manejan un capital aproximado de \$210 000.00.-

INCREMENTO DE ARTESANIA.- En el año de 1971, algunos artesanos de la zona obtuvieron el primer lugar en el concurso regional de artesanías, organizado por el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, demostrando la alta calidad de mano de obra, pero la escasez de recursos económicos no permite que los campesinos indígenas, le dediquen más tiempo a esta clase de trabajo y que su producción no sea calificada para colocarla en los grandes mercados.

En el municipio de Amatenango del Valle, 400 mujeres que se dedicaban tradicionalmente a la alfarería, se unieron en forma cooperativa.

Esta dirección da por medio de "Radio Comunidad Indígena", capacitación jurídica, transmitiendo en forma de diálogo los temas jurídicos y políticos, el que se hace en la lengua Tzotzil, Tzeltal, Chol y Tojolabal. Tocándose temas de Derecho Constitucional, Agrario, Laboral, Penal y Civil.

Este sistema sería de mucha utilidad para los indígenas si todos éstos tuvieran radio y si las emisiones llegaran a todas las zonas del Estado de Chiapas. Pero siendo que son muy pocos los indígenas que cuentan con un radio, este programa beneficia a muy pocos, generalmente a los indígenas con un nivel económico más alto, que son por lo general indígenas explotadores del propio indígena, que han constituido una élite de poder en su comunidad.

III.- PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS ALTOS DE CHIAPAS.

El 10. de enero de 1972, el Ejecutivo de la nación, ordenó que se diera cumplimiento al Acuerdo Básico firmado con los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas, iniciándose así las actividades de éste programa.

El Programa de Desarrollo Socioeconómico de los Altos de Chiapas (PRODESCH), es una organización con diferentes dependencias, denominándose Programa Multisectorial e Interdisciplinario por estar dividido en 6 sectores y cada sector está formado por diferentes disciplinas:

- 1.- Sector Agropecuario
- 2.- Sector Salud
- 3.- Sector Educación
- 4.- Sector Comunicaciones
- 5.- Sector electrificación e industrialización.
- 6.- Sector estudio y organización de la comunidad

Este programa está dirigido para beneficiar a 280 000 habitantes de 21 municipios en área de 5 500 kilómetros cuadrados, (hoy hay aproximadamente 400 000 indígenas, las comunidades se van salpicando desde aproximadamente 2 500 metros sobre el nivel del mar, hasta los 500 metros), con un plan de operaciones preparado con UNICEF enfocado a coordinar las acciones del Gobierno del Estado con 13 dependencias federales y con las Corporaciones Internacionales.

En la zona Alta del Estado de Chiapas quedan 1 289 comunidades por electrificar; el 65% de la población indígena de los Altos es analfabeta y solo el 36% recibe atención médica, el 80% de las casas carecen de agua; la infraestructura y las comunicaciones son casi nulas.

El PRODESCH, cuenta con la colaboración de cinco agencias especializadas de la O.N.U, que son UNICEF,FAO,UNESCO OMS Y UNDESA.

El 30 de septiembre de 1971, la Secretaría de Relaciones Exteriores, suscribió entre el Gobierno Mexicano y los representantes de las 5 agencias el acuerdo básico para realizar el Programa de Desarrollo Socioeconómico de los Altos de Chiapas, previniéndose una duración de 5 años.

Iniciando sus actividades el 1o. de enero de 1972, hace intervenir por parte de gobierno federal.

- 1.- Secretaría de la Presidencia
- 2.- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.- Secretaría de Recursos Hidráulicos
- 4.- Secretaría de Salubridad y Asistencia
- 5.- Secretaría de Educación Pública.
- 6.- Secretaría de Obras Públicas.
- 7.- Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- 8.- Secretaría de Industria y Comercio
- 9.- Secretaría de Comunicaciones.
- 10.- Secretaría de la Reforma Agraria.
- 11.- Instituto Nacional Indigenista
- 12.- Comité Administrador de Construcción de Escuelas
- 13.- Comisión Federal de Electricidad.
- 14.- Comisión Nacional de Subsistencias Populares.

Y por parte del Gobierno del Estado.

- 1.- El Jefe del Poder Ejecutivo (responsable del programa)
- 2.- Su Secretaría Particular.
- 3.- Oficialía Mayor
- 4.- Dirección General de Planeación, Desarrollo y Fomento.
- 5.- Dirección de Asuntos Indígenas.
- 6.- Dirección General de Educación Pública.
- 7.- Dirección de Comunicaciones
- 8.- Dirección de Agricultura y Ganadería.
- 9.- Dirección de Obras Públicas.

El 30 de septiembre de 1971, la Secretaría de Relaciones Exteriores, suscribió entre el Gobierno Mexicano y los representantes de las 5 agencias el acuerdo básico para realizar el Programa de Desarrollo Socioeconómico de los Altos de Chiapas, previniéndose una duración de 5 años.

Iniciando sus actividades el 1o. de enero de 1972, hace intervenir por parte de gobierno federal.

- 1.- Secretaría de la Presidencia
- 2.- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.- Secretaría de Recursos Hidráulicos
- 4.- Secretaría de Salubridad y Asistencia
- 5.- Secretaría de Educación Pública.
- 6.- Secretaría de Obras Públicas.
- 7.- Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- 8.- Secretaría de Industria y Comercio
- 9.- Secretaría de Comunicaciones.
- 10.- Secretaría de la Reforma Agraria.
- 11.- Instituto Nacional Indigenista
- 12.- Comité Administrador de Construcción de Escuelas
- 13.- Comisión Federal de Electricidad.
- 14.- Comisión Nacional de Subsistencias Populares.

Y por parte del Gobierno del Estado.

- 1.- El Jefe del Poder Ejecutivo (responsable del programa)
- 2.- Su Secretaría Particular.
- 3.- Oficialía Mayor
- 4.- Dirección General de Planeación, Desarrollo y Fomento.
- 5.- Dirección de Asuntos Indígenas.
- 6.- Dirección General de Educación Pública.
- 7.- Dirección de Comunicaciones
- 8.- Dirección de Agricultura y Ganadería.
- 9.- Dirección de Obras Públicas.

El PRODESCH tiene como objetivos generales: El de impulsar el desarrollo socio-económico de la zona denominada "Los Altos de Chiapas" a través de la aplicación de programas debidamente integrados, que partiendo de los recursos existentes, permitan mejorar los niveles de vida de la población, con acciones intersectoriales relacionados a los objetivos nacionales y estatales de desarrollo.

Como objetivos específicos: Mejorar las condiciones de vida de la población y promover su incorporación a una economía de producción.

Elevar los niveles de salud de las comunidades indígenas dándoles servicios asistenciales y sanitarios.

Ampliar y mejorar el sistema vigente de educación básica rural y la enseñanza extraescolar.

Estimular la integración física, económica y sociopolítica de las comunidades a través de la ampliación de la red de caminos, del sistema telegráfico y telefónico, y el establecimiento de la comunicación radial.

Extender el sistema de suministro de energéticos.

Desarrollar la conciencia de las comunidades respecto a sus problemas y la necesidad de sumar sus esfuerzos en la solución de los mismos en forma organizada.

El programa está bajo la responsabilidad del Ejecutivo del Estado y tiene coordinación con los responsables de la acción a nivel nacional, estatal y de los organismos internacionales a fin de integrar presupuestos y programas sectoriales, alimentado con los datos que proporcionan tanto las comunidades como el personal de campo, las encuestas y los informes de las dependencias.

Para el cumplimiento de los objetivos, organizan su trabajo en seis sectores con las actividades siguientes:

El Sector Agropecuario.- Tiene como objetivo la generalización de la formación de huertos escolares y familiares, construcción de pequeñas obras de riego, trabajos de extensión agropecuario, fruticultura, difusión de principios básicos de alimentación, conservación de suelos y agua, establecimiento de pequeñas industrias, reforestación, tenencia de la tierra, abastecimiento de productos de primera necesidad, programas de fomento ganadero y especies menores, preparación de material didáctico.

Sector Salud.- Tiene como objetivo difundir los principios básicos de salud, alimentación, higiene, construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado, mejoramiento de la vivienda y saneamiento ambiental, construcción de centros y casas de salud, prestación de servicios médicos y cursos de adiestramientos.

Sector Educación.- Tiene como objetivo la construcción de escuelas y albergues escolares, dotaciones de mobiliario y material escolar, realización de cursos de capacitación, preparación de material didáctico para líderes, dirigentes y maestros.

Sector Comunicaciones.- Tiene como objetivo la construcción de carreteras y caminos, ampliación de los sistemas de radio-transmisión y radio-telefonía, cursos para operadores y técnicos.

Sector Electrificación e Industrialización.- Tiene como objetivo la electrificación rural y el fomento de pequeñas industrias y artesanías, estudios sobre mercados potenciales en el Estado.

Sector Estudio y Organización de la Comunidad.- Este sector tiene como objetivo, hacer estudios encaminados hacia el conocimiento de la estructura social, política y cultural de las comunidades, actividades de promoción y adiestramiento, preparación de material didáctico.

Según los acuerdos firmados al inicio de este programa, la cooperación de los organismos internacionales es la siguiente:

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).- Esta organización se obligó a prestar -- cooperación técnica en los campos de extensión agrícola, nutrición aplicada, economía del hogar, desarrollo forestal, lo que -- está realizando a través de un consultor en extensión agrícola, de una consultora en nutrición.

OMS (Organización Mundial de la Salud).- Esta organización se comprometió en proporcionar al PRODESAH servicios periódicos de asesoría a partir de 1972, de acuerdo a las necesidades observadas se hizo una consultoría de corto plazo de abril a junio de 1974 y en base al informe del consultor de la OMS, se recurrió a la designación de un consultor de carácter permanente, habiendo iniciado su función en noviembre de 1974 por un periodo inicial de dos años.

UNDESA (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo).- Esta organización se obligó a proveer la asesoría y cooperación requeridos en los aspectos de desarrollo social y auxilio en la organización de cursos de evaluación.

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).- Asumió la responsabilidad de -- prestar los servicios de un experto en educación en zonas rurales para tiempo limitado y auxilió en la formación de las listas de suministros para los aspectos educativos.

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).- Se comprometió en proporcionar suministros y estipendios, participa en el programa por medio de la entrega de materiales para servicio de salud, nutrición, educación extraescolar, protección del niño y la familia, equipo y material agropecuario, semillas y -- fertilizantes, vehículos, etc., así como estipendios y gastos -- para cursos, seminarios y servicios especiales.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRODESCH. (4)

Sector Agropecuario.- Han realizado 17 obras hidráulicas que permiten regar una superficie de 1 287 hectáreas, construyeron 5 440 hectáreas de terrazas y sembraron 1 138 300 árboles en el programa de reforestación, efectuaron 3 obras de riego por bombeo y una obra de drenaje, distribuyeron 436 toneladas de fertilizantes y 43 de semillas mejoradas. El programa pecuario distribuyó 480 ovinos y atendieron a 1 800 bovinos. Llevaron a cabo 47 cursos relacionados con temas de agricultura y mejora del hogar rural, participando en ellos 1 734 personas.

Sector Salud.- Este sector trabaja desde 1973. La población atendida pasó del 15% al 28% de la población del área de cobertura directa, construyeron 5 centros de salud, 88 casas de salud y distribuyeron 205 equipos de enfermería, en la actualidad cuentan con 17 médicos generales, 2 residentes, 4 especialistas, 25 pasantes, 3 Odontólogos, 3 Químicos, 13 enfermeras profesionales, 96 enfermeras auxiliares, 168 agentes de salud, etc. Se calcula una inversión anual de \$12.10 por habitante y de \$42.79 por habitante cubierto. Se han dado 110 839 consultas en los dos años y medio, 82 337 inmunizaciones, 13 862 visitas domiciliarias, 22 cursos de adiestramiento y 261 supervisiones, han construido 82 sistemas de agua potable.

Sector Educación.- Están trabajando con 1 557 maestros o sea 531 maestros y 176 promotores culturales más que en el año de 1972, lo que aumenta en un 61.63% de personal docente. Han incrementado en un 28.64% la inscripción escolar de educación primaria y de un 27.04% en la secundaria. Han construido 620 aulas escolares, 545 anexos, 98 canchas deportivas, 69 escuelas albergues, 9 escuelas técnica-agropecuarias, 10 escuelas secundarias,

(4) Según informes proporcionados por el PRODESCH al que escribe.

una escuela secundaria para bilingües, 35 talleres de costura, - 19 de carpintería y 41 de cocina, han distribuido 880 equipos de material escolar. En el marco de formación permanente han realizado 74 seminarios de orientación académica con 4 728 maestros - participantes y 22 cursos de educación no formal con 1 721 participantes.

Sector Comunicaciones.- Han construido 908 kilómetros de camino de mano de obra con una inversión total de \$45'000 000.00, han instalado equipos de radio-comunicación en 37 comunidades, - han creado la Radio Comunicación Indígena, 21 localidades han -- instalado teléfonos.

Sector Electrificación e Industrialización.- Han electrificado 68 comunidades de 28 municipios, beneficiándose 34 050 habitantes, se han tendido 155.45 kilómetros de líneas de conducción con una inversión de \$15'695 869.00.-

En industrialización se han establecido 7 talleres de carpintería beneficiando a 70 familias, 3 cooperativas de producción - de molinos de nixtamal, 6 centros de comercialización CONASUPO, una enlatadora de frutas, centros de costura en 25 comunidades, - un taller de alfarería que beneficia a 400 familias.

Sector Estudio y Organización de la Comunidad.- En el aspecto de la organización de la comunidad, han creado 287 clubes juvenils que atienden problemas de agricultura y de mejora del hogar, en la que participan 4 776 socios de ambos sexos. Han puesto en marcha una oficina de créditos la cual ha atendido a 49 sociedades y otorgado \$438 967.00 en la cooperación del Banco Agropecuario del Sureste. Han impartido 84 cursos a 6 125 participantes con un costo de \$ 2'157 900.00.-

La parte de Difusión fue llevada a cabo desde los inicios - del programa por medio de visitas de sensibilización a las comunidades, spots en radios comerciales, publicaciones en lenguas -

indígenas, etc.

En 1973 crearon Radio Comunidad Indígena quien tiene grabado producido y editado 235 textos en lengua indígena, 132 programas culturales, 396 programas de los sectores en castellano y en las traducciones correspondientes a cuatro lenguas indígenas (Tzeltal, Tzotzil, Chol y Tojolabal), así como 308 avisos de carácter oficial.

El PRODESCH se financia esencialmente con los recursos que se le asigna a cada organismo participante dentro de los presupuestos federales y estatales, así como por las aportaciones de la agencias de la O.N.U, las comunidades y organismos privados.

AÑO	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	UNICEF	PRIVADO
1972	73 302 100				
1973	126 940 700	13 825 500	106 692 300	4 391 000	6 422 000
1974	74 797 700	10 893 600	56 112 500	3 742 000	7 791 400
1975	168 330 300	11 816 300	148 269 000	3 125 000	5 120 000

Como se ve, este es un programa con un gran presupuesto, solo la aportación de la federación es 10 veces superior al presupuesto de todos los Centros del Instituto Nacional Indigenista - que laboran en el Estado de Chiapas en conjunto. Por la cual puede realizar todas las actividades a ellas encomendadas, aunque no siempre obtengan los resultados queridos, además es un programa que solo beneficia a los indígenas de los Altos del Estado de Chiapas, quedando comunidades en esta zona a las cuales no llega por ahora los beneficios de este programa, así como 120 000 indígenas que no están comprendidos en los Altos de Chiapas.

PROBLEMAS Y ERRORES DE LAS INSTITUCIONES PROTECTORAS DEL INDIGENA EN CHIAPAS. SUGERENCIAS DE SOLUCIONES.

Los diferentes grupos étnicos que integran el Estado de Chiapas, han sido estudiados por un gran número de científicos especializados en diferentes ramas, haciendo hincapié en que predominan estudios sobre Tzeltales, Tzotziles y Lacandones, dejando relegados al resto de grupos indígenas como son: Zoques, Choles, Tojolabales, etc., sin tomar en cuenta que el grupo indígena Chol, según el censo de 1970, ocupan después de los Tzeltales, el segundo lugar en número de población, presentando un total aproximado de 73 253 individuos, en cambio el grupo Lacandón se encuentra en un número de 385 individuos; siendo que la mayor concentración indígena, de aproximadamente 120 000 individuos, son casi ignorados encontrándose en los municipios más alejados de los grandes centros urbanos como son: Tila, Tumbalá, Salto de Agua, Palenque, Sabánilla, Copainalá y Pichucalco.

El primer problema existente es la tenencia de la tierra, ya que ésta se encuentra acaparada por latifundistas y caciques, --- siendo estos extranjeros o funcionarios de gobierno. La poca tierra que se encuentra en manos de los indígenas es mala, son minifundios y en muchos casos no está debidamente legalizada.

La Secretaría de la Reforma Agraria opera en las zonas indígenas en forma raquítica, ya que la corrupción, el latifundismo, lo inapropiado de las tierras de cultivo, propician fenómenos de desplazamiento laboral, migraciones a las grandes ciudades ampliando los cinturones de miseria y hechos violentos.

Otro de los grandes problemas es el hambre, que se ha venido generando año con año; por la mala sensibilización y aplicación de programas agrícolas por parte de las distintas dependencias estatales y federales que operan en la entidad, así como por la explotación sufrida por parte de los ladinos y caciques, sean indígenas o terratenientes, funcionarios al servicio del campo o ...

acaparadores; ya que los sueldos oscilan entre los \$10.00 y ---- \$15.00 por día. Existen clínicas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y del Instituto Mexicano del Seguro Social pero estas se encuentran lejos de las comunidades indígenas, además las vías de comunicación son casi nulas, siendo que además la mayoría de los indígenas tienen desconfianza a los hospitales y a su personal, pero por muchas atenciones médicas y medicinas que se les dé si no tienen una buena alimentación y padecen hambre, estos siempre estarán enfermos, no se recuperaran y su índice de mortandad será siempre muy grande.

Al no haber tierras que cultivar por estar acaparadas por -- los latifundistas, habrá hambre, la mano de obra se abarata y los que no tienen para comer, emigran de sus comunidades a las cabeceras de los municipios buscando como sostenerse con vida, al saturarse la mano de obra en estas cabeceras municipales, emigran a las ciudades de mayor importancia en el Estado, después a la capital del mismo y por último a la ciudad de México donde creen poder resolver sus problemas de hambre, creando en todos estos lugares cinturones de miseria.

Otro problema es el analfabetismo, existe en la actualidad -- entre los indígenas un grandísimo índice de analfabetismo y de in d g e n a s monolingües que no hablan el español, calculándose que en tre las mujeres el 90% desconoce el español y entre los hombres - el 60%.

Los padres de familia prefieren que sus hijos no vayan a la escuela para no morir de hambre, así se ve que muchos patrones -- aceptan el trabajo de menores de edad, cuyos padres en la mayoría de los casos, los llevan a trabajar con ellos por la angustiada -- necesidad de acercar fondos a sus hogares, para subsanar necesida des vita les, siendo muy grande el ausentismo de los alumnos en -- las escuelas, cuando éstos logran inscribirse.

Otro problema es la falta de conciencia y ética profesional de los trabajadores al servicio del campo, ya que una mayoría, --

con deshonestidad tratando de enriquecerse a costa de los indígenas, alimentan una terapia de progreso individual, orientada a la idea de la ganancia, al lucro y al prestigio personal.

Muchos promotores ladinos e indígenas se vuelven acaparadores, agentes comerciales al servicio de los ladinos y otros caciques. Como un ejemplo de esto puede citarse la versión sostenida por el periódico "La Tribuna" de Tuxtla Gutiérrez, con fecha 8 de septiembre de 1976, en la cual informa el descontento de los indígenas de Ocosingo, por la imposición como candidato del PRI, para presidente municipal de dicho municipio, de un promotor del Instituto Nacional Indigenista, que labora como tal en dicha zona.

Así se ha observado que un gran número de los encargados de los pocos centros de recepción CONASUPO e INMECAFE, cobran \$20.00 por saco por tener el derecho de poder vender sus productos a dichos centros de recepción, como si les estuvieran haciendo un favor en comprárselos, haciéndoles además descuentos por humedad, mal olor, manchas, etc., aún cuando el producto esté en perfecto estado, ya que según ellos son el resultado de la mala técnica usada por los productores.

La adquisición de los productos de consumo habituales, a pesar de la instalación de algunas tiendas CONASUPO y del establecimiento de expendios de maíz y frijol, es todavía onerosa y difícil, y en algunos expendios oficiales o particulares, en que se encuentran estos productos básicos de consumo, el adquirente es robado en la pesa o medida.

Dada la corrupción administrativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en estas zonas, ésta no cumple con su cometido y si hace es en forma raquítica, ya que los problemas que se suscitan en las comunidades o ejidos, no los resuelven nunca o tardan demasiado en resolverlos, dándoles a éstos trámite, mediante "Donativos" hechos por los indígenas.

Otro factor que frena el desarrollo de las comunidades es la falta o nula coordinación de las múltiples dependencias estatales y federales, que tienen como finalidad aplicar programas de desarrollo en la comunidad, trayendo consigo que programas de grandes inversiones se dupliquen o se apliquen en comunidades hasta 2 o 3 veces sin antes investigar si otra dependencia lo tiene en cartera o desea planificar.

Entre las dependencias de Gobierno no existen los sueldos al mismo nivel para los asesores y trabajadores al servicio del campo, ya que éstas toman el sistema de la Oferta y la Demanda, así muchas dependencias por procurarse los servicios de un profesional pagan mayores sueldos que otras, muchas de éstas encontrándose en los grandes centros urbanos. Esto ocasiona que muchos profesionistas y técnicos prefieran trabajar para las dependencias en las que obtienen mayores sueldos y prestaciones que con las que tendrían que trabajar en zonas alejadas y de difícil adaptación en las que recibirían menor sueldo.

Otro problema de relevante importancia es la raquítica infraestructura de vías de comunicación con que cuentan las comunidades indígenas y aunque actualmente se han abierto carreteras de terracería, solo son transitables en la época se seca, lo que trae aparejado retraso en una gran mayoría de programas de desarrollo e impide que los indígenas puedan vender directamente su mercancía a los mercados de las ciudades.

Así el transporte tiene que ser sobre las espaldas o en avioneta lo que representa un alto costo para los indígenas de flete y pasaje, escasa capacidad de carga, inseguridad en la frecuencia, suspensión en la época de rosadura por el humo o por las intensas lluvias no obteniendo ganancias o solo pérdidas, además no existen suficientes pistas por la topografía del suelo, estas limitaciones hacen incosteables la introducción de programas de desarrollo debido al aislamiento.

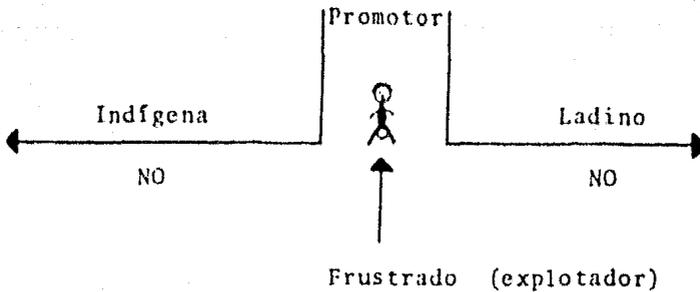
Así los bancos oficiales podrán dar crédito a los indígenas para los cultivos, el INI podrá darles fertilizantes y ayuda técnica, pero mientras no hayan obras de infraestructura en su beneficio, como son los caminos y vías de comunicación que operen con eficiencia todo el año, será siempre incosteable para los indígenas sacar a vender sus productos. El ganado y sus productos no pueden sacarlos al mercado, ya que si los sacan caminando muchos de éstos se mueren o se enferman y los productos de éstos se descomponen por el largo trayecto.

El comercio ladino es altamente especulativo más que servicial teniendo los ladinos el control de las avionetas y la propiedad de los vehículos, que penetran a esta zona, en época de sequía éstos se convierten en forzosos intermediarios de las transacciones mercantiles con imposición de precios en la compra de la producción local y en la venta de los productos elaborados procedentes del exterior. Y en las zonas en las que no penetran vehículos, los indígenas son explotados por los acaparadores indígenas de acuerdo con ladinos.

Otro de los problemas y errores de las instituciones protectoras del indígena en Chiapas es la formación de Elites de poder de explotación del indígena por el indígena, en la que los indígenas aculturados explotadores de los mismos indígenas que en su mayoría han recibido una educación y preparación por parte del Instituto Nacional Indigenista, en la Escuela de Desarrollo o de otra institución gubernativa como es la Secretaría de Educación Pública, en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de los Altos de Chiapa o en las instituciones religiosas.

El indígena aculturado al ser enviado a la Escuela de Desarrollo y recibir una preparación por un tiempo de 3 a 5 años, según la institución que lo prepare, se acostumbra a la vida cómoda, es decir, a vivir en lugares higiénicos, con baño de agua caliente, buena comida, buena ropa, etc., Al regresar a su comunidad no se adaptan a las costumbres y normas tradicionales de su pasada vida

recibiendo un trato de funcionario por modesto que sea y adoptan una actitud antiindígena, tanto más extrema cuanto que siente la necesidad de destacar la ruptura con sus orígenes étnicos y de -- asimilarse plenamente a la sociedad nacional. Ya no se consideran indígenas, ni los indígenas ni los no indígenas los consideran como tales. Rechazados por los dos grupos, comparten los prejuicios de éstos últimos. Y trata de mejorar sus condición explotando a compañeros indígenas, obteniendo buena casa, acaparando sus cosechas y en fin, volviéndose un cacique explotador. O bien se pone de acuerdo, viendo las posibilidades de explotación, con los comerciantes ladinos.

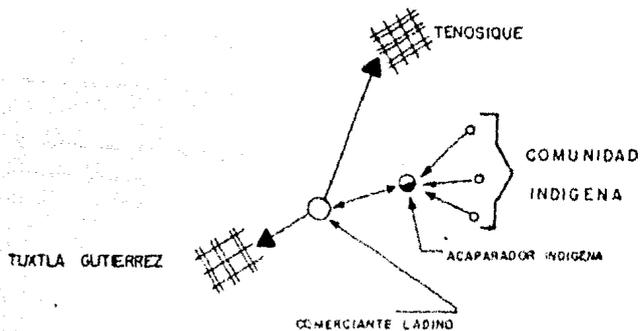


Así se crea una clase social más, distinta de las actuales, ya que éste es un desarraigado, que no es aceptado ni por sus - compañeros de comunidad, ni por los ladinos que lo desprecian - por su origen.

Dado que el 70% de los programas de desarrollo de la comunidad no se cumplan, reflejan en las comunidades la mala organización de las dependencias que teóricamente vienen a enseñar al -- campesino y traen como lastres que la cultura tradicional y las estructuras sociales indígenas se rompan y causen la desorganización del campesino generando élites de poder en el agro, tendientes a proyectar la explotación del indígena por el indígena.

Además existen indígenas acaparadores de maíz, frijol, café, animales domésticos y sus productos, etc., estos son indígenas - que acaparan los productos de las comunidades en colaboración -- con los acaparadores ladinos, ya sea que lo hagan por su cuenta como "agentes comerciales", a comisión por lo obtenido o a sueldo del acaparador ladino.

Así por un estudio que realizó el Instituto Nacional Indígena en el año de 1974, se llegó a conocer este enlace de explotación, al que a continuación hago referencia:



Por medio de este estudio se tuvo conocimiento de que los - huevos vendidos por el indígena productor, los vendía a \$0.20 al indígena acaparador, éste los vendía a \$0.60 al acaparador ladino y éste a su vez vendía al comerciante de la capital a \$1.00 - quien a su vez vendía al público a \$1.20.-

Así también en los cerdos se llegó a la conclusión siguiente:

Los indígenas productores vendían sus cerdos a un precio de \$400.00, de seis meses de engorda, a los acaparadores indígenas, éstos vendían al acaparador ladino a \$600.00 el cerdo, y el acaparador ladino vendía al carnicero de las ciudades \$800.00. Los productores indígenas creían ganarle a cada cerdo \$300.00, pero en realidad los daban a precio de costo, ya que sin contar el -- precio del crédito desde que los empezaban a engordar invertían en éste el costo siguiente:

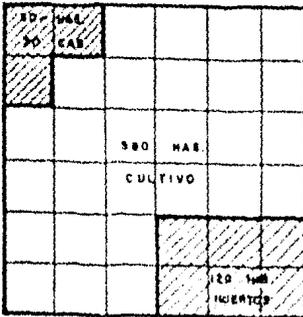
\$ 100.00 de maíz
 \$ 200.00 de Trabajo
\$ 100.00 de Energía
 \$ 400.00 = seis meses de engorda

Otro problema que resulta de la falta de planeación de los programas para las comunidades, son la introducción de créditos ganaderos y ganado de raza en el futuro una Elite de Poder en el campo por parte del grupo de indígenas beneficiados, creando con su expansión problemas agrarios.

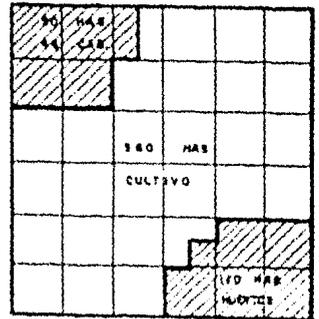
Así se ve que en un futuro no muy lejano, las zonas ganaderas invadirán hasta acabar con los campos de cultivo agrícola y los huertos familiares. Para explicar esto pondré un ejemplo:

Si en una comunidad de 760 Has. cuadradas, es aplicado un - programa de desarrollo ganadero con 30 cabezas de ganado mayor, necesitarán de 60 Has. cuando menos, para alimentación, empleando para el cultivo 580 Has. Reduciéndose éstas conforme aumenta el ganado. Para explicar esto expongo los cuadros siguientes:

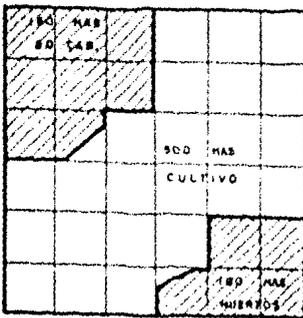
1^{er} año



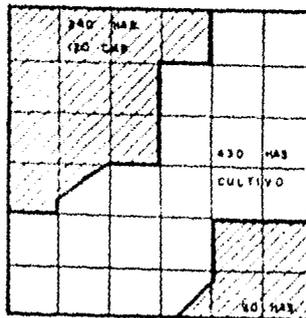
2^o año



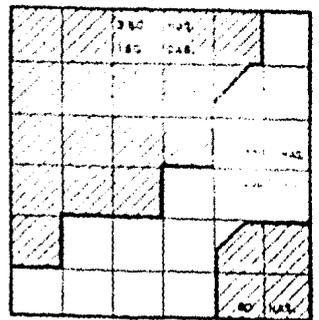
3^{er} año



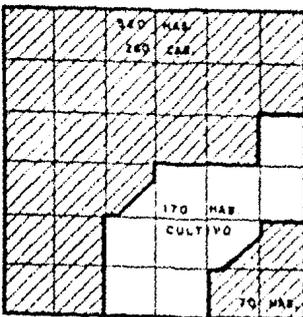
4^o año



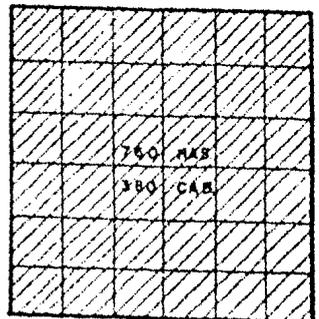
5^o año



6^o año



7^o año



Y conforme aumente el ganado la tierra será insuficiente, haciendo desaparecer los campos de cultivo y los huertos familiares, pasando después a invadir otras comunidades o propiedades particulares, creándose así un problema agrario.

Además se ha comprobado que una hectárea de hortaliza produce más que una hectárea de pasto, pero al tener un mayor riesgo, mayor trabajo, mayor gasto de energías, todos prefieren la ganadería a las hortalizas.

El progreso, lleva también aparejado muchos problemas y riesgos, así la introducción de obras de infraestructura, como son urbanización y carreteras, a las comunidades indígenas llevarían los vicios del progreso económico, como son los centros de vicio, la prostitución, las enfermedades venéreas, el robo, etc. Pero es un riesgo que se debe correr y sobre todo tratar de evitar, creando una conciencia de ayuda mutua y defensa de los intereses de la comunidad en general, para irse incorporando al desarrollo de la sociedad mexicana, pero sin los vicios que ésta padece.

SUGERENCIAS DE SOLUCION A ESTOS PROBLEMAS Y ERRORES.

Las instituciones protectoras del indígena en coordinación con las dependencias estatales y federales deben aplicar protección a todos los indígenas del Estado, no importando la zona en que éstos se encuentren, destinando mayores presupuestos a las zonas más incomunicadas y de difícil adaptación por parte de los asesores al servicio de estas instituciones, proporcionándoles a éstos sueldos atractivos, intensificar las obras de infraestructura, abriendo carreteras y caminos para terminar con la incomunicación de estas zonas, proporcionando a los indígenas una atención y protección por igual, no importando se encuentren éstos en zonas de atracción turística o fuera de ellas, ni importando el grupo étnico a que pertenecen.

Al indígena se le debe dar en propiedad la tierra que trabaja, ya que, éste necesita de la tierra, porque sin ella pierde su identidad social y étnica, no importa que la tierra sea propiedad comunal, ejidal o individual; en todo caso la tierra para el indígena será propiedad pero no mercancía, será un medio de producción, pero no un capital, es fuente de ingreso pero no de renta, la tierra debe ser trabajada por el indígena chiapaneco y éste se verá realizado cuando sienta que la tierra que lo alimenta es suya y de su familia.

Las diferentes dependencias Estatales y Federales, que operan en la entidad deben concebir una nueva forma de explotación en el campo bien organizada y adaptar técnicas de trabajo de cada región, se debe hacer conciencia, de que se tiene la urgencia de crear una TECNOLOGIA REGIONAL, que vaya acorde con las características climáticas y topográficas de cada región.

La Secretaría de Educación Pública debe primordialmente ocuparse del monolingüismo y analfabetismo existente entre los indígenas, procurando terminar lo más pronto posible con este problema construyendo escuelas y destacando en esta zona los maestros y

y sociólogos necesarios, para la alfabetización, aculturización y adaptación al progreso nacional, lo más pronto posible; construyendo además, escuelas de enseñanza superior en las regiones indígenas, tantas como sean necesarias. También deben dirigirse a éstos los programas de educación abierta.

La dispersión de la población dificulta el proporcionar -- los servicios indispensables para elevar los niveles de vida. -- Es esta una necesidad sentida por las comunidades, lo que demanda su urbanización y obligatoriamente, el mejoramiento de la vivienda. Necesidades que no han podido satisfacerse por la falta de apoyo de los organismos pertinentes.

Serfa conveniente el estudiar la reestructuración de la di visión política de las zonas indígenas de Chiapas. Muchas unidades étnicas, que mantienen su propia organización social y política, dependen de cabeceras municipales mestizas bastantes -- alejadas, lo que les dificulta el trámite de sus asuntos.

Por lo que respecta a la falta de honestidad y ética de -- los trabajadores al servicio del campo, se les debería formar a estos una conciencia de ayuda y protección hacia los indígenas por medio de cursos antes de entrar en contacto con estas zonas y en último caso, sancionado penalmente a quienes se les com---pruebe que explotan al indígena valiéndose de su investidura.

Las distintas dependencias Estatales y Federales, que operan en la entidad, deben organizar reuniones periódicas de trabajo para intercambiar planes de trabajo y evitar la duplicidad de programas. Así como proporcionar sueldos al mismo nivel para los asesores y trabajadores en general al servicio de las dependencias que laboran en las zonas indígenas, acorde a cada región y trabajo que desempeñen.

Se debe romper la incomunicación de las comunidades indígenas hacia el exterior, engravando los caminos existentes y

construyendo una carretera engravada, cuando menos, del exterior a cada comunidad; que sean transitables todo el año.

Deben reforzarse las tiendas CONASUPO, para frenar la voracidad del acaparador del agro. Tales tiendas deben convertirse en verdaderas tiendas rurales, que puedan satisfacer todas las necesidades del campesino, inclusive los de insumos agrícolas y a la vez, adquirir sus productos. Su número debe de aumentar, instalando una cuando menos en cada comunidad; y preparar adecuadamente al personal que las atienda.

Uno de los aspectos que aún queda mucho por hacer, es el de la organización para el trabajo colectivo y la comercialización de los productos. Habría que estudiar las modalidades asociativas que se han creado debido a la adquisición y explotación conjunta de terrenos, en época reciente, para ver la posibilidad de programarlas. No tratar de imponer modelos cooperativos que puedan resultar inoperantes.

Se deben crear créditos suplementarios familiares, otorgados a las esposas de los indígenas y así comprar para ellas, máquinas de coser, hiladoras, tejedoras, en fin otras máquinas para la industria casera, así como la enseñanza del manejo de dichas máquinas.

Para evitar el tipo de explotadores indígenas aculturados - por las dependencias oficiales, éstas deben preparar a los promotores en su propio medio, a través de escuelas albergues, pero no dotándolos de lujo, y crearles una conciencia de ayuda mutua y defensa de los intereses de la comunidad en general, más no de superación individual. Con un curso intensivo de no más de seis meses de duración.

El beneficio de los programas debe ser comunal, y no permitir que éste sea aceptado o aplicado a unos cuantos.

A los indígenas de las comunidades que se les otorgue créditos ganaderos y ganado de raza, se les debe poner un tope en el número de cabezas de ganado que éstos posean, que sea el suficiente para poder obtener un ingreso que los saque de la miseria - en que vive y pueda vivir acorde a la clase media del país, evitando una posible invasión a los terrenos de cultivo y huertos en el futuro. Así como promover estos programas sólo en las zonas no muy aptas para el cultivo de granos y huertos.

CONCLUSIONES

Todo Sindicato, deberá tener como requisito indispensable, el mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiados. -- Tan cierto es lo anterior, que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 356 textualmente dice: "Sindicato es la asociación de -- trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". Sin este requisito, el cual constituye el fundamento y objeto de la creación de una agrupación o asociación, no se le puede denominar sindicato o -- unión sindical, puesto que la propia ley en su artículo 366 fracción I, estipula claramente que si el sindicato no se propone -- la finalidad prevista en el Artículo 356 antes transcrito, no podrá ser registrado ante las autoridades laborales competentes. -- Lo anteriormente expuesto, viene a consecuencia, en virtud que -- si bien es cierto que en los estatutos que rigen al sindicato de Trabajadores Indígenas en el Estado de Chiapas en su capítulo II Artículo 5o., establece: "El objeto de esta agrupación lo constituye la defensa moral, material y cultural de todos y cada uno -- de los socios, dentro del sistema social y democrático establecido en las leyes vigentes de entero acuerdo con el programa de -- principios y estatutos de la Confederación de Trabajadores de México y de la Federación de Trabajadores del Estado de Chiapas, C.T.M.", dicho objeto, jamás en toda la historia de este sindicato se ha realizado, pues nunca ha salido en defensa de los intereses de sus agremiados en ninguno de los aspectos sobre los cuales se encuentra basado y constituido el objeto para el cual fue creado este sindicato. La situación actual del Sindicato de Trabajadores Indígenas en el Estado de Chiapas es la siguiente:

- A) Funciona como centro de agrupación de trabajadores indígenas.
- B) Como bolsa de trabajo.
- C) Como coalición mafiosa entre los miembros del Comité -- Ejecutivo, tanto en el actual como en los anteriores, y

D) Como medio de enriquecimiento ilegítimo de sus líderes y dirigentes sindicales.

Ahora bien, ¿Cómo se obtendrá funcionalidad en dicho sindicato?, para ello como ya se expuso, propongo lo siguiente:

- 1.- El establecimiento de Comisiones Mixtas para el cumplimiento de funciones de tipo social y económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 392 de la Nueva Ley Federal del Trabajo
- 2.- Reformar completamente los contratos colectivos de trabajo.
- 3.- Registrar dichos contratos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con la finalidad de que se llenen los requisitos de ley y surtan sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 390 del código de la materia que literalmente dice: "El contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito, bajo pena de nulidad. Se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje o en la Junta Federal o Local de Conciliación, la que después de anotar la fecha y hora de la presentación del documento lo remitirá a la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje".
- 4.- Celebrar los Contratos Colectivos de Trabajo directamente -- entre empresa y sindicato, es decir, sin la intervención de los enganchadores o habilitadores.
- 5.- Capacitar a los dirigentes sindicales sobre cómo deben proceder para defender los intereses del propio sindicato y de sus -- agremiados, creándoles conciencia de lo que es y para que sirve un sindicato y cual es la función específica que deben desarrollar. Esta capacitación se puede realizar a través de una serie de seminarios o de conferencias organizadas por la Dirección de Asuntos Indígenas en el Estado, o bien, por la Dirección del Trabajo y Previsión Social por conducto de la oficina de Asesoramiento Obrero y Vigilancia Legal.

6.- Capacitar también a los trabajadores indígenas técnicamente con la creación de una escuela o centro de capacitación y adiestramiento técnico, en el que se les enseñen varias artes u oficios, técnica agrícola, etc., así como también se les haga saber cuales son sus derechos y obligaciones.

7.- Que el Sindicato exija a la empresa, la creación del Reglamento Interior de Trabajo y su estricto cumplimiento.

8.- Ya se ha hecho mención sobre la creación de Inspectores del Trabajo, pero en vista de que es atribución única y exclusiva -- del Poder Ejecutivo la creación de dichos cargos, y en vista de que los inspectores a veces resultan corruptos, propongo que el Ejecutivo del Estado faculte al sindicato para que éste pueda -- designar a personas de su confianza con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia, y para el caso de cualquier anomalía, la denuncien ante las autoridades competentes. Claro está, si no se estipula en el contrato colectivo de trabajo la organización de comisiones mixtas.

9.- Que el sindicato exija a la empresa que cumpla con la Ley -- del Seguro Social para que los trabajadores gocen de las prestaciones de esta institución, así como también los familiares y dependientes económicos de éstos en la clínica más cercana al lugar de su residencia.

10.- Que en los contratos se establezcan distintas clases de salarios el trabajador, según cada época del cultivo del café hasta la cosecha, no permitiendo sea menor al salario mínimo del lugar donde presten sus servicios.

En el Estado de Chiapas no existe una protección social integral para con los indígenas, ya que sólo los grupos étnicos de las zonas de mayor afluencia turística y de mayor comunicación con el exterior son las más beneficiadas, dejando relegados al

resto de grupos indígenas que suman la mayoría.

Así las clínicas y hospitales del Seguro Social, como las instituciones protectoras del indígena y demás instituciones gubernativas operan en estas zonas en forma raquítica, dado a la falta o nula coordinación de las dependencias estatales y federales, así como por la falta de conciencia y ética profesional de la mayoría de los trabajadores al servicio del campo que tratan de enriquecerse a costa de los indígenas.

Otro factor que frena la protección social del indígena es la raquítica infraestructura de vías de comunicación con que cuentan las comunidades indígenas que se ven por completo aisladas del exterior en tiempos de intensas lluvias.

Así como por los raquíticos presupuestos destinados a las zonas más alejadas, incomunicadas y de difícil adaptación para los trabajadores prestadores de esta protección, en las que el Gobierno no ha puesto mucho interés.

Otro problema que frena el desarrollo de las comunidades indígenas, es la explotación de que son sujetos los indígenas por parte de los ladinos, sean trabajadores al servicio del campo, acaparadores, enganchadores o patrones; o por parte de sus propios hermanos de raza, como son los indígenas aculturizados o de mayor nivel económico.

Otro factor de relevante importancia es la formación de Elites de Poder de explotación del indígena por el indígena, resultando éstos generalmente de la mala organización, planeación y programación de las actuaciones de las instituciones protectoras del indígena.

Las instituciones protectoras del indígena en el Estado de Chiapas, deben organizar reuniones periódicas de trabajo para ..

intercambiar planes de trabajo y evitar duplicidad de programas. Así como para proporcionar una protección social integral a todos los indígenas del Estado, no importando grupo étnico o zona a que pertenezcan.

Estas instituciones deben crear una Tecnología Regional --- que vaya acorde a las características climáticas y topográficas de cada región.

Debe la Secretaría de Educación Pública terminar con el monolingüismo y analfabetismo existente entre los indígenas, construyendo escuelas y destacando en estas zonas los maestros y sociólogos necesarios.

Es necesario la urbanización y mejoramiento de la vivienda de los indígenas. Así como que cada comunidad indígena cuente -- con un centro de salud o una clínica del Seguro Social.

Se debe romper la incomunicación de las comunidades indígenas hacia el exterior, construyendo en cada comunidad carreteras engravadas.

Para evitar la deshonestidad de los trabajadores al servicio del campo debe creárseles a éstos una conciencia de ayuda y protección hacia los indígenas, antes de tener contacto con ellos -

Las instituciones que trabajan en beneficio del indígena deben aplicar programas de beneficio comunal, no permitiendo que éstos sean aceptados por unos cuantos. Así como crearles una conciencia de ayuda mutua y defensa de los intereses de la comunidad en general.

Silva Herzog, Jesus	El agrarismo mexicano y la Reforma Agraria.
Trueba Urbina, Alberto	Nuevo Derecho del Trabajo. México
Weber, José	Regiones de Chiapas, Tomo I.
Ximénes, Francisco	Historia de la provincia de -- San Vicente de Chiapa y Guatemala, Vol. I y II, Guatemala, 1929.
Zavala, Silvio	Síntesis de Historia del pueblo mexicano.

D E C R E T O S

Número 15 del 27 de febrero de 1926 y número 23 del 23 de diciembre de 1926. Dados en la ciudad de San Cristóbal Las Casas, por el Ejecutivo del Estado.

A R C H I V O S

Dirección de Asuntos Indígenas del Estado de Chiapas.
 Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Chiapas.
 Instituto Nacional Indigenista
 Informes de exgobernadores del Estado de Chiapas.
 Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas.
 Programa de Desarrollo Socioeconómico de los Altos de Chiapas.

I N D I C E

Introducción	1
--------------------	---

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

A) Epoca precolonial. Las familias linguisticas de Chiapas	3
B) La situación del indígena chiapaneco en tiempo de la colonia.	5
C) La situación del peón de campo en la Independencia	8
D) Orígenes de la actual Ley Federal del Trabajo	
a) El Derecho del Trabajo elevado al rango Constitucional..	13
b) El movimiento obrero de la revolución a nuestros días...	17
c) Legislación sobre el trabajo.	20

CAPITULO II

DESIGUALDAD SOCIAL Y ECONOMICA DEL INDIGENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A) Origen del Derecho labora en Chiapas	25
B) La explotación sufrida por el indígena	29
C) Organización actual de la relación obrero-patronal del trabajador indígena en el Estado de Chiapas.	
a) Forma de contratación	33
b) Cumplimiento del contrato de trabajo	45

CAPITULO III

SITUACION ACTUAL DEL TRABAJADOR INDIGENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A) Problemas que afronta el trabajador indígena en Chiapas...	58
B) El sindicato de trabajadores indígenas y su actuación.....	65
C) Protección que debe proporcionarse al trabajador indígena.	69

CAPITULO IV

LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROTECCION INSTITUCIONAL DEL INDIGENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A) El Seguro Social de Campo	
a) La constitucionalidad de la Ley del Seguro Social...	73
b) Actividades del Seguro Social de Campo en el Estado de Chiapas.	75
B) La protección social internacional a los indígenas....	79
C) Instituciones protectoras de los indígenas en el Estado de Chiapas. Sus actividades	89
I.- Instituto Nacional Indigenista en el Estado de Chiapas.	96
Actividades de los centros coordinadores del Instituto Nacional Indigenista en el Estado de Chiapas.	101
II.- Dirección de Asuntos Indígenas del Estado. Sus actividades	122
III.- Programa de Desarrollo Socioeconómico de los Altos de Chiapas.....	125
D) Problemas y errores de las instituciones protectoras del indígena en Chiapas.	133
Sugerencias de solución a estos problemas y errores	142
CONCLUSIONES	146
BIBLIOGRAFIA	151